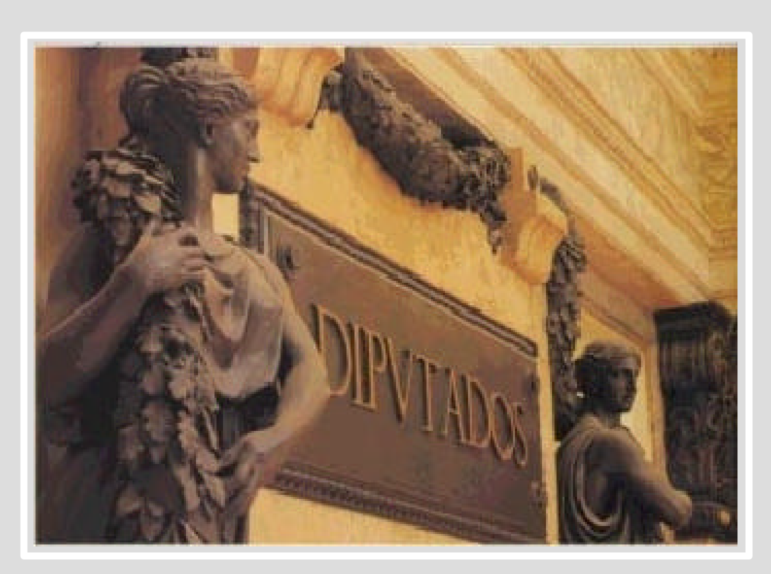
NÚMERO 3338 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2006



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

16ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

Y PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 9 de mayo de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 10, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. (Aprobación). (Carp. 560/005). (Informado). Rep. 444 y Anexo I

4º.- Inmigrantes residentes en Estados Unidos de América. (Situación). (Carp. 876/006). (Informado). Rep. 594 y Anexo I

5º.- Fundación Teletón. (Se le otorga un crédito por los Impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico). (Carp. 720/005). (Informado). Rep. 529 y Anexo I

6º.- Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. (Aprobación). (Carp. 596/005). (Informado). Rep. 461 y Anexo I

7º.- Autorización para ingresar en terrenos de propiedad privada. (Se extiende hasta el 31 de mayo de 2006 la autorización concedida a los Gobiernos Departamentales por el artículo 1º de la Ley Nº 17.922). (Carp. 779/006). (Informado). Rep. 558 y Anexo I

8º.- Wilson Ferreira Aldunate. (Designación a la Estación Experimental Las Brujas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias). (Carp. 723/005). (Informado). Rep.532 y Anexo I

9º.- Maestro Rosalío A. Pereira. (Designación a la Escuela Nº 52 del balneario La Paloma del departamento de Rocha). (Carp. 312/005). (Informado). Rep. 333 y Anexo I

10.- Eduardo Víctor Haedo. (Designación al Liceo Nº 4 de la ciudad capital del departamento de Maldonado). (Carp. 55/005). (Informado). Rep. 21 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

GUSTAVO SILVEIRA
Prosecretario

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Júpiter Bagnasco, Manuel María Barreiro, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa (2), Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Javier Cha, Silvana Charlone, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Martín Fernández, Julio César Fernández, Blanca Ferreira, Luis José Gallo Imperiale (1), Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Miguel Guzmán, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Gustavo Martínez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Gonzalo Pessi, Enrique Pintado, Iván Posada, Roque Ramos, Edgardo Rodríguez, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Alberto Scavarelli, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Washington Abdala, Rodolfo Caram, Julio Cardozo Ferreira, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Carlos Gamou, Nora Gauthier, Edgardo Ortuño, Jorge Pozzi y Luis Rosadilla.

Faltan con aviso: Luis García Da Rosa y Nelson Rodríguez Servetto.

Actúan en el Senado: Juan José Bentancor y Nora Castro.

Observaciones:

1) A la hora 17:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.

2) A la hora 18:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Javier Cha.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 100

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 5 de mayo de 2006, ha promulgado la Ley Nº 17.961, por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de Aiguá, departamento de Maldonado, el día 7 de mayo de 2006, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación.
C/692/005

- *Archívese*

COMUNICACIONES GENERALES

El Sindicato Médico del Uruguay remite las conclusiones del Encuentro Solís III, celebrado entre los días 21 y 23 de abril de 2006. C/11/005

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La Junta Departamental de Flores remite copia facsimilar de los siguientes asuntos:

- nota relacionada con el interés de que se cree un fondo solidario nacional para catástrofes naturales. C/9/005

\- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

- resolución aprobada por dicho Cuerpo, relacionada con la exposición realizada por la señora Representante Sandra Etcheverry, en sesión de 15 de marzo de 2006, sobre el tercer aniversario del arresto de setenta y cinco activistas de derechos humanos en la República de Cuba. S/C

\- *A sus antecedentes*".

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 3)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Educación y Cultura; del Interior, y por su intermedio a las Direcciones Nacionales de Policía Caminera y de Policía Técnica, a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Seccional 20ª; y de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal del referido departamento, y por su intermedio al Centro Comunal Zonal Nº 18; y a la Comisión de Fomento de Punta Espinillo, relacionada con la seguridad en esa zona. C/22/005
- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y de Educación y Cultura; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Montevideo, y por su intermedio al Centro Comunal Zonal Nº 18, y a la Comisión de Fomento de Punta Espinillo, acerca de la carencia de agua potable en esa localidad. C/22/005

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, y de Relaciones Exteriores, referente a la extensión del servicio de energía eléctrica al paraje "La Lata", ubicado en la 5ª Sección del departamento de Cerro Largo. C/22/005
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de colocar carteles de señalización en los accesos a la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; y a la Junta Departamental de Rocha, relacionada con la necesidad de extender el servicio de energía eléctrica a la Escuela N° 95 de la localidad de Cabo Polonio, departamento de Rocha. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 9 de mayo de 2006.

Con aviso: José Carlos Cardoso, Luis García Da Rosa y Carlos Signorelli.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 9 de mayo

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Ivonne Passada.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Federico Casaretto.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN.

Con aviso: Daniel Mañana".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo a los Ministerios de Educación y Cultura; del Interior, y por su intermedio a las Direcciones Nacionales de Policía Caminera y de Policía Técnica, a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Seccional 20ª; y de Econ o-mía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal del referido departamento, y por su intermedio al Centro Comunal Zonal Nº 18; y a la Comisión de Fomento de Punta Espinillo, relacionada con la seguridad en esa zona.

"Montevideo, 9 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo y, por su intermedio, al Departamento de Descentralización y al Centro Comunal Zonal Nº 18; a la Junta Departamental de Montevideo; al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado (BSE); al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Policía Caminera, a la Dirección Nacional de Policía Técnica, a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Seccional Policial 20ª; al Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión de Fomento de Punta Espinillo (personería jurídica Nº 618). El pasado jue-

ves 27 de abril, en una reunión con vecinos de Punta Espinillo, para analizar los problemas de la zona, escuchamos el reclamo por la falta de respuesta de los organismos oficiales respecto a la seguridad en el tránsito vehicular y peatonal. Punta Espinillo está ubicada dentro de lo que conocemos como zona oeste de nuestro departamento, una amplia zona geográfica de 9.000 hectáreas, integrada por 40 barrios y cerca de 40.000 habitantes. El 80% de su superficie está declarada área rural protegida. Allí viven y trabajan un importante grupo de pequeños y medianos productores agropecuarios con sus familias y un núcleo de mujeres rurales, artesanas gastronómicas. Es un pujante grupo de vecinos que se ha organizado, desde hace tiempo, para mejorar el entorno en el que conviven y se desarrollan. Esa comunidad ha sufrido por causa de una serie de accidentes de tránsito, con diferentes resultados -todos ellos lamentables- en determinados y repetidos puntos específicos del barrio, que exigen la atención y la acción de las autoridades públicas. Los vecinos reclaman -acertadamente- la instalación de lomos de burro y la señalización adecuada en los cruces de caminos, que obliguen a los vehículos a disminuir las velocidades, sin perjuicio de otras medidas que los técnicos aconsejen. Los vecinos reclaman -acertadamente- la limpieza de malezas, arbustos y árboles y el mantenimiento de los cruces de caminos en los cuales el follaje impide la visibilidad en los caminos estrechos, tanto a la derecha como a la izquierda. Esa situación obliga al adelantamiento del vehículo y ha producido lamentables accidentes. Los ejemplos abundan y son contundentes. A modo de reseña y, tomando en cuenta solo un corto período de tiempo, de acuerdo a informaciones recogidas de los informes policiales, demostraremos la gravedad de la situación -a la que no deberían haber sido ajenas las autoridades municipales ni las nacionales- puesto que ya se deberían haber desarrollado las más prontas acciones para su solución. En el cruce de los caminos Espinillo con La Totora han acontecido accidentes leves; en los cruces de camino Sanguinetti con Carlín Bertolotti, con O'Higgins o con Servidumbre donde también, al igual que en camino del Trapero en sus intersecciones con camino Vecinal, con camino del Domador y con camino del Alambrador, han ocurrido accidentes leves y graves, con los perjuicios personales y materiales subsiguientes, que mucho lamentamos. Sin embargo, quiero hacer un encendido énfasis para destacar la urgencia de las acciones a llevar a cabo, en base a la serie de accidentes acaecidos en el camino Basilio Muñoz y la sintomática reiteración ocurrida en los mismos cruces. En Basilio Muñoz, a la altura de Manuel Flores, ocurrieron accidentes leves; en el mismo camino a la altura del camino del Guasquero, han acontecido tres accidentes, dos de ellos leves pero, lamentablemente, uno fatal en el que un vecino del barrio que circulaba a pie, ya que había salido de compras, perdió la vida. En Basilio Muñoz a la altura de O'Higgins, en un período de dos años, han acontecido cuatro accidentes: uno leve, dos graves y el último recientemente, en el mes de marzo del año en curso, en el cual participaron dos vecinos, con consecuencias fatales, para uno de ellos. Esta última situación, en la que un joven perdió la vida, movilizó nuevamente a la comunidad, en busca de solucionar la problemática. Los vecinos recolectaron firmas y enviaron nota al respecto a las autoridades comunales, son vecinos organizados y preocupados por la inseguridad en el tránsito vehicular y peatonal de la zona, miembros de la Comisión de Fomento de Punta Espinillo, con personería jurídica (N° 618). El trámite frente a la Intendencia Municipal de Montevideo -siguiendo los pasos que la Administración ha acordado para los ciudadanos del departamento- se inició el 23 de abril del corriente año, en el Centro Comunal Zonal Nº 18, con el Expediente Nº 3410/00/1536/06. Debo manifestar, que si bien el trámite es reciente, al estar referido a la necesidad de atender una situación fácilmente constatable en las estadísticas de accidentes, merece una inmediata respuesta. Las autoridades municipales y nacionales, que disponen de la información que nos hemos preocupado por recolectar y que presentamos aquí y, en virtud del petitorio que les han realizado los vecinos de Punta Espinillo, deben actuar con premura, en busca de evitar nuevos episodios y desgracias personales, que han sido reiteradas en los cruces señalados. Saludo al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y de Educación y Cultura; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Montevideo, y por su intermedio al Centro Comunal Zonal Nº 18, y a la Comisión de Fomento de Punta Espinillo, acerca de la carencia de agua potable en esa localidad.

"Montevideo, 9 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia Municipal de Montevideo y, por su intermedio, al Departamento de Descentralización y al Centro Comunal Zonal Nº 18; a la Junta Departamental de Montevideo; y a la Comisión de Fomento de Punta Espinillo. El pasado jueves 27 de abril con vecinos de Punta Espinillo, en una reunión para analizar los problemas de la zona, evaluamos la falta de respuesta de los organismos oficiales respecto al acceso al agua potable. Punta Espinillo está ubicada dentro de lo que conocemos como zona oeste, una amplia zona geográfica de 9.000 hectáreas, integrada por 40 barrios y cerca de 40.000 habitantes, en la que el 80% de su superficie está declarada área rural protegida. Punta Espinillo presenta una notoria diferencia con los demás barrios de esa zona de nuestro departamento, es más, tiene una situación que hace que ese barrio esté en inferioridad de condiciones respecto de los demás, es el único que no tiene agua potable para sus habitantes. Esa situación, más allá de las implicancias económicas, sociales y de salubridad, es injusta para con los vecinos de Punta Espinillo y para el desarrollo de las potencialidades de la zona. El planteo de la necesidad de una pronta solución a ese tema fue acogido positivamente por las autoridades municipales del período anterior. El actual Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Mariano Arana, acordó la búsqueda de una solución conjuntamente con las anteriores autoridades de OSE. Los vecinos recolectaron firmas y enviaron sendas notas al respecto -vecinos organizados y preocupados por el desarrollo del lugar donde viven- y lo han hecho también a través de la Comisión de Fomento de Punta Espinillos que cuenta con personería jurídica (Nº 618). El trámite presentado en la Intendencia Municipal de Montevideo -siguiendo los pasos que la Administración ha acordado para los ciudadanos del departamento- se inició el 28 de diciembre de 2004, en el Centro Comunal Nº 18, y aún no ha tenido respuesta. El trámite iniciado ante OSE, Expediente Nº 0967/04, se encuentra radicado en la oficina metropolitana de esa Administración y, también hasta la fecha, carece de respuesta para los referidos vecinos. Tal vez nos preguntarán por qué la Intendencia Municipal de Montevideo tiene que ocuparse de un tema que es competencia de un organismo especializado, como lo es OSE, a nivel nacional. Creemos que la Intendencia tiene el deber y la obligación de participar en la solución de un problema que aqueja a esos vecinos; la Comuna debe buscar que todos los barrios, todos los ciudadanos del departamento accedan de manera igualitaria a servicios que son indispensables, entre ellos -y, especialmente, tema de este planteamiento- el agua potable, relacionado, indudablemente, a la higiene y salubridad públicas. Asimismo, la Intendencia con esa coparticipación no solo pondría en igualdad de condiciones a todos los vecinos del departamento sino que, además, ampliaría los esfuerzos ya realizados por la Administración anterior, a cargo del arquitecto Arana -en la que se realizaron múltiples gestiones e inversiones para reimpulsar el parque de Punta Espinillos-. Ese parque municipal, incluida el área de recreación con una forestación exótica de eucaliptos, sin lugar a dudas mejoraría cualitativamente sus servicios si tuviera agua potable, sumando un atractivo más, desde el punto de vista turístico, para el departamento de Montevideo. Paradójicamente, el grupo de Mujeres Rurales de la zona, artesanas gastronómicas que trabajan y viven en Punta Espinillo, se organizaron para instalar en ese lugar un punto para la elaboración y venta de sus productos, pero la Intendencia no lo habilitó por falta de agua potable, constituyéndose en un perjuicio para el emprendimiento y para

su actividad económica. Las nuevas autoridades de OSE expresan que es su obligación proveer de agua potable y de saneamiento a todos los rincones del país. Tienen un mandato constitucional al respecto y como bien expresan en su documentación, el desafío histórico de cumplirlo. Suponemos que el aspecto económico debe ser la única razón por la que no se les ha dado acceso al agua potable a esos vecinos hasta hoy pero, como las nuevas autoridades expresan que en su gestión antepondrán las razones de orden social a las económicas, seguramente, la solución a este tema deberá ocupar un lugar destacado. Este es un reclamo social justo y su solución equivale a concretar la igualdad entre los vecinos, lo que significaría un mejoramiento de la calidad de vida de esa zona y ampliaría el atractivo productivo y turístico de la misma. El actual Presidente de OSE, ingeniero Jorge Colacce se desempeñó anteriormente como funcionario de la Intendencia Municipal de Montevideo, entidad con la que el organismo a su cargo debe acordar la concreción del referido emprendimiento, por lo que descontamos agilidad en la coordinación y pronta toma de decisiones frente al petitorio de los vecinos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

3) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, y de Relaciones Exteriores, referente a la extensión del servicio de energía eléctrica al paraje “La Lata”, ubicado en la 5ª Sección del depart amento de Cerro Largo.

"Montevideo, 10 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y al Ministerio de Relaciones Exteriores. Hemos recibido, por parte de vecinos del poblado La Lata, ubicado en la 5ª Sección Policial del departamento de Cerro Largo, en la frontera con la República Federativa del Brasil, y de autoridades del Municipio de Aceguá Brasil el siguiente planteo con relación a la electrificación rural. El Municipio de Aceguá Brasil cuenta con una amplia cobertura de electrificación rural. La empresa que presta el servicio es la Cooperativa de Electrificación Rural Frontera Sur Ltda. (COOPERSUR), la que actúa como intermediaria de la Unión Europea. La misma estaría en condiciones, y con la voluntad, de extender el servicio al poblado La Lata en Uruguay, así como a productores cercanos al mismo. Eso representaría una gran oportunidad, para que una de las localidades más alejadas del departamento, pudiera contar con energía eléctrica. Hay que destacar que en esa zona fronteriza viven familias enteras, indistintamente en un lado y otro de la frontera, por lo que se explica el interés de los vecinos y de la empresa. Por supuesto esa sería una oportunidad de integración concreta que requeriría de convenios especiales a nivel de UTE y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Solicitamos que se analice la viabilidad de la alternativa y, de ser necesario, nos ofrecemos para hacer de nexo con las autoridades del Municipio de Aceguá Brasil y con la empresa de electricidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de colocar carteles de señalización en los accesos a la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 10 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Queremos reiterar lo expuesto en las exposiciones escritas cursadas por Oficio Nº 4667, de 3 de abril de 2001, y por Oficio Nº 8434, de 6 de noviembre de 2001, relacionadas con el alumbrado, la señalización y la cartelería de la Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez, desde el empalme con la Ruta Nacional Nº 18 y hasta la ciudad de Río

Branco, del departamento de Cerro Largo, a los efectos de que dentro de las posibilidades existentes, se adopten medidas para mejorar los aspectos señalados, en el siguiente detalle: En la salida de la ciudad de Río Branco no existe ningún cartel destacado que indique en qué dirección se debe tomar la ruta hacia el balneario Lago Merín. Cabe señalar, que se trata del principal balneario del departamento de Cerro Largo y de los pocos de agua dulce del país, el que es visitado anualmente por miles de turistas. La Ruta Nacional Nº 26, en los accesos a la ciudad de Río Branco y hasta el puente Mauá, presenta, en ese tramo, un permanente tránsito de camiones de carga desde y hacia Brasil, en el que existen puntos críticos, con curvas muy peligrosas, carentes de señalización y de alumbrado público adecuado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

5) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; y a la Junta Departamental de Rocha, relacionada con la necesidad de extender el servicio de energía eléctrica a la Escuela N° 95 de la localidad de Cabo Polonio, departamento de Rocha.

"Montevideo, 10 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y a la Junta Departamental de Rocha. La Escuela Rural Nº 95 de Cabo Polonio, en el departamento de Rocha, tiene una matrícula de doce alumnos. Está ubicada a 300 metros del tendido eléctrico que alimenta el faro y el destacamento policial de la localidad. La escuela cuenta con tecnología complementaria para el quehacer docente (computadora, televisor y video), así como de electrodomésticos necesarios para la elaboración de la comida para los alumnos. El equipamiento no se puede utilizar por carecer de energía eléctrica. Es importante destacar que la computadora es la única que existe en la zona y su utilidad va más allá del uso específico de la escuela, dado que los estudiantes liceales la usufructuarían como apoyo a sus tareas. En ese sentido, los vecinos de dicha zona de nuestro departamento han enviado notas a los respectivos organismos del Estado planteando la necesidad de contar con energía eléctrica en la Escuela Nº 95. Tenemos pleno conocimiento de lo planteado, por lo que confirmamos que ese requerimiento se viene realizando desde hace mucho tiempo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Necesidad de adoptar medidas para prevenir las consecuencias de la sequía en varios departamentos del país.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente: el norte del país y muy especialmente Artigas, Rivera y Salto, aunque también en diferente proporción los demás departamentos de la región, están su-

friendo los tremendamente desfavorables efectos de una sequía que aún no tiene perspectivas de finalizar.

En el departamento de Salto, esos efectos se han hecho sentir fundamentalmente en los sectores agropecuario, lechero, citrícola y hortifrutícola, estos últimos generadores de muchísimos puestos de trabajo. El sector ganadero, con un stock bovino de más de 800.000 cabezas, y el ovino, mayor de 1:400.000 animales, se ha visto obligado a despojarse de sus haciendas para afrontar el invierno que se acerca, siendo evidente la necesidad de invertir en forraje y verdeo para amortiguar la mortandad. A mediano y largo plazo, la repoblación de los predios, sobre todo en vacunos, será costosa y difícil, y muchos productores, fundamentalmente medianos y pequeños, desaparecerán en el esfuerzo.

En el sector citrícola el empleo de mano de obra ha caído en más de un 30%, y la producción se ha resentido en cantidad y sobre todo en calidad. Sumado a esto, las empresas siguen soportando un cambio de tributación injusto al que el Banco de Previsión Social no ha dado solución; los costos de producción han aumentado y la exportación se verá resentida.

Similar situación viven la producción lechera y la hortifrutícola, esta última generadora de importante mano de obra.

Todos estos efectos comienzan ya a sentirse en toda la actividad comercial y en los recursos económicos de la mayoría de la población.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pérez González)

——Los Poderes Públicos han sido alertados de esta situación, por lo que sería dable esperar una pronta respuesta a la misma, de manera de prevenir consecuencias mayores y, en algunos casos, irreparables.

(Murmullos.- Campana de orden)

——La asistencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en forrajes es a todas luces insuficiente, amén de que ella no resolverá por sí sola el problema. Debería subsidiarse esa entrega a pequeños productores e incentivar económicamente la compra de ganado en la región, así como llevar a cabo acciones tendientes a la promoción de la faena de ovinos adultos para exportación y consumo. Las gremiales agropecuarias han solicitado la exoneración del impuesto a la venta de semovientes desde el 1° de marzo al 3 de junio de 2006, el corrimiento de un año en el vencimiento para el pago de contribuciones rurales y urbanas y patente de rodado sin intereses, multas ni recargos mientras se estudia con tiempo la posibilidad de una exoneración definitiva si la situación lo amerita. En estos casos, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Intendencia Municipal de Salto deberán actuar prontamente para preservar la eventual liquidez de los contribuyentes y permitirles enfrentar el desafío planteado.

Además de las políticas sociales que pudieran contribuir a mitigar el impacto citado, en el caso de los trabajadores se deberá tener en cuenta la situación de obreros que no generaron derecho al seguro de paro, así como la eventual extensión en caso de que se demore el reintegro a la actividad, tal como han solicitado los trabajadores del sector citrícola el pasado mes de abril.

Señor Presidente: la situación es conocida y los diagnósticos están realizados. El pronóstico es sombrío si no se comienzan a tomar efectivamente las medidas señaladas. La bancada de Ediles del Partido Colorado de Salto ha reclamado de los Gobiernos Nacional y Municipal prontas decisiones, acordes con el momento que se vive. Suscribimos plenamente esa posición y aunamos nuestras vo-

ces para que las buenas intenciones den paso a la rápida toma de decisiones, de manera de prevenir las sombrías consecuencias que la continuación de esta situación pueda llegar a tener.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la señora Ministra de Desarrollo Social y a los señores Ministros de Ganadería Agricultura y Pesca, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social; al señor Intendente y la Junta Departamental de Salto; a la Asociación Agropecuaria de Salto; a la Mesa Hortícola de Salto; a la Asociación de Granjeros de Salto; a SOFRILS; al Sindicato de Trabajadores de CORALER, y a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

7.- Informaciones brindadas por la prensa sin contar con la debida corroboración.

Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: en el pasado mes de abril, en un matutino de la capital, se daba una información sobre la ciudad de Florida según la cual se había escapado de la cárcel un peligroso delincuente.

Resulta que este peligroso delincuente se había escapado en Flores, que solo tiene alguna connotación vegetal con el nombre de nuestro departamento. Esto fue el 13 de febrero, y provocó alarma en la Jefa de Policía de Florida. Además, supongo que habrá ido con la libreta para poner sanciones, porque no le habían comunicado este suceso. Pero, en realidad, este hecho no ocurrió en la ciudad de Florida.

Pocos días después, un matutino de mi departamento, en una sección que se denomina "Aplausos y abucheos", le brinda un aplauso al señor Diputado Asqueta Sóñora -quien está presente, pero conversando- y lo felicita por haber presentado un proyecto de ley por el cual se creaban los clubes de fumadores. Cualquiera que conozca un poquito al señor Diputado sabe de su posición con respecto a la existencia de estos clubes.

Los relatados son dos hechos aparentemente aislados, pero que no lo están; tal vez el de Florida es un poquito más grave que el de Montevideo. Cuando yo era chico, para hablar por teléfono a Montevideo se demoraba cuatro horas, y si era urgente, dos; ahora, uno levanta el tubo, digita el número y habla con cualquier persona. Por lo tanto, corroborar la información no parece ser demasiado difícil. Tal vez, el hecho de Florida sea el más grave, porque el Director de ese matutino vive enfrente de mi casa. Nos vemos todas las mañanas; sabe lo que hago y conoce mi número de teléfono, por lo que podría haberme preguntado.

Ya sé que me van a acusar de querer censurar a la prensa, pero al fin y al cabo la prensa oral, escrita y televisiva es un bien social. El Estado -que, a pesar de la cultura que tenemos, a veces no sabemos que no se compone solo de sus Poderes, sino que se trata de la nación; somos todos- concede a algunos ciudadanos uruguayos la posibilidad de tener un medio de prensa oral, escrito o

televisivo. Me parece que también hay que tener una ética de la responsabilidad de la información que se da y de lo que puede generar al hacerlo.

El tiempo me va a resultar poco, pero fundamentalmente quiero decir que el que nos ocupa es un producto como cualquier otro. Cuando uno compra una bicicleta y está fallada, reclama, y si no es buena se la cambiarán o harán otra cosa. Cuando nos dan una noticia de manera irresponsable, porque teniendo facilidad para corroborarla no se corrobora, no se puede cambiar el diario por otro que diga otra cosa, pero también estamos ante un producto de consumo. Sin embargo, los consumidores de este tipo de cosas no tenemos ninguna protección.

No quiero que haya una ley sobre este tema; no voy a votar una ley ni estoy proponiendo legislar al respecto. Estoy llamando a la responsabilidad. Así como cuando uno es médico tiene responsabilidad con sus pacientes, más allá de que pueda o no ser encausado penalmente, todos los que desarrollamos una actividad relacionada con el bien público debemos tener responsabilidad. Esto es exclusivamente eso: pedirles que, aun en informaciones tontas, tengan la capacidad de corroborarlas antes de darlas, lo que no es tan complicado, sobre todo en un país en el que las comunicaciones, en general, no son demasiado difíciles.

Tendría otras cosas para decir, pero el tiempo se me viene acabando y no me gusta saltearme esa parte del Reglamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a las organizaciones de la prensa del interior y de Montevideo y a los medios de prensa de mi departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Fallecimiento del señor Fernando Baccaro.

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: queremos expresar nuestro homenaje a Fernando Baccaro -quien falleciera en la pasada medianoche-, periodista que ejerció la dirección de "El Telégrafo" durante los últimos cuarenta años.

Nos referimos a un heredero irreprochable de una época de Paysandú y del país que, siguiendo los pasos de su padre, mantuvo y desplegó su incidencia como Director de un diario claramente emblemático, en la búsqueda permanente del desarrollo de Paysandú y de nuestro país. Él insistía, de muy agradable manera, en lo que a su juicio eran las soluciones de proyección para la región.

"El Telégrafo" fue fundado por su abuelo en 1910. En él continuó su padre hasta su fallecimiento en 1966, y fue entonces cuando el veinteañero Fernando Baccaro asumió su dirección y se mantuvo en ella pese a su enfermedad. Hacemos notar la importancia de "El Telégrafo", la empresa que continuó construyendo y que posee la única rotativa del interior del país, lo que permite imprimir también los diarios "Cambio", de Salto, y "Crónicas", de Mercedes.

En más de una oportunidad mantuvimos charlas sobre las cuestiones de transporte, en las que a veces nos decía cómo era posible que no funcionara nuestro aeropuerto, que esos 1.500 metros estuvieran desaprovechados. También nos hablaba del impulso a las operaciones portuarias y de su constante reclamo de potenciar el puerto de Paysandú. En una entrevista con Emiliano Cotelo -que

estuve tratando de ubicar en estos días-, Fernando Baccaro decía: "Usted no podría creer si yo le digo que el puerto de Paysandú en 1911 movió 1.200 barcos contra 1.300 que movió el puerto de Montevideo ese mismo año. Los tonelajes serían menores, pero la cantidad de barcos atendidos en un año era similar a la de Montevideo".

Quizás el entendimiento político de los temas pasaba por parámetros diferentes, pero era evidente su concepción desarrollista para que Paysandú volviera a ser lo que en nuestra juventud todavía alcanzábamos a observar: aquel Paysandú de la industria de sustitución de importaciones; aquel Paysandú del procesamiento de nuestras materias primas: remolacha, lana, cueros, granos; aquel Paysandú que se nos fue de las manos y que no todos tenían que saber que ya no podía ser, por innumerables razones.

Sin duda que a aquel joven periodista, que a temprana edad tuvo que asumir la dirección de una empresa de la magnitud de "El Telégrafo", no le flaqueó la mano para orientarla con claridad, junto a su hermano -aún más joven-; y señalo esta inspiración como verdadera característica de nuestros hombres más influyentes en los destinos del país.

Los méritos de obtener destacadísimos sitiales en ámbitos de prensa como la Sociedad Interamericana de Prensa; sus estudios en Standford, California; sus visitas a Europa como periodista destacado, como directivo de la SIP, y ninguna otra cosa en absoluto, nos pueden asombrar en esta personalidad indiscutiblemente ligada a los destinos de un país y un departamento: Paysandú.

Vayan, entonces, nuestras más sentidas condolencias a la familia de "El Telégrafo", a la familia de Fernando Miguel Baccaro y a todos aquellos sanduceros que aquilaten los valores de esta personalidad que acaba de fallecer. Seguramente, junto con los demás legisladores que integran lo que llamamos la "paybancada" -los señores Diputados Doti Genta y Bentos- en algún momento solicitaremos que esta Cámara haga un homenaje como corresponde a esta insigne personalidad de Paysandú.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la familia del señor Fernando Baccaro, a "El Telégrafo" y a la Junta Departamental de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Esclarecimiento de desapariciones y asesinatos ocurridos durante las dictaduras del Cono Sur.

Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en el mediodía de hoy recibimos a una delegación de ciudadanos argentinos que investigan la desaparición de los restos del joven Floreal Edgardo Avellaneda, "El Negrito", militante de la Federación Juvenil Comunista de Argentina, que fue secuestrado el 5 de abril de 1976. El operativo de las fuerzas represivas buscaba secuestrar a su padre, que era dirigente metalúrgico de la zona, pero al no ubicarlo, los represores se llevaron a su madre, Iris, y a Floreal, que tenía tan solo catorce años de edad y fue salvajemente torturado y asesinado en su país. A los pocos días, el 14 de abril de 1976, sus restos aparecieron en costas uruguayas con evidentes huellas de salvajes torturas. Fue identificado por un familiar y luego, lamentablemente -estamos hablando de épocas de plena dictadura-, se perdieron los rastros del cuerpo de Floreal en

el Uruguay, hecho en el cual hay, sin duda, grandes responsabilidades de la dictadura que asoló nuestro país.

Realmente, fueron muy conmovedoras las manifestaciones de la delegación de argentinos, entre los cuales se encontraban su padre y su madre, gente vinculada a la defensa de los derechos humanos en ese país y también asesores jurídicos. Para mañana, jueves 11 de mayo, a la hora 14, se ha convocado a una conferencia de prensa que se realizará en la Sala 15 del Edificio Anexo de este Palacio Legislativo.

De alguna manera, esto viene a relacionarse con lo que acontecerá dentro de muy pocos días, el 20 de mayo, cuando se cumplirán treinta años de los asesinatos en Argentina de Héctor Gutiérrez Ruiz, de Zelmar Michelini, de Rosario Barredo, de Manuel Liberoff y de William Whitelaw. Como vemos, es una fecha muy cercana a aquella en la que fue secuestrado Floreal en Argentina y vilmente asesinado. Sin duda, vamos a tener oportunidad de participar en las distintas actividades a realizarse el 20 de mayo porque se ha convertido en una fecha emblemática, que no recuerda únicamente las desapariciones y los asesinatos de los compatriotas mencionados, sino a todos los uruguayos que fueron vilmente torturados, desaparecidos y asesinados durante los regímenes militares que hubo en el Cono Sur y en especial aquí, en nuestro Uruguay. Hace muy poco rato leí una carta, fechada el 24 de mayo de 1976, escrita por el ex Senador Wilson Ferreira Aldunate, dirigida al dictador Jorge Videla, que marca a fuego y con mucha fuerza todo lo que se estaba haciendo en aquel momento en nuestros países del Cono Sur.

Pero, por suerte, los tiempos van cambiando. A partir del 1° de marzo del año pasado se avanzó en el esclarecimiento de hechos de violación de los derechos humanos durante la dictadura. Con la aparición de los restos de Chávez Sosa y de Fernando Miranda se ha comprobado que los asesinatos de la dictadura existieron. De ello ya nadie duda. Se entró a los cuarteles, se hicieron excavaciones, se encontraron dichos restos y está en trámite la extradición de una cantidad importante de militares y policías solicitada por la Justicia argentina. Se trata de los militares retirados José Gavazzo, Jorge Silveira, Ernesto Rama y Gilberto Vázquez, el ex policía Ricardo Medina y el Capitán en situación de reforma Ricardo Arab.

Termino diciendo que este caso que nos plantearon hoy a mediodía está inserto en una política salvaje de las dictaduras del Cono Sur de la década del setenta, en cuyo esclarecimiento deberemos seguir avanzando.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al señor Presidente de la República, a la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara de Representantes, a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Derechos Humanos del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Conmemoración del centenario del nacimiento del doctor Carlos María Fosalba.

Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: estamos asistiendo al centenario del nacimiento del doctor Carlos María Fosalba, un pilar de la historia de la medicina en el Uruguay. En sus muy

pocos años -murió a los treinta y ocho de edad-, su pensamiento, su gestión y su vida constituyen el más noble legado a todos los ámbitos que hacen a la medicina.

Tres son las características que la comunidad médica ha identificado en el pensamiento de Fosalba: su vocación libertaria, su espíritu solidario y su inclinación social. Estas tres improntas caracterizaron toda su fructífera, intensa y brillante gestión profesional en los ámbitos estudiantiles, académicos, periodísticos y sindicales de la medicina uruguaya.

Como estudiante, Fosalba integró el núcleo de los más destacados luchadores que tuvieron a su cargo, con apoyo creciente, el resurgimiento prestigioso de la Asociación de Estudiantes de Medicina, ya que fue su Secretario General.

En 1931, Fosalba ingresó al Sindicato Médico del Uruguay como representante de la Asociación de Estudiantes de Medicina y participó de su Comité Ejecutivo, aportando permanentemente su esfuerzo y su presencia en las decisiones, en un momento crítico de dicha organización.

Ya recibido, en 1933, se integró como egresado al Sindicato Médico del Uruguay, en un momento en que el gobierno golpista del doctor Gabriel Terra, a través de su Ministerio, se enfrentaba al gremio médico, que tenía en Fosalba -quien actuaba como Secretario del Comité Ejecutivo- al denunciante de los atropellos y manifestaba su solidaridad con los afectados por las arbitrariedades del poder.

Como docente, primero pasó por la Clínica Médica del profesor García Otero y, posteriormente, ingresó al Instituto de Neurología, llegando a acceder al cargo de Profesor Agregado de Neurología, ya que obtuvo el primer puesto en el concurso de méritos y oposición.

Fue un gran comunicador, que tuvo calidad expositiva, prolijidad en sus razonamientos, metodología en sus presentaciones.

Fue redactor y Director de la tan recordada -para nosotros, los médicos- revista "El estudiante libre", publicación de la Asociación de Estudiantes de Medicina.

En 1934 apareció el primer número de "Acción Sindical", continuador del Boletín del Sindicato Médico del Uruguay, publicación en la que no solamente se trataban temas vinculados al análisis de los problemas gremiales y profesionales, sino que se transformó en una revista científica, publicándose capítulos enteros de obras que luego sería editadas como libros por la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay.

Fue un excelente orador. Existen discursos removedores, como el que pronunció en defensa del pueblo español durante la Guerra Civil, o el que pronunció en el Teatro Solís el 3 de julio de 1940, abriendo un gran acto como Secretario del Comité de Lucha por la Soberanía y Democracia, para dar inicio a sus actividades.

Pero, sin duda, lo más rico de Fosalba fue su actividad sindical, volcada en el Sindicato Médico del Uruguay.

Después de anunciarla largamente en la revista "Acción Sindical", en 1939 tuvo lugar la Primera Convención Médica Nacional, cuyo Comité Organizador había encargado a una Comisión integrada por los doctores Justo M. Alonso, Carlos María Fosalba y José Gallinal la redacción del relato sobre el tema "El Problema del Mutualismo"; el redactor y miembro informante fue el doctor Fosalba. Fue un trabajo medular para comprender la esencialidad del pensamiento y la concepción eco-

nómica y social que del mutualismo y de las demás formas de organización de servicios de atención médica tenía Fosalba en ese tiempo.

Pero ya en 1934, cinco años antes de la Primera Convención Médica Nacional, elaboró un documento que mostraba como pilares de su obra el crecimiento del proyecto de renovación sindical y el cambio revolucionario en la asistencia médica colectivizada del país en su momento, marcando una clara orientación al Sindicato Médico del Uruguay, ya que lo hacía participar y conocer las características del medio social para entender mejor cómo servirlo y transformarlo.

Concibió el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, que fue uno de los ejes de su pensamiento, tal vez la mayor obra de su muy fértil vida. Creó primero el Servicio de Urgencia, que fue el germen del Centro de Asistencia -Fosalba nunca lo denominó CASMU-, que tenía objetivos claros y simples: primero, servir a la población, mejorando su asistencia y, segundo, dar trabajo a los jóvenes médicos recién egresados, a fin de salvar falencias de las que él responsabilizaba al mal mutualismo, que igualmente trataba mal a los médicos y a los usuarios.

Impulsó la expansión del Sindicato Médico del Uruguay y de su Centro de Asistencia -aún en su etapa de proyecto- al interior del país, con una definición de autonomía y sentido federativo. Sin duda, aquello fue tomado por el cuerpo médico del interior.

¿Por qué no pensar que el proyecto fosalbiano puede ser el germen de la actual estructura de la medicina del interior que lidera la Federación Médica del Interior?

Bregó intensamente, además, por la constitución de los sindicatos de profesionales universitarios, no solo de los médicos.

Sin duda, fue el precursor de lo que actualmente se llama educación médica continua, desarrollando publicaciones médicas y científicas de producción nacional, promoviendo la aparición de libros de importantes autores -generalmente sindicalistas-, lo que llevó al Sindicato Médico del Uruguay a tener un sólido prestigio no solo en el país, sino en la región y en el mundo.

Impulsó la idea del cooperativismo médico y unió en este concepto a un librepensador como Elías Regules, a un católico militante como García Otero, a un valdense metodista como Víctor Armand Ugon, a un ortodoxo como Carlos Carlevaro y a un batllista como Julio César Estrella, para que abrazaran la idea cooperativa.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Debe señalarse que Fosalba desarrolló proyectos a largo plazo, que concretó en un período muy breve y que todavía hoy, a sesenta años de su muerte, perduran.

Ante la inminencia que para el país tiene el desafío que constituye la reforma de la salud, sin duda el pensamiento de Fosalba, aun sin haber vivido las nuevas etapas del desarrollo científico y tecnológico y los cambios epidemiológicos -él ejerció cuando recién nacían los antibióticos-, habría sido un aporte excepcional.

A su muerte, lo homenajeó el Parlamento, esta Cámara de Diputados, oportunidad en la que hicieron uso de la palabra Representantes de todos los sectores políticos, con encendidas palabras de elogio para Fosalba. Uno de ellos, el señor Diputado Brena, manifestó: "Si no tuviera más argumentos para rendirle homenaje, el hecho conocido de que es un médico que ha muerto pobre, sería suficiente para que este homenaje se expresara con palabras sencillas pero hondas. Un médico pobre, señor Presidente, es siempre un médico apóstol y el país necesita siempre la presencia viva

de los médicos apóstoles; cuando mueren necesita de su ejemplo". El Parlamento votó, a propuesta del Diputado socialista doctor Cardoso, una pensión graciable para sus deudos, una verdadera pensión de justicia.

Para terminar, transcribo el epílogo de un libro publicado por el Sindicato Médico del Uruguay, escrito por los doctores Antonio Turnes y Juan Ignacio Gil Pérez, titulado "Ensayo sobre el pensamiento del doctor Carlos María Fosalba, en las postrimerías del siglo XX". Dice lo siguiente: "¿Es posible que en nuestros días pueda esperarse la llegada de un ser romántico, visionario, creativo y audaz, estudioso y humanista como Fosalba que nos ilumine el pensamiento para encontrar el camino? ¿Será compatible con nuestro ambiente académico, científico, gremial, moral, social y cultural actual? ¿O se trató solo de un ser excepcional, necesario e irrepetible, un auténtico y dignísimo ejemplo que dedicó su corta vida a dar todo de sí, para que sus ideas se concretaran en realidades?".

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Redondee, por favor, señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Termino, señor Presidente.

Para finalizar, dice ese epílogo: "¿Es que alguna persona o algún grupo auténticamente representan en nuestros días el pensamiento vivo de Fosalba, o serán sus obras y sus escritos los que mejor lo representan?".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Sindicato Médico del Uruguay, al CASMU, a la Asociación de Estudiantes de Medicina, a la Facultad de Medicina y a la Federación Médica del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Adopción de medidas para atenuar la crisis que, a raíz de la sequía, padece el departamento de Salto.

Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: queremos referirnos a un tema del que ya han hablado los demás Representantes por Salto: la sequía que está padeciendo nuestro departamento. Esta verdadera catástrofe climática, sumada al invierno que tenemos por delante, ha provocado, y continuará haciéndolo, pérdidas incalculables; algunos daños ya se ven hoy y otros comenzarán a apreciarse a corto y mediano plazo.

En esta coyuntura, la Intendencia, el Gobierno Departamental de Salto, buscó medidas para amortiguar los efectos de la crisis climática, intentando hallar mecanismos que permitan que tanto los trabajadores como los empresarios puedan mantenerse hasta que sea superada. A la vez, se está pensando en las medidas necesarias para lograr la recuperación en el menor plazo posible.

Con ese espíritu se convocó a un comité de sequía, integrado por las empresas citrícolas, por los sindicatos de trabajadores de las diferentes ramas de la producción, por el INIA, por las Juntas Locales del departamento, por el Plan Agropecuario, por las organizaciones de productores, por los

Ministerios de Defensa Nacional y del Interior -Policía y Bomberos- y también por los Diputados. "¿Qué hacemos?", se planteó en el comité de sequía. Algunas de las medidas que se instrumentaron consistieron en la realización de charlas en las Juntas Locales, en las que se contó con la participación de técnicos del Plan Agropecuario y de otras organizaciones. Se estableció que era necesario alivianar los campos; como había poca pastura, había necesidad de sacar los animales. A esa conclusión se llegó en las charlas en las Juntas Locales y a través de conversaciones con los periodistas especializados en el tema, que llegan a cada rincón del departamento. Se procedió así porque las medidas más importantes para paliar la crisis derivada de la sequía son las que se toman dentro del predio en el que están los animales, o las plantas en el caso de la citricultura. Estas son las medidas de mayor impacto.

Por su parte, la Intendencia Municipal corrió el vencimiento de la Contribución Inmobiliaria Rural: las propiedades de hasta 400 hectáreas, con índice CONEAT 100, tendrán vencimiento en diciembre de 2006; y lo mismo ocurrirá con los convenios que se hubieran firmado. Esto tiene una gran importancia social, porque los productores ganaderos del departamento de Salto son 3.000 y, de ellos, los pequeños productores, los que tienen 400 hectáreas con índice CONEAT 100, son casi 2.000. En cuanto a la Contribución Inmobiliaria urbana, para la primera franja -los poseedores de una propiedad de valor hasta $ 176.000-, se realizó el corrimiento a diciembre de 2006.

A la vez, la Intendencia está haciendo en cada campo un relevamiento de la dotación animal, del estado de las pasturas, de las aguadas y de lo que necesita cada productor.

La única máquina con que cuenta la Intendencia es una retroexcavadora con la que se está haciendo la limpieza de vertientes y el acceso a zanjas y arroyos en las zonas de Pepe Núñez, Cerro Chato, Toro Negro, Paso Valega, Pueblo Ramos y Pueblo Fernández. Una máquina del Ejército, aportada por el Comité Nacional de Emergencia, está siendo reparada en Paso de los Toros y en cuanto esté activa será utilizada en las zonas de Carumbé, Paso Potrero, Paso Cementerio, Puntas de Caña, Puntas de Valentín, Paso del Parque, Cerros de Vera y Arerunguá. Una máquina del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que también está rota y será reparada en la Intendencia Municipal de Salto, irá a hacer el mismo trabajo al sur de la Ruta N° 31 y a la cuenca lechera. Una máquina aportada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande atenderá la zona de Constitución y Belén y los campos aledaños en Palomas y Saucedo. Nos decía el encargado de la Oficina de Desarrollo de la Intendencia que cada máquina tiene trabajo para veinte días o un mes.

Tenemos que anotar que se está trabajando con maquinaria muy vieja y obsoleta porque durante años no se hizo mantenimiento ni se compró maquinaria nueva.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En cuanto al Frigorífico Municipal, está pronto el estudio metalográfico de la caldera, pero todavía no se tiene el informe. Este frigorífico, que es fundamental para hacer la extracción ovina, quedaría operativo en veinte días o un mes. El departamento de Salto tiene 1:700.000 cabezas de ganado ovino y necesitamos ese frigorífico para hacer la extracción.

Con respecto al sector citrícola, la emergencia es muy grande porque...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Redondee, por favor, señora Diputada.

SEÑORA COCCO SOTO.- Disculpe, señor Presidente; lo que pasa es que el tema da para mucho más.

Los trabajadores de la naranja han visto disminuida su fuente de trabajo en un 30%. Se está atendiendo la emergencia de los trabajadores a través del Banco de Previsión Social y del Ministerio de Desarrollo Social. Y se está atendiendo a la gente que se quedó sin trabajo, así como a los trabajadores no formales. Además, hemos recibido la solidaridad de varios organismos.

En ese sentido, quiero agradecer públicamente la gestión que realizaron dos compañeros Diputados, integrantes de este Cuerpo, ante el Comando General del Ejército en lo que tiene que ver con la maquinaria que se encuentra en el departamento de Maldonado. Es más: el Coronel Montaldo, del Sistema Nacional de Emergencias, se ha comunicado con la Intendencia Municipal de Salto.

En síntesis, la crisis instalada no se puede revertir, pero sus efectos deben ser atenuados y el departamento de Salto necesita de la solidaridad nacional. Es necesario que consideremos prioritariamente a los más débiles, a los obreros zafrales citrícolas y hortícolas, a los asalariados ganaderos, a los pequeños productores pecuarios y citrícolas y a los lecheros, que constituyen un capítulo aparte.

Ante la importancia nacional y departamental de las empresas pecuarias y citrícolas, merece atención especial la adopción de medidas. El departamento no está en condiciones de soportar la sequía por sí solo, ni tampoco puede por sí solo salir de ella con el aparato productivo en condiciones y el tejido social restañado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Transporte y Obras Públicas, de Defensa Nacional y de Industria, Energía y Minería, y a través de este a ANCAP y al Directorio de UTE -porque también vamos a necesitar de la solidaridad de ese ente del Estado para apoyar a los productores-; a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Salto, y a las Intendencias Municipales de los departamentos limítrofes con Salto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2006. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Álvaro Vega Llanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por el día 11 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Tomás Sánchez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 15 de mayo y el día 17 del mismo mes de 2006, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

JUAN JOSÉ BRUNO
Representante por Durazno".

"La Paloma, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 15 y 17 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

2) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni, de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 11 de mayo del 2006, por motivos personales. Asimismo solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin más saluda atentamente.

ÁLVARO VEGA LLANES

Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 11 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Tomás Sánchez.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

13.- Aplazamientos.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVI Legislatura.

14.- Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 444

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de junio de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 23 de marzo de 1999 y reiterado el 15 de junio de 2000, que se adjunta, por el cual se solicitó la aprobación parlamentaria del "Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos", suscrito por la República el 21 de octubre de 1998.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, AZUCENA BERRUTTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, suscrito por la República el 21 de octubre de 1998.

Montevideo, 27 de junio de 2005.

REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, AZUCENA BERRUTTI.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de marzo de 1999.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 168 y el numeral 7º) del artículo 85 de la Constitución de la República, a los efectos de someter el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de 28 de agosto de 1998, suscrito por la República el 21 de octubre de 1998.

Antecedentes

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, de la que la República es Parte desde el 10 de diciembre de 1992, en sus aspectos de estructuración orgánica, estableció la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, encargada de organizar, realizar y controlar la exploración y la explotación de los recursos de la zona (Artículos 156 y 157). Esta Autoridad está compuesta por dos órganos principales de naturaleza intergubernamental, uno plenario (la Asamblea) y el otro restringido (el Consejo), además de una Secretaría (Artículo 158); y actúa en el marco del principio fundamental de que la Zona Internacional de los Fondos Marinos y Oceánicos y sus ingentes recursos son patrimonio común de la humanidad, al que por otra parte, la Convención asigna el carácter de "jus cogens".

Es decir que una vasta superficie, que abarca más de la mitad del planeta, está sometida a un régimen de administración internacional en el que pueden participar todos los Estados del mundo, cuyo eje es precisamente la Autoridad Internacional que regula todas las actividades en la zona,

las cuales se realizarán en beneficio de toda la humanidad, prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los países en vías de desarrollo.

En la Sección 4 (la Autoridad) Subsección G (Condición Jurídica, Privilegios e Inmunidades), de la Convención, se establece que la Autoridad tendrá personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus funciones y el logro de sus fines y cometidos; y a los efectos de poder desempeñar esas funciones gozará en el territorio de cada Estado Parte de los privilegios e inmunidades establecidos en dicha Subsección (Artículos 176 y 177): inmunidad de jurisdicción y de ejecución (Artículo 178); inmunidad de registro y de cualquier forma de incautación (Artículo 179); exención de restricciones, reglamentaciones, controles y moratorias (Artículo 180); inviolabilidad de los archivos y comunicaciones oficiales (Artículo 181); privilegios e inmunidades de personas relacionadas con la Autoridad (Artículo 182); y exención de impuestos y derechos aduaneros (Artículo 183).

A pesar de esta serie de privilegios e inmunidades consagrados en la propia Convención, la práctica determinó la necesidad de ampliar ese espectro y por lo tanto la conveniencia de adicionar ciertos privilegios e inmunidades para el funcionamiento adecuado de la Autoridad.

Es así que los Estados Partes de la Convención se reunieron en Kingston, capital de Jamaica, entre el 17 y 28 de agosto de 1998 alcanzando el texto que se remite para su consideración por ese Cuerpo y que fuera suscrito por la República el 21 de octubre de 1998 ante el Secretario General de las Naciones Unidas, quien según el artículo 21 será el depositario del Protocolo.

Principales aspectos del Protocolo

El Artículo 1 define los términos empleados, mientras que el Artículo 2 estipula, como disposición general, que los privilegios e inmunidades que se indican en el Protocolo se aplicarán sin perjuicio de la condición jurídica y de los privilegios e inmunidades establecidos en la Subsección G de la Sección 4 de la Parte XI y del artículo 13 del Anexo IV de la Convención.

El Artículo 3 relativo a la personalidad jurídica señala los actos para los cuales la Autoridad tendrá capacidad jurídica: celebrar contratos; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; y ser parte en procedimientos judiciales.

Del Artículo 4 al Artículo 11 se detallan los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades de que gozarán tanto los locales de la Autoridad como sus representantes, funcionarios y expertos. Como contrapartida, el Artículo 10 establece que todas estas categorías de personas deberán respetar las leyes y los reglamentos de los Estados Partes en cuyo territorio ejercen funciones relacionadas con la Autoridad o a través de cuyo territorio deban pasar en el ejercicio de esas funciones. También están obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

El Artículo 12 se refiere a la relación entre el Acuerdo relativo a la Sede y el Protocolo, estableciendo que las disposiciones de éste serán complementarias de las de aquél; mientras el Artículo 13 posibilita la concertación de Acuerdos complementarios entre la Autoridad y cualquier miembro de esta.

El Artículo 14 instituye un mecanismo de solución de controversias respecto de la interpretación o aplicación del Protocolo, que se caracteriza por la posibilidad de recurrir a las consultas, negociaciones u otro medio de arreglo convenido o, en su defecto, al arbitraje. El arbitraje estará a cargo de un grupo integrado por tres árbitros, cuyo fallo será definitivo y obligatorio.

Por último los Artículos 15 al 22 abarcan los aspectos formales del Acuerdo, entre los que se destacan el Artículo 18 por el cual se dispone que el Protocolo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión; y el Artículo 19 que posibilita la aplicación provisional del Protocolo por un período no

superior a dos años respecto de aquellos Estados que tengan la intención de ratificarlo, aprobarlo o aceptarlo.

Tal como señala el Protocolo, los privilegios e inmunidades no se confieren a los representantes de los miembros de la Autoridad ni a los funcionarios para beneficio propio, sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. En consecuencia, tanto los miembros de la Autoridad, como el Secretario General tendrán el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de sus representantes o de sus funcionarios, según el caso, en todas las circunstancias en que, a sus respectivos juicios, ella obstaculice la acción de la justicia, y siempre que dicha renuncia no redunde en perjuicio de los intereses de la Autoridad. En el caso del Secretario General, la Asamblea tendrá el derecho de renunciar a la inmunidad (artículo 7 numeral 4) y artículo 8 numeral 4).

Por lo expuesto y al compartir la República los criterios y normas adoptados por el Protocolo, que coadyuvan a una labor más eficaz de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el ejercicio independiente de sus importantes funciones, es que el Poder Ejecutivo aspira a que este proyecto de ley sea acogido favorablemente por ese Cuerpo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARÍA SANGUINETTI, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, JUAN LUIS STORACE.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, aprobado en Kingston, Jamaica, el 28 de agosto de 1998 y suscrito por la República el 21 de octubre de 1998.

Montevideo, 23 de marzo de 1999.

DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, JUAN LUIS STORACE.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de junio de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 23 de marzo de 1999 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, suscrito por la República el 28 de agosto de 1998.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS HIERRO LÓPEZ, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, LUIS BREZZO.

TEXTO DEL ACUERDO

Los Estados partes en el presente Protocolo,

Considerando que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que en el artículo 176 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se dispone que la Autoridad tendrá personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus funciones y el logro de sus fines,

Tomando nota de que en el artículo 177 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se dispone que la Autoridad gozará en el territorio de cada Estado parte de los privilegios o inmunidades establecidos en la subsección G de la sección 4 de la Parte XI de la Convención y que los privilegios e inmunidades correspondientes a la Empresa serán los establecidos en el artículo 13 del anexo IV,

Reconociendo que para el funcionamiento adecuado de la Autoridad de los Fondos Marinos se necesitan ciertos privilegios e inmunidades adicionales,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Términos empleados

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por "Autoridad" se entenderá la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

b) Por "Convención" se entenderá la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982.

c) Por "Acuerdo" se entenderá el relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. De conformidad con el Acuerdo, sus disposiciones y la Parte XI de la Convención se interpretarán y aplicarán conjuntamente como un único instrumento. El presente Protocolo y las referencias que en él se hacen a la Convención se interpretarán y aplicarán en consecuencia.

d) Por "Empresa" se entenderá el órgano de la Autoridad que se define en la Convención.

e) Por "miembro de la Autoridad" se entenderá:

i) Todo Estado parte en la Convención; y

ii) Todo Estado o entidad que sea miembro de la Autoridad con carácter provisional de conformidad con el párrafo 12 a) de la Sección 1 del Anexo del Acuerdo.

f) Por "representantes" se entenderá los representantes titulares, los representantes suplentes, los asesores, los expertos técnicos y los secretarios de las delegaciones.

g) Por "Secretario General" se entenderá el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Artículo 2

Disposición general

Sin perjuicio de la condición jurídica y de los privilegios e inmunidades de la Autoridad y de la Empresa, establecidos respectivamente en la Subsección G de la Sección 4 de la Parte XI y en el artículo 13 del Anexo IV de la Convención, los Estados Partes en el presente Protocolo reconoce-

rán a la Autoridad y a sus órganos, a los representantes de los miembros de la Autoridad, a los funcionarios de ésta y a los expertos en misión para ella, los privilegios e inmunidades que se indican en él.

Artículo 3

Personalidad jurídica de la Autoridad

1. La Autoridad tendrá personalidad jurídica y tendrá capacidad Jurídica para:

a) Celebrar contratos.

b) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.

c) Ser parte en procedimientos judiciales.

Artículo 4

Inviolabilidad de los locales de la Autoridad

Los locales de la Autoridad serán inviolables.

Artículo 5

Facilidades financieras de la Autoridad

1. La Autoridad no estará sometida a ningún tipo de controles, reglamentaciones o moratorias de índole financiera y podrá libremente:

a) Comprar, por los cauces autorizados, monedas para sí o para disponer de ellas.

b) Poseer fondos, valores, oro, metales preciosos o moneda de cualquier clase y tener cuentas en cualquier moneda.

c) Transferir sus fondos, valores, oro o monedas de un país a otro o dentro de cualquier país y convertir a otra moneda cualquiera de las que posea.

2. La Autoridad, al ejercer los derechos establecidos en el párrafo precedente, tendrá debidamente en cuenta las observaciones que formulen los gobiernos de los miembros de la Autoridad, en la medida en que pueda darles efecto sin desmedro de sus propios intereses.

Artículo 6

Pabellón y emblema

La Autoridad tendrá derecho a enarbolar su pabellón y exhibir su emblema en sus locales y en los vehículos que se utilicen con fines oficiales.

Artículo 7

Representantes de los miembros de la Autoridad

1. Los representantes de los miembros de la Autoridad que asistan a reuniones convocadas por ésta gozarán, mientras ejerzan sus funciones y en el curso de los viajes de ida al lugar de reunión y de vuelta de éste, de los privilegios e inmunidades siguientes:

a) Inmunidad judicial respecto de las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, salvo en la medida en que el miembro que representan renuncie expresamente a dicha inmunidad en un caso determinado.

b) Inmunidad contra detención o prisión y las mismas inmunidades y facilidades respecto de su equipaje personal que se reconocen a los agentes diplomáticos.

c) Inviolabilidad de los papeles y documentos.

d) Derecho a usar claves y a recibir documentos o correspondencia mediante correo especial o en valijas selladas.

e) Exención, para ellos y sus cónyuges, de las restricciones en materia de inmigración, de las formalidades de registro de extranjeros y de la obligación de prestar cualquier servicio de carácter nacional.

f) Las mismas facilidades respecto de las restricciones cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros de categoría comparable que se 'encuentren en misión oficial temporal.

2. A fin de que los representantes de los miembros de la Autoridad gocen de plena libertad de expresión e independencia en el desempeño de su cometido, seguirán gozando de inmunidad judicial respecto de todos los actos que hayan realizado en el desempeño de sus funciones aun cuando hayan dejado de ser representantes de miembros de la Autoridad.

3. En los casos en que proceda aplicar algún tipo de impuesto en razón de la residencia, no se considerarán períodos de residencia aquellos durante los cuales los representantes de los miembros de la Autoridad que asistan a las reuniones de ésta hayan permanecido en el territorio de un miembro de la Autoridad a los efectos del desempeño de sus funciones.

4. Los privilegios e inmunidades no se confieren a los representantes de los miembros de la Autoridad para su propio beneficio, sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. En consecuencia, los miembros de la Autoridad tendrán el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de sus representantes en todos los casos en que, a su juicio, ella obstaculizaría la acción de la justicia, y siempre que tal renuncia no redunde en perjuicio de la finalidad para la cual la inmunidad haya sido concedida.

5. Los vehículos de los representantes de los miembros de la Autoridad o que éstos utilicen tendrán seguro contra terceros con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado donde se utilicen.

6. Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no serán aplicables a la relación que exista entre un representante y las autoridades del miembro de la Autoridad del que aquél sea nacional o del que sea o haya sido representante.

Artículo 8

Funcionarios

1. El Secretario General determinará las categorías de funcionarios a quienes se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo y las presentará a la Asamblea. Posteriormente las categorías serán comunicadas a los gobiernos de todos los miembros de la Autoridad. Los nombres de los funcionarios incluidos en esas categorías serán dados a conocer periódicamente a los gobiernos de los miembros de la Autoridad.

2. Los funcionarios de la Autoridad, cualquiera que sea su nacionalidad, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) Inmunidad judicial respecto de las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones oficiales.

b) Inmunidad contra detención o prisión por los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones oficiales.

c) Exención del pago de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y cualquier otro pago que reciban de la Autoridad.

d) Inmunidad respecto de la obligación de prestar cualquier servicio de carácter nacional, si bien, en relación con los Estados de su nacionalidad, esa inmunidad se limitará a los funcionarios de la Autoridad cuyos nombres, por razón de sus funciones, figuren en una lista preparada por el Secretario General y aprobada por el Estado interesado. Si otros funcionarios de la Autoridad fueran llamados a prestar servicios nacionales, el Estado interesado concederá, a petición del Secretario General, las prórrogas necesarias para evitar que se interrumpa la realización de trabajos esenciales.

e) Exención, para ellos, sus cónyuges y sus familiares a cargo, de restricciones en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros.

f) Los mismos privilegios respecto de las facilidades cambiarias que los reconocidos a los funcionarios de categoría equivalente que pertenezcan a las misiones diplomáticas acreditadas ante los gobiernos de que se trate.

g) Derecho a la importación libre de derechos de sus muebles y efectos en el momento en que ocupen por primera vez el cargo en el país de que se trate.

h) Exención de la inspección de su equipaje personal salvo que hubiere motivos fundados para pensar que ese equipaje comprende artículos no destinados al uso personal o cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sujeta a las normas de cuarentena de la Parte interesada. En tal caso, la inspección se hará en presencia del funcionario y, en el caso del equipaje oficial, en presencia del Secretario General o su representante autorizado.

i) Las mismas facilidades de repatriación para ellos, sus cónyuges y sus familiares a cargo, que las concedidas a los miembros de las misiones diplomáticas en tiempos de crisis internacionales.

3. Además de los privilegios e inmunidades que se indican en el párrafo 2, se reconocerán al Secretario General, a quien lo represente en su ausencia y al Director General de la Empresa y a sus cónyuges e hijos menores los privilegios y las inmunidades, exenciones y facilidades que se reconocen a los enviados diplomáticos de conformidad con el Derecho Internacional.

4. Los privilegios e inmunidades no se confieren a los funcionarios para su propio beneficio sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. El Secretario General tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de un funcionario en todos los casos en que, a su juicio, ella obstaculizaría la acción de la justicia y siempre que dicha renuncia no redunde en perjuicio de los intereses de la Autoridad. En el caso del Secretario General, la Asamblea tendrá el derecho de renunciar a la inmunidad.

5. La Autoridad cooperará en todo momento con las autoridades competentes de los miembros de la Autoridad a fin de facilitar la buena administración de la justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de policía e impedir abusos en relación con los privilegios, inmunidades y facilidades a que se hace referencia en el presente artículo.

6. Los funcionarios de la Autoridad contratarán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado de que se trate, un seguro contra terceros para los vehículos que utilicen o que sean de su propiedad.

Artículo 9

Expertos en misión para la Autoridad

1. Los expertos (aparte de los funcionarios comprendidos en el artículo 8) que desempeñen misiones para la Autoridad gozarán de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones durante el período que abarque la misión, que incluirá el tiempo de viajes relacionados con las misiones. En especial, gozarán de:

a) Inmunidad de detención o prisión y de confiscación de su equipaje personal.

b) Inmunidad judicial de toda índole con respecto a las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y a los actos que realicen en el desempeño de sus funciones. Esta inmunidad continuará aunque hayan dejado de desempeñar misiones para la Autoridad.

c) Inviolabilidad de los papeles y documentos.

d) Para los fines de comunicarse con la Autoridad, el derecho a utilizar claves y a recibir documentos y correspondencia por correo especial o en valijas selladas.

e) Exención de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y otros pagos que perciban de la Autoridad. Esta disposición regirá entre un experto y el miembro de la Autoridad del cual sea nacional.

f) Las mismas facilidades con respecto a las restricciones monetarias o cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

2. Los privilegios e inmunidades no se confieren a los expertos para su propio beneficio sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. El Secretario General tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de un experto en los casos en que, a su juicio, ella obstaculizaría la acción de la justicia y siempre que la renuncia no redunde en perjuicio de los intereses de la Autoridad.

Artículo 10

Respeto de leyes y reglamentos

Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas a que se hace referencia en los artículos 7, 8 y 9 tienen el deber de respetar las leyes y los reglamentos de los Estados Partes en cuyo territorio ejerzan funciones relacionadas con la Autoridad o a través de cuyo territorio deban pasar en el ejercicio de esas funciones. También están obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

Artículo 11

Laissez-passer y visados

1. Sin perjuicio de la posibilidad de que la Autoridad expida sus propios documentos de viaje, los Estados Partes en el presente Protocolo reconocerán y aceptarán los "laissez-passer" de las Naciones Unidas expedidos a nombre de funcionarios de la Autoridad.

2. Las solicitudes de visado (cuando éste sea necesario) que presenten funcionarios de la Autoridad serán tramitadas con la mayor diligencia posible. Las solicitudes de visado (cuando éste sea necesario) que presenten funcionarios de la Autoridad que sean titulares de "laissez passer" expedidos por las Naciones Unidas estarán acompañadas de un documento en el que se confirme que el viaje obedece a asuntos de la Autoridad.

Artículo 12

Relación entre el Acuerdo relativo a la sede y el Protocolo

Las disposiciones del presente Protocolo serán complementarias de las del Acuerdo relativo a la sede. Cuando una disposición del Protocolo se refiera al mismo asunto que una disposición del Acuerdo, ambas se considerarán, en lo posible, complementarias, de manera que las dos serán aplicables y ninguna limitará la eficacia de la otra. En caso de discrepancia, sin embargo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo.

Artículo 13

Acuerdos complementarios

El presente Protocolo no redundará en modo alguno en detrimento de los privilegios e inmunidades que haya reconocido o reconozca en lo sucesivo a la Autoridad cualquier miembro de ella en razón del establecimiento en su territorio de la sede de la Autoridad o de sus centros u oficinas regionales, ni los limitará en modo alguno. No se considerará que el presente Protocolo obste a la concertación de acuerdos complementarios entre la Autoridad y cualquier miembro de ésta.

Artículo 14

Arreglo de controversias

1. Respecto de la aplicación de los privilegios e inmunidades reconocidos en el presente Protocolo, la Autoridad tomará las disposiciones del caso para el arreglo satisfactorio de las controversias:

a) De derecho privado en que sea parte la Autoridad.

b) Que se refieran a un funcionario de la Autoridad o a un experto que forme parte de una misión de ésta que en razón de su cargo oficial gocen de inmunidad, si el Secretario General no hubiera renunciado a ella.

2. Las controversias que surjan entre la Autoridad y uno de sus miembros respecto de la interpretación o aplicación del presente Protocolo y que no se resuelvan mediante consultas, negociaciones u otro medio de arreglo convenido dentro de los tres meses siguientes a la presentación de una solicitud por una de las partes en la controversia serán sometidas, a solicitud de una de las partes y para su fallo definitivo y obligatorio, a un grupo integrado por tres árbitros:

a) Uno de los cuales será elegido por el Secretario General, uno por el Estado Parte y el tercero, quien lo presidirá, por los dos primeros árbitros.

b) Si una de las partes en la controversia no hubiese designado árbitro en el plazo de dos meses contados desde la designación de árbitro por la otra parte, el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar procederá a efectuar el nombramiento. En caso de que los dos primeros árbitros no convinieran en el nombramiento de un tercero dentro de los tres meses siguientes a sus nombramientos, el tercer árbitro será elegido por el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a solicitud del Secretario General o de la otra parte en la controversia.

Artículo 15

Firma

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los miembros de la Autoridad en la Sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en Kingston (Jamaica) del 17 al 28 de agosto de 1998 y, posteriormente, en la Sede las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 16 de agosto del año 2000.

Artículo 16

Ratificación

El presente Protocolo está sujeto a ratificación, aprobación o aceptación. Los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 17

Adhesión

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de todos los miembros de la Autoridad. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 18

Entrada en vigor

1. El Protocolo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

2. Respecto de cada miembro de la Autoridad que ratifique, apruebe o acepte el presente Protocolo o se adhiera a él después de depositarse el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión, el presente Protocolo entrará en vigor treinta días después del depósito de su Instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

Artículo 19

Aplicación provisional

El Estado que tenga la intención de ratificar, aprobar o aceptar el presente Protocolo o adherirse a él podrá en cualquier momento notificar al depositario que lo aplicará provisionalmente por un período no superior a dos años.

Artículo 20

Denuncia

1. Todo Estado Parte podrá, por notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, denunciar el presente Protocolo. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha de recepción de la notificación, salvo que en esta se indique una fecha ulterior.

2. La denuncia no afectará en modo alguno al deber de todo Estado Parte de cumplir las obligaciones enunciadas en el presente Protocolo que, con prescindencia de éste, le incumbieren con arreglo al Derecho Internacional.

Artículo 21

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será depositario del presente Protocolo.

Artículo 22

Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

EN PRUEBA DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Protocolo.

ABIERTO A LA FIRMA en Kingston, del diecisiete al veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en un solo original, en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, suscrito por la República el 21 de octubre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2005.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
Presidente

SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 444

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el Protocolo sobre los Privilegios e Inmuni-dades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Obra en conocimiento de la Cámara que la Con-vención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 diciembre de 1982, Ley en Uruguay Nº 16.287 de fecha, 29 de julio de 1992, establece en su Parte XI -titulada La Zona- la regulación de los Fondos Marinos que se encuentran más allá de las plataformas continentales.

Por lo tanto, ello está referido a una región del planeta no sometida a jurisdicción nacional de ningún estado.

Dentro del articulado de la mencionada Parte XI de la Convención del Mar está incluido todo lo referi-do a la Autoridad Internacional de los Fondos Mari-nos, sea su establecimiento, sobre sus miembros, definiendo que su sede será en Jamaica, etc. (Artículo 156).

El Artículo 157 fija la naturaleza y principios fun-damentales de la Autoridad, a la que se la define co-mo "la organización por conducto de la cual los Esta-dos Parte organizarán y controlarán las actividades de la Zona…con miras a la administración de los re-cursos de la misma".

A renglón siguiente, el Artículo 158 de la Conven-ción del Mar define que "los órganos principales de la Autoridad serán una Asamblea, un Consejo y una Secretaría, sin mengua del establecimiento de órga-nos subsidiarios".

El mencionado Artículo 158 establece también a la empresa como órgano mediante el cual la Autoridad ejercerá las funciones que menciona la propia Con-vención, a lo que debemos agregar el nuevo statu quo surgido por el Acuerdo de Nueva York de 1994, relativo a la aplicación de la Parte XI de la Conven-ción de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La Convención del Mar desde su Artículo 176 al 183, Sección 4, Subsección g), establece la condición jurídica de la Autoridad que será persona internacio-nal con la capacidad jurídica respectiva, a los efectos de cumplir con lo encomendado por la Convención.

Asimismo, quedan radicados allí los privilegios e inmunidades, la exención de restricciones, regla-mentaciones, controles y moratorias, inviolabilidad rearchivos y documentos oficiales, privilegios e inmu-nidades de personas relacionadas con la Autoridad, y exención de impuestos y derechos aduaneros para los haberes, bienes, ingresos y transacciones autori-zados por la Convención para las actividades oficiales de la Autoridad.

Si bien todo lo antedicho es norma internacional, dado que está ubicado en el articulado referido de la Convención del Mar y en el Anexo IV, Artículo 13 de la misma, sus Estados Parte convinieron, en 1998, en ampliar y adicionar ciertos privilegios e inmunidades que se creyeron necesarios para hacer más efectiva la presencia internacional de la Autoridad de los Fon-dos Marinos.

Diremos también que este Protocolo es muy simi-lar por sus objetivos al aprobado por la Cámara en el año 2005, titulado "Acuerdo sobre privilegios e inmu-nidades del Tribunal Internacional de Derecho del Mar."

EL PROTOCOLO

Lo conforman un preámbulo y veintidós artículos.

El Artículo 2 sustancia, ampliando la nómina, so-bre quienes serán sujeto de los privilegios e inmuni-dades que deberán reconocer los Estados Parte.

El Artículo 3 reitera aspectos de la personalidad jurídica de la Autoridad.

El Artículo 4 declara que los locales de la Autori-dad serán inviolables, por lo tanto tendrán un trata-miento similar a los locales diplomáticos.

Por el Artículo 5 se otorgan a la Autoridad facilida-des de orden financiero que no la sometan a contro-les, reglamentaciones o moratorias. Simultáneamente tendrá libertad para comprar moneda por las vías que corresponda en cada Estado, poseer fondos, valores, oro, moneda de cualquier clase y tener cuentas en cualquier moneda.

Podrá también transferir sus fondos y convertirlos a cualquier otra moneda.

El Artículo 6 otorga un derecho a la Autoridad, clásico de cualquier entidad internacional, como el enarbolar su propio pabellón y exhibir su emblema en los locales y en los vehículos oficiales.

El Artículo 7 está dedicado a los representantes de los miembros de la Autoridad. Cuando ellos ejerzan sus funciones viajando de ida y vuelta gozarán de privilegios e inmunidades que se detallan y que dan garantías a la gestión internacional de los citados representantes.

Los titulares de estos privilegios e inmunidades seguirán gozando de inmunidad judicial, aún luego de haber dejado de ser representantes de miembros de la Autoridad, respecto de todos los actos que hayan llevado a cabo en cumplimiento de sus funciones.

El numeral 4 de este Artículo sienta un principio ético en cuanto a que estos privilegios e inmunidades no se confieren para beneficio personal alguno. Por lo contrario, se los señala como salvaguarda para un ejercicio independiente de las funciones internacio-nales, inherentes a los cargos.

Como aspecto interesante se consigna en el nu-meral 5 la obligación de que los vehículos de los re-presentantes mencionados en este Artículo deberán contar con seguro contra terceros. Sin duda, es un detalle que otorga seguridades para una correcta gestión internacional de la Autoridad.

En el Artículo 8 se determina que el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos será quien fije las categorías de funcionarios, cualquiera sea su nacionalidad, a los efectos de la correspondiente titularidad de los privilegios e inmuni-dades que se otorgan.

Los mismos se detallan en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), e i) del numeral 2 del Artículo 8.

Luego en el numeral 3 se extienden los privilegios e inmunidades que otorga el derecho internacional al Secretario General, a quien lo represente, a sus cón-yuges e hijos menores.

Los numerales 4, 5 y 6 hacen al principio ético que fue referido en el Artículo 7, y a la cooperación que deben prestar los funcionarios con las autoridades nacionales a fin de impedir abusos en torno a los privilegios, inmunidades y facilidades que otorga el presente Protocolo. También se encomienda el uso del seguro contra terceros para los vehículos de los funcionarios.

El Artículo 9 enuncia, para los expertos en misión para la Autoridad, una nómina de privilegios e inmu-nidades y obligaciones en el mismo tenor que hemos descrito otras otorgadas en este mismo Protocolo.

El Artículo 10 es la contraparte que se exige a todas las personas a que se remiten los Artículos 7, 8 y 9. Por lo tanto, las mismas en el ejercicio de sus funciones deben respetar las leyes y reglamentos de los Estados Parte en cuyo territorio actúen en el cum-plimiento de sus funciones encomendadas por la Au-toridad Internacional de los Fondos Marinos. Conco-mitantemente, todas estas personas están obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de los Esta-dos en donde les cupiere actuar.

El Artículo 11 otorga facilidades a la documenta-ción de viaje y de visado a nombre de funcionarios de la Autoridad, el Artículo 12 atiende la vinculación en-tre el Acuerdo relativo a la sede y el Protocolo que nos ocupa.

En el Artículo 13 se delimitan los alcances de este Protocolo y eventuales acuerdos complementarios que lleve a cabo la Autoridad con cualquier miembro de la misma.

El arreglo de controversias queda estipulado en el Artículo 14. Las mismas serán respecto de los privile-gios e inmunidades que se reconocen en este Proto-colo. Ellas podrían ser de derecho privado en donde la Autoridad sea parte; que estén referidas a un fun-cionario o experto que forme parte de una misión y por lo tanto gocen de privilegios e inmunidades.

El numeral 2 del Artículo 14 establece el meca-nismo de “fallo definitivo y obligatorio” que será ejer-cido por un grupo de tres árbitros. Ello acontecerá ante controversias no resueltas en lo previo mediante consultas, negociaciones u otro medio de arreglo.

Desde el Artículo 16 al final el Protocolo refiere a su ratificación, adhesión, a su entrada en vigor, apli-cación provisional, denuncia, etc., clásicas normas de estos documentos internacionales.

Es por todo lo expuesto que vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, habiendo procedido al estu-dio del Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, recomienda a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, SILVANA CHARLONE, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, ENRIQUE PINTADO, JAIME MARIO TROBO”.

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es una organización autónoma establecida conforme a la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Acuerdo de 1994, relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La sede de la Autoridad está ubicada en Kingston, capital de Jamaica, y sus períodos de sesiones se realizan en el Centro de Conferencias de la mencionada ciudad.

La mencionada Autoridad es una organización intergubernamental por conducto de la cual sus miembros organizan y controlan las actividades que tienen lugar en los fondos oceánicos profundos situados fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales, a los efectos de la gestión de los recursos minerales que se hallan en esas zonas.

La Autoridad queda regulada en la Parte XI de la Convención del Mar de 1982. Este instrumento contiene los derechos y obligaciones de los Estados en todas las zonas marítimas del mundo, desde las costas a las profundidades abisales, como las actividades marítimas de la pesca, la navegación, la explotación de los recursos y la protección ambiental.

La estructura de la Autoridad consta fundamentalmente de tres órganos principales: la Asamblea, compuesta por todos los Estados que pertenecen a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; un Consejo Ejecutivo integrado por treinta y seis miembros, el que establece normas concretas, y una Secretaría que lleva a cabo actividades ordinarias de reunión de información, supervisión e investigación. Se suma un cuarto órgano de importancia llamado La Empresa. Esta está facultada para explorar y explotar los minerales de los fondos oceánicos en nombre de la comunidad internacional. Este órgano no tiene precedentes en otras organizaciones intergubernamentales; en realidad, fue diseñada como la rama comercial de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, como se verá en la Cámara en la instancia de analizar el Acuerdo de Nueva York de 1994, relativo a la Parte XI de la Convención del Mar. La Empresa está facultada para llevar a cabo sus propias actividades mineras por medio de empresas mixtas creadas junto a otras entidades.

Señor Presidente: en virtud de las actividades que promueve la Autoridad, el presente Protocolo reconoce que para el cumplimiento adecuado de sus funciones internacionales necesita el usufructo de determinados privilegios e inmunidades, de los cuales han dado cuenta tanto el Poder Ejecutivo como el informe unánime de vuestra Comisión de Asuntos Internacionales.

En consecuencia, recomendamos a la Cámara la aprobación respectiva, a fin de que la iniciativa pase al Poder Ejecutivo para su posterior promulgación.

Es cuanto queríamos expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- La Mesa aclara que la votación es correcta para dar lugar al pase a la discusión particular, pero para la aprobación del artículo único se necesita contar con una mayoría de cincuenta votos.

Se está llamando a Sala a los señores Diputados.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: este tema requiere mayoría absoluta y, por lo tanto, se necesitan cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Habiendo en este momento en Sala el número requerido de señores Diputados, se entra a la discusión particular.

SEÑOR PINTADO.- ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑORA CHARLONE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se rectifique la votación del pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- La Mesa informa que para rectificar esa votación es necesario proceder a la reconsideración del punto.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: estoy de acuerdo en que la Mesa opere con el criterio que entienda más pertinente, pero, si no entendí mal, el pase a la discusión particular obtuvo treinta y tres votos. Para salvar cualquier tipo de duda, creo que correspondería que la votación del pase a la discusión particular también obtuviera la mayoría absoluta, y por eso estamos pidiendo la reconsideración. Me parece que es un tema formal no menor y que se puede salvar fácilmente dado que en este momento hay en Sala el quórum correspondiente.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: está claro que para la aprobación del pase a la discusión particular se necesita solo mayoría simple.

Cuando yo pedí la palabra para hacer una aclaración, mi intención era alertar sobre la votación en particular que se iba a hacer, sabiendo que en Sala no teníamos quórum para votar el artículo

único, que es lo que genera la decisión. De todos modos, no tengo problemas en que se reconsidere el proyecto, lo hagamos rápido y no haya dilaciones. Si hay un pedido de reconsideración, que se aplique; esto sería más rápido que analizar si corresponde o no.

Está mocionada la reconsideración; por lo tanto, hagámosla en pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En consecuencia, el proyecto está nuevamente en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

15.- Inmigrantes residentes en Estados Unidos de América. (Situación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Inmigrantes residentes en Estados Unidos de América. (Situación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 594

en el Anexo IV, Ar tículo 13 de la misma, sus Estados Parte convinieron, en 1998, en ampliar y adicionar ciertos privilegios

Al acontecer de las realidades históricas y económicas, en América Latina y en América del Norte los contingentes migratorios han variado.

El continente americano en su totalidad ha sido poblado por estos flujos migratorios, constituyendo la inmigración, aún al día de hoy, un factor fundamental de la economía mundial.

En muchos países se promovieron diversos modos de limitar el ingreso de inmigrantes tales como: cupos, engorrosos trámites, limitación para la radicación en ciertas zonas geográficas, etcétera. Así varios países de América practicaron diferentes mecanismos de discriminación sobre los inmigrantes. Este no nos parece el camino a seguir.

Uruguay, fiel a su tradición constitucional, se ha destacado por la apertura hacia los inmigrantes, hecho fácilmente contrastable en la composición de nuestra sociedad.

Los contingentes migratorios reportan mutuos beneficios a las naciones vinculadas. En las economías mediante el ejercicio laboral, en las culturas mediante el intercambio social y en las democracias por la reproducción de la convivencia pacífica de diferentes culturas, etnias y religiones.

Como señala el diario "El País" en su edición del 26 de Marzo de 2006, treinta y cinco millones de hispanos viven en los Estados Unidos de América e integran la base obrera de la maquinaria que hace funcionar a diario las grandes ciudades de dicho país. El 24% de ese contingente se dedica a las tareas agropecuarias, el 17% lo hace en tareas de limpieza y el 14% como obreros en general (de acuerdo al Centro Hispánico PEW).

Teniendo en cuenta la cantidad de inmigrantes que viven en los Estados Unidos de América, entendiendo que estos ejercen oficios y profesiones que son de suma importancia para la economía de ese país y para el sustento de cientos de miles de familias de emigrantes latinoamericanos. Considerando que los derechos inalienables del hombre como tal están por encima de las coyunturas locales y que debemos bregar todos por la mejora en la calidad de vida de la humanidad toda.

Recomendamos la necesidad de promover ante la Cámara de Representantes la aprobación de una resolución que exprese claramente el sentir de nuestra Nación.

Montevideo, 4 de abril de 2006.

ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo, SILVANA CHARLONE, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. N° 594

"Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el proyecto de resolución sobre inmigrantes residentes en los Estados Unidos de América.

El mencionado proyecto se origina ante la discu-sión en el Congreso de los Estados Unidos de Améri-ca, relacionada con la situación de los inmigrantes, los que, a nivel mundial, son una preocupación global.

Es por esta razón que la Cámara de Represen-tantes manifiesta al Congreso de los Estados Unidos de América su aspiración de que en especial los uru-guayos y los latinoamericanos puedan ejercer sus oficios y profesiones con la mayor libertad, sin que se menoscaben sus derechos.

Es de destacar que los contingentes migratorios brindan mutuos beneficios a las naciones vinculadas, ya sea en la economía, mediante el ejercicio laboral, en las culturas, mediante el intercambio social y en las democracias, por la reproducción de la conviven-cia pacífica de diferentes culturas, razas y religiones.

Treinta y cinco millones de hispanos viven en los Estados Unidos de América y forman la base obrera de la maquinaria que hace funcionar las grandes ciu-dades de dicho país. Muchos están abocados a ta-reas agropecuarias, otros tareas de limpieza y otros como obreros en general, ejerciendo oficios y profe-siones que son de suma importancia para la econo-mía estadounidense y para el sustento de miles de familias de emigrantes latinoamericanos.

Es por estas breves razones que vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de resolución susti-tutivo, dejando constancia que el mencionado pro-yecto de resolución fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacio-nales, contando con la aprobación de los delegados de sector presentes, señores Representantes Javier Chá y Carlos Enciso Christiansen.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Infor-mante, WÁSHINGTON ABDALA, SILVANA CHARLONE, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TRO-BO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ANTE la discusión en el Congreso de los Estados Unidos de América relativa a la situación de los inmi-grantes en ese país.

CONSIDERANDO las movilizaciones de cientos de miles de inmigrantes en los Estados Unidos de América profundamente preocupados por su situa-ción.

CONVENCIDOS que las condiciones de vida de los inmigrantes a nivel mundial son una preocupación global y deben ser tratados como tales.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Manifestar al Congreso de los Estados Unidos de América la aspiración de esta Cámara para que, los inmigrantes -en especial los uruguayos y los lati-noamericanos- puedan ejercer sus oficios y profesio-nes con la mayor libertad, sin que sus derechos se vean menoscabados directa o indirectamente.

2) Se resuelve enviar copia de esta resolución a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relacio-nes Exteriores de nuestro país, al Parlamento Lati-noamericano, a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, al Parlamento Andino, al Parla-mento Centroamericano, a los Parlamentos Naciona-les de los Estados Latinoamericanos, a la Organiza-ción Internacional de las Migraciones y a las organi-zaciones de uruguayos en los Estados Unidos de América.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

ENRIQUE PINTADO, Miembro Infor-mante, WÁSHINGTON ABDALA, SILVANA CHARLONE, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: en los últimos días los medios de comunicación nos han mostrado una serie de movilizaciones de los latinoamericanos en los Estados Unidos de América, que han concitado la atención y el respaldo de millones de personas.

Obviamente, entre esos inmigrantes latinoamericanos hay compatriotas nuestros. Y estas movilizaciones tienen que ver con la oportunidad en que el Congreso de los Estados Unidos está debatiendo un proyecto de ley que pretende regular la inmigración en dicho país. No es nuestro propósito inmiscuirnos en los asuntos internos de una nación que tiene por derecho propio la posibilidad de legislar sobre los asuntos que entienda pertinente. Pero en tanto están involucrados compatriotas latinoamericanos y compatriotas uruguayos, creemos necesario que esta Cámara manifieste al Congreso de los Estados Unidos su posición.

El Senador socialista argentino Rubén Giustiniani, cuando era Diputado, redactó la ley de migración argentina, de la cual tendríamos que tomar algunos ejemplos. En el fundamento de su proyecto de ley decía: "Las migraciones internacionales constituyen un proceso social complejo ligado históricamente al desarrollo de las naciones. El debate actual sobre ellas debe enmarcarse necesariamente en el análisis del creciente proceso de globalización que experimenta la economía mundial. Este proceso ha derivado en una profundización de los desequilibrios mundiales, con diferencias cada vez más abismales. Si consideramos los cuarenta países más ricos y los cuarenta más pobres encontramos que el segundo grupo produce cerca de un cinco por ciento del Producto Nacional Bruto del primero. En otras palabras, la población de los primeros cuarenta países tiene una parte de 'la torta' veinte veces mayor que la compartida por el número equivalente de las naciones más pobres.- Esta polarización de la riqueza trae aparejada una serie de conflictos y contradicciones que tienen un impacto directo sobre el fenómeno migratorio. Por un lado, gran parte de la población mundial de los países menos favorecidos mira a los países ricos como su última esperanza de alcanzar un aumento en su calidad de vida. Asimismo, existen fuertes reacciones de muchos sectores sociales de estos países que ven con recelo a los inmigrantes y los convierten fácilmente en chivos expiatorios de sus males (desocupación, delincuencia, etc.). Esta reacción ha llevado a las distintas naciones receptoras de migrantes a endurecer sus políticas migratorias"...

(Murmullos.- Campana de orden)

——..."intentando cerrar sus fronteras a la inmigración, presionados por las crisis económicas y sociales y por el auge de expresiones xenófobas y racistas".

Luego continuaba, citando a Ricardo Guibourg en su trabajo "Inmigrantes": "'Las migraciones se originan en las regiones en que la población sufre mayor presión (económica, social, demográfica y política, en ese orden de importancia) y tiende a dirigirse hacia los países en los que se presumen mejores oportunidades de desarrollo individual, ya sea legal o ilegal. A la larga, si los estadounidenses no quieren que los mexicanos crucen el Río Bravo a nado, si los alemanes no quieren que en sus ciudades se hable turco, si los españoles no desean llenarse de moros; los italianos de albaneses y los argentinos de bolivianos, todos ellos tendrán que pagar el precio de su intolerancia disminuyendo la tensión -esto es, la desigualdad económica- entre las regiones ciclónicas y anticiclónicas de la migración internacional. La solución autoritaria que hasta ahora se ensaya, fundada en fronteras y guardias armados, no es capaz de dar solución duradera al problema de las regiones más ricas'.- Constatada esta realidad, vemos sin embargo que en un mundo en el que las tendencias que marcan la época se expresan en la creciente y libre circulación de capitales y mercancías; en la internacionalización de las comunicaciones y de la cultura; en la pérdida de significación de la noción clásica de los Estados-Nación; en la formación de grandes bloques económicos multinacionales y en la creación de organismos y competencias jurídicas supranacionales; resulta contradictorio y paradójico a la vez que no sea posible aún hablar de una libre circulación de las personas".

A la vez, señor Presidente, todo el mundo sabe que estos inmigrantes realizan las tareas que muchos de los nacionales no quieren hacer: tareas riesgosas, de bajos salarios y de explotación, precisamente, por la condición de ilegalidad. Pero, económicamente, estos inmigrantes son un factor importantísimo para los países que los reciben, así como para los que los expulsaron. Muchos países latinoamericanos tienen entre sus principales rubros de producto bruto interno, en el primero o segundo lugar, las remesas que los emigrantes envían desde otros países a su lugar de origen para sustentar a sus familias. Y digo más: esas remesas que envían los emigrantes son también

una especie de colchón para evitar conflictos sociales que podrían originarse en los países que han generado la inmigración.

Por lo tanto, me parece que criminalizar la inmigración es un acto que alienta el racismo, la xenofobia y la explotación de esa mano de obra barata que viene de América Latina, en este caso, a hacer las tareas que los señores del Primer Mundo no quieren hacer. En consecuencia, lejos de cerrar las fronteras, creo que el camino es que el mundo tome las medidas necesarias para concertar legislación acerca de las migraciones a escala global. Al respecto, me decía la señora Diputada Tourné -que está tratando este tema en la Comisión de Equidad y Género del Parlamento Latinoamericano- que el 50% de los migrantes son mujeres, la mayoría de ellas separadas de sus hijos.

En Estados Unidos, en mi reciente visita junto con colegas de esta Cámara, tuve oportunidad de ver que el problema de la migración se sentía fuertemente. Y los latinoamericanos o sus descendientes pasan a constituir casi el 20% de la población norteamericana, superando así el número de estadounidenses de origen africano.

Por lo tanto, no es en balde que estas movilizaciones, convocadas por la red de Internet, hayan concitado el esfuerzo y una participación tremenda y multitudinaria de latinoamericanos. Empezaron en California, donde, obviamente, residen muchísimos mexicanos; inclusive, recibieron el apoyo del alcalde de la ciudad; y el último 1° de mayo se extendieron a todo Estados Unidos con una participación muy importante.

Por estas razones, creemos que los Parlamentos latinoamericanos, el PARLATINO, el Parlamento Andino, el Parlamento Centroamericano y el MERCOSUR, así como la Cancillería de cada país, tienen que hacer esfuerzos para que los latinoamericanos -por supuesto, los inmigrantes en general, pero en especial los uruguayos- tengan una consideración especial que asegure que puedan ejercer sus oficios y profesiones con la mayor libertad, sin que sus derechos se vean menoscabados directa o indirectamente con esta ley que está discutiendo el Congreso de los Estados Unidos.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Si estamos pensando en que la solución de la migración pasa por llegar a un acuerdo internacional, nos parecía pertinente que esta resolución que vamos a tomar en la Cámara -que cuenta con el apoyo de todos los sectores y partidos que integran el Cuerpo- sea remitida también a la Organización Internacional de las Migraciones, así como a las organizaciones de uruguayos que pululan por los Estados Unidos de América.

Sin inmiscuirnos -insisto- en los asuntos internos de otro Estado, nos sentimos con el derecho de manifestar nuestra opinión al Congreso de los Estados Unidos y queremos que este hecho sea imitado por todos los Parlamentos de Sudamérica y por las organizaciones que he nombrado.

Era cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado Enciso Christiansen.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señor Presidente: vamos a hacer unas breves reflexiones, como delegados de sector en la Comisión de Asuntos Internacionales y en representación de los compañeros Diputados Trobo y Peña Fernández, que, obviamente, comparten el espíritu de la exposición de motivos y, por supuesto, la posible aprobación de este proyecto, esperemos que por unanimidad del Cuerpo.

Creemos que el proyecto es muy justo no solo por nuestro país, sino también por lo que implica a nivel de Latinoamérica, en lo que hace a la emigración, esta importante situación de discriminación que viven nuestros compatriotas. Evidentemente, en la coyuntura actual de la discusión a nivel parlamentario en Estados Unidos, tiene hoy una vigencia que hace inmejorable la oportunidad para hacer desde aquí algunas manifestaciones.

La nación americana, de una fuerte tradición en su conformación histórica por inmigrantes, según los cálculos más conservadores cuenta con treinta y cinco millones de latinoamericanos y, según algún cálculo un poco más optimista en este sentido, la cifra llegaría hasta los cuarenta millones. Sin duda, el crisol cultural y la conciencia de los inmigrantes latinoamericanos en Estados Unidos ha llevado, en algunas facetas, a incidir no solo en lo económico, a lo que va referida esta temática puntual, sino en múltiples aspectos culturales y, por supuesto, hasta políticos. Creemos que, hoy por hoy, existe la necesidad de que se flexibilice, se mejore, se tenga en cuenta la situación de nuestros compatriotas y de los latinoamericanos en general que, por diferentes circunstancias, han emigrado a Estados Unidos. Esta nación, en su devenir histórico, fue aluvional desde el punto de vista de su conformación con inmigrantes, rompiendo con aquella tradición original que tuvo en la fundación de la Unión de Estados Unidos, aquel viejo estigma de "WASP" -blanco, anglosajón y protestante-, para pasar a ser hoy un conglomerado nacional de múltiples etnias, culturas y religiones, en un sentido cosmopolita muy amplio.

Entonces, creemos que la realidad social de Estados Unidos evidentemente tiene que estar, en este tema de la legislación frente a los inmigrantes, acompasada con lo que son hoy las diferentes culturas que nutren esa importante nación. En la coyuntura actual de nuestro país, se está viendo cómo podemos mejorar el comercio con esta nación y establecer -llámese así o no- un tratado de libre comercio, de modo de mejorar el intercambio. Pese a ello, en alguna medida sigue siendo un alerta y significa una gran diferencia la política migratoria, respecto a lo cual a veces vemos casos insólitos; por ejemplo, cuando algunos congresistas pretenden construir un muro entre México y Estados Unidos. Caen los muros en el mundo y aquí, hoy por hoy, a través de manifestaciones aisladas -que por suerte no fueron aprobadas- se busca el aislacionismo, la diferenciación y tratar al inmigrante en un sentido peyorativo -por qué no decirlo-, como un ciudadano de segunda categoría.

A nivel de nuestro Partido Nacional -un Partido que ¡vaya si habrá marcado en su historia diferencias profundas con muchas políticas exteriores de esta importante potencia mundial!-, en este caso, creemos nosotros que para lograr con esa nación una buena relación, más profunda desde el punto de vista comercial y económico, también deben tener en cuenta el Congreso y el Gobierno estadounidenses el tratamiento hacia nuestros nacionales, no solo a los uruguayos, sino a los latinoamericanos en general que emigran hacia allí.

De nuestra parte, entonces, queríamos hacer estas breves reflexiones y marcar esta importante posición desde el Parlamento. Esperemos que hoy se cuente con la aprobación general, de toda la Cámara, para buscar estos equilibrios hacia el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en este tema siento la necesidad, en primer lugar, de reconocer la iniciativa que la Cámara está tratando, que compartimos plenamente.

En segundo término, quiero dar una información a la Cámara, que tiene que ver con la actuación que mantuvimos conjuntamente con el señor Diputado Orrico en el ámbito de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano, los días 6 y 7 de abril pasados, en Buenos Aires, donde propusimos y redactamos una resolución cortita, de un párrafo, que expresaba categóricamente el rechazo a la actitud de quienes, en los Estados Unidos, desean hoy establecer una condición diminutoria para los individuos -y, sobre todo, para los inmigrantes latinoamericanos- que llegan a ese país buscando mejores posibilidades.

En tercer lugar, quiero hacer una breve reflexión. Seguramente debe ser difícil encontrar en el mundo otro Estado que tenga una conformación tan variada, tan rica en materia de nacionalidades. Yo diría que Estados Unidos de América constituye, indudablemente, una nación de nacionalidades. Está muy claro que la gran mayoría de los individuos que hoy viven en los Estados Unidos son de origen extraño a esa tierra y, seguramente, por sus características, por sus leyes o por su conformación cultural, es un país en el que a poco que los individuos llegan a él y desarrollan allí su actividad, lo toman como una segunda patria. Sin duda alguna, la integración a la sociedad norteamericana de quienes llegan desde el exterior es muy rápida y lo es, precisamente, porque es una nación de múltiples nacionalidades.

Cada tanto surgen estos pujos chauvinistas, que tienen por objeto querer tapar el sol con la mano. Pero si los inmigrantes en los Estados Unidos dejan de trabajar un día, los Estados Unidos no funcionan. Y esto no solo sucede si los inmigrantes regularizados o legalmente establecidos en los Estados Unidos dejan de trabajar, porque si los inmigrantes que no están legalizados se van de los Estados Unidos, Estados Unidos deja de funcionar. La realidad es mucho más fuerte que la voluntad legislativa que se quiere expresar a través de una ley que lo que pretende es penalizar la condición de inmigrante. Yo creo que en estos momentos, Estados Unidos -que es un país al que sin duda debe reconocérsele un liderazgo en muchas cuestiones de la vida moderna-, en esa concepción que permite el ingreso de personas para conseguir allí mejores posibilidades, también tendría que liderar hoy una visión diferente, una visión legal distinta sobre lo que debe ser la inmigración.

Yo diría que la concepción constitucional o las normas constitucionales que dan origen a los Estados Unidos seguramente no contienen disposiciones que impidan que los individuos que deseen conseguir allí su desarrollo personal o familiar lo puedan lograr. Es el desarrollo de la legislación posterior el que va poniendo trabas y obstáculos, desconociendo una realidad que hoy en día resulta inevitable: los movimientos migratorios son una cosa natural en el mundo moderno y los países desarrollados del norte no pueden, por ningún concepto, tapar el sol con la mano, queriendo poner leyes e impidiendo la inmigración de personas, porque, además, si eso ocurriera, esas realidades económicas actuales de los Estados Unidos no existirían, porque son precisamente los inmigrantes quienes le dan la fuerza y la capacidad para que se desarrolle adecuadamente.

Por eso, señor Presidente, nosotros compartimos esta resolución desde una visión de solidaridad con nuestros compatriotas que allí están y que pueden ser perseguidos por la legislación norteamericana. Debemos tener en cuenta que un Parlamento tiene que expresarse sobre las cuestiones nacionales y también sobre las cuestiones que ocurren en el exterior con nuestros compatriotas.

Por estas razones, vamos a acompañar esta propuesta que la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo aprobar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

16.- Fundación Teletón. (Se le otorga un crédito por los Impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Fundación Teletón. (Se le otorga un crédito por los Impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 529

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 12 de diciembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a los efectos de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, el cual procura apoyar a la Fundación Teletón en la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A tal efecto, se propone apoyar a la referida fundación mediante el otorgamiento de un crédito por los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y de Contribución al Financiamiento a la Seguridad Social (COFIS), incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrica.

El referido Centro, que está siendo construido en un predio de la Intendencia Municipal de Montevideo, con el aporte de miles de uruguayos convocados por las jornadas maratónicas de televisión que se realizan desde el año 2003, tiene un costo total aproximado de $ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones).

La fundación Teletón para la Rehabilitación Pediátrica se constituyó el 30 de mayo del 2002, siendo aprobados sus estatutos el 17 de julio del 2003, por el Ministerio de Educación y Cultura e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas con el Nº 9.403, al Folio 20, del Libro 18 y en sesión de su Consejo Directivo de 11 de setiembre del 2003 se resolvió crear, mantener, dirigir y gerenciar un Centro Nacional de Rehabilitación de Nivel Terciario para tratar niños entre los 0 y 18 años, con discapacidades motrices de orden neuro-músculo-esquelético, su puesta en funcionamiento y mantenimiento operativo.

En el Centro que se ha creado se desarrollarán técnicas a las que actualmente solo pueden acceder quienes cuenten con los recursos económicos suficientes para trasladarse a Centros de iguales características en el exterior y su misión y objetivo es prestar servicios a través de procedimientos que integran la alta complejidad asistencial que aseguren un enfoque integral y multidisciplinario de la habilitación y rehabilitación de niños adolescentes con alteraciones del aparato locomotor, para que alcancen un nivel funcional óptimo desde el punto de vista físico, mental y social de forma de mejorar su calidad de vida y lograr una adecuada integración social.

Entre sus principales funciones se encuentran las de brindar asistencia y docencia, formular y ejecutar planes de investigación, promover técnicas y formas de trabajo desarrolladas en el Centro y a nivel internacional, efectuar su normatización, asesorar y coordinar planes de acción con instituciones públicas y privadas nacionales y del exterior, a fin de que la calidad de los servicios a prestar, estén acordes a los conceptos y normas estándar a nivel internacional.

Las patologías que se tratarán, comprenden: parálisis cerebral; niños de alto riesgo neurológico; mielomeningocele; afecciones neuromusculares; secuelas de traumatismo encéfalo-craneano; enfermedades degenerativas del sistema nervioso central; traumatismo raquimedular; artritis reumatoidea juvenil; amputados congénitos y adquiridos; y por su parte se prestarán los siguientes servicios: diagnóstico y tratamiento de alta complejidad; derivaciones a los niveles secundarios y primarios de atención en rehabilitación; docencia en rehabilitación dentro y fuera del sector salud y postgrados; investigación sobre procesos discapacitantes y tecnología apropiada.

Este proyecto de ley se inspira en el interés del Poder Ejecutivo de contar en nuestro país con un centro de atención a niños con discapacidades motrices que actualmente son tratadas en el exterior exclusivamente si se cuenta con los recursos para ello. Adicionalmente este emprendimiento sin fines de lucro podría ser de gran apoyo para el Sistema Nacional de Salud que este Gobierno pretende instrumentar en el mediano plazo.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Otórgase a la Fundación Teletón para la Rehabilitación Pediátrica, un crédito por los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS), incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del complejo Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico.

El citado beneficio, alcanzará a todas las adquisiciones realizadas con el referido destino, incluidas las anteriores a la vigencia de la presente ley y se instrumentará mediante certificados de crédito, en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva (DGI).

Montevideo, 12 de diciembre de 2005.

DANILO ASTORI".

Anexo I al

Rep. N° 529

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda recomienda por unani-midad al Cuerpo, aprobar el presente proyecto de ley que le otorga a la Fundación Teletón para la rehabili-tación pediátrica, un crédito por el IVA y COFIS, in-cluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del complejo Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico.

La fundación Teletón se constituyó el 30 de mayo de 2002 siendo aprobados sus estatutos el 17 de julio de 2003 por el Ministerio de Educación y Cultura.

El objetivo de dicha fundación es crear, mantener, dirigir y gerenciar un Centro Nacional de Rehabilita-ción de nivel terciario para tratar niños entre 0 y 18 años con discapacidades motrices de orden neu-ro-músculo-esquelético, su puesta en funcionamiento y mantenimiento operativo.

Dicho Centro está siendo construido en un predio concesionado por el Gobierno Municipal de Montevi-deo por veinte años según resolución de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 3 de junio de 2004. Los recursos para dicha construcción se han obtenido con el aporte de miles de uruguayos a través de jornadas televisivas que contaron además con el apoyo de connotadas figuras de la cultura nacional.

El Poder Ejecutivo en su exposición de motivos nos hace saber que en el "Centro que se ha creado se desarrollarán las técnicas a las que actualmente solo pueden acceder quienes cuenten con los recur-sos económicos suficientes para trasladarse a centros de iguales características en el exterior y su misión y objetivo es prestar servicios a través de procedi-mientos que integran la alta complejidad asistencial que aseguren un enfoque integral y multidisciplinario de la habilitación y rehabilitación de niños adoles-centes con alteraciones del aparato locomotor, para que alcancen un nivel funcional óptimo desde el punto de vista físico, mental y social de forma de mejorar su calidad de vida…".

Al mismo tiempo la fundación coordinará sus ac-ciones en un sistema de referencia-contrareferencia con las diferentes instituciones públicas y privadas que atienden esta población; además seleccionará, integrará y supervisará los equipos profesionales interdisciplinarios del Centro en acuerdo con la Uni-versidad de la República, en particular con la Facultad de Medicina, sin perjuicio de las coordinaciones con otras instituciones académicas nacionales e interna-cionales.

Es de destacar muy especialmente que se imple-mentará la accesibilidad universal para toda la pobla-ción infantil.

Simultáneamente dado el interés de este Gobierno de implementar el Sistema Nacional de Salud, este emprendimiento sin fines de lucro y de alto contenido social, significaría un gran apoyo para el mismo.

Es por este conjunto de razones que proponemos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de marzo de 2006.

EDUARDO BRENTA, Miembro Infor-mante, JOSÉ AMORÍN, ALFREDO ASTI, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, GONZALO MUJI-CA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ROSA QUINTANA, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda recomienda por unanimidad a este Cuerpo aprobar este proyecto, que otorga a la Fundación Teletón para la rehabilitación pediátrica, un crédito por el IVA y el COFIS incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del complejo Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico.

Esta fundación se constituyó el 30 de mayo de 2002 y sus estatutos fueron aprobados el 17 de julio de 2003 por el Ministerio de Educación y Cultura. Su objetivo es crear, mantener, dirigir y gerenciar un Centro Nacional de Rehabilitación de nivel terciario para tratar niños y jóvenes de entre cero y dieciocho años con discapacidades motrices de orden neuromusculoesquelético, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento operativo.

Es bueno agregar aquí que, si bien no se dispone de cifras demasiado claras respecto a qué cantidad de población abarcaría este Centro de Rehabilitación, las estimaciones indican que serían aproximadamente diez mil los niños y jóvenes que padecen estas discapacidades.

La primera fase de este Centro ha sido inaugurada hace pocos días, y se ha construido en un predio concesionado por el Gobierno Municipal de Montevideo por veinte años, según resolución de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 3 de junio de 2004. Los recursos para dicha construcción se han obtenido con el aporte de miles de uruguayos a través de jornadas televisivas que todos pudimos ver y que contaron, además, con el apoyo de connotadas figuras de la cultura nacional.

El Poder Ejecutivo, en su exposición de motivos, nos hace saber que en el "Centro que se ha creado se desarrollarán las técnicas a las que actualmente solo pueden acceder quienes cuenten con los recursos económicos suficientes para trasladarse a centros de iguales características en el exterior y su misión y objetivo es prestar servicios a través de procedimientos que integran la alta complejidad asistencial que aseguren un enfoque integral y multidisciplinario de la habilitación y rehabilitación de niños adolescentes con alteraciones del aparato locomotor, para que alcancen un nivel funcional óptimo desde el punto de vista físico, mental y social de forma de mejorar su calidad de vida [...]".

Al mismo tiempo, la Fundación coordinará sus acciones en un sistema de referencia-contrarreferencia con las diferentes instituciones públicas y privadas que atienden a esta población; además seleccionará, integrará y supervisará los equipos profesionales interdisciplinarios del Centro, en acuerdo con la Universidad de la República, en particular con la Facultad de Medicina, sin perjuicio de las coordinaciones con otras instituciones académicas nacionales e internacionales.

Es de destacar muy especialmente que se implementará la accesibilidad universal para toda la población infantil.

Simultáneamente, dado el interés que el Gobierno ha expresado de implementar el Sistema Nacional de Salud, este emprendimiento sin fines de lucro y de alto contenido social significará un gran apoyo.

Vale la pena destacar que hace pocos días, como decíamos, se ha anunciado públicamente la inauguración de este Centro en la avenida Carlos Brussa, en la zona de El Prado, en el predio al que hacíamos referencia, y que en dicho acto se hizo saber que el Centro ya cuenta con un equipo de veintiocho profesionales -contratados a través de un acuerdo con la Universidad de la República; son médicos y técnicos en todas las áreas- y con instalaciones de primer nivel, a efectos de optimizar la atención, la cual, como decíamos, está destinada a la rehabilitación integral de niños y jóvenes portadores de una discapacidad de origen neuromusculoesquelético.

Por tales razones, aconsejamos por unanimidad la aprobación del presente proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señor Presidente: más allá de las expresiones vertidas en Sala acerca de la importancia superlativa que va a tener esta institución para todos los padres con hijos con problemas locomotores y de parálisis cerebral, teniendo en cuenta que hasta el día de hoy las familias de bajos recursos no han tenido acceso a tratamientos, lo cual se suma a todas las dificultades que implica sostener en la vida diaria a un chico con estas características, quiero agregar que me ha llegado la información acerca de la forma fantástica en que la Fundación ha seleccionado al personal que mencionaba el señor Diputado Brenta. Me refiero a fisioterapeutas, psiquiatras, psicólogos, médicos y enfermeros que van a tener la oportunidad de trabajar en un centro modelo.

Por lo tanto, creo que en todas sus aristas, no solo por su nacimiento, que tiene que ver con la solidaridad de la gente y con la respuesta que va a dar a padres de chicos con esos problemas, sino también por lo que va a significar para el Sistema Integrado de Salud, hay que resaltar que es un lugar donde van a trabajar muchos jóvenes que han tenido una buena capacitación, lo que es importante destacar en Sala.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: en el mismo sentido que la señora Diputada Kechichián, quiero destacar fundamentalmente cómo surge este emprendimiento, a partir de la voluntad y la solidaridad que el pueblo uruguayo ha manifestado en múltiples iniciativas. Quiero expresar, en primer lugar, que el tiempo que demandó levantar un edificio de esas características y equiparlo de la manera en que lo hicieron demuestra a las claras que cuando la solidaridad se canaliza y se administra adecuadamente, y se concreta, es una manera de jerarquizar la solidaridad en sí misma, lo cual importa para futuros emprendimientos similares.

En segundo término, quiero destacar que esta iniciativa de un tratamiento tributario diferente respecto a esta Fundación, no es nueva. Comenzó con la administración de Gobierno anterior, pero lamentablemente, debido a la temática de la que se trataba, necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo. La iniciativa sí existió a partir de la nueva administración de Gobierno, lo que nos permitió a nivel parlamentario votarla, con las unanimidades que se están dando en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señor Presidente: dimos nuestro voto afirmativo convencidos de las expresiones vertidas por los compañeros Diputados Brenta y Kechichián, pero también resaltamos que este tipo de obras sociales seguramente se viven en todo el país.

En nuestro departamento tenemos un centro de atención específico para niños con discapacidades motrices, ACRIDA, organización sin fines de lucro que se ha constituido con el esfuerzo de la sociedad artiguense. Por eso, cuando escuchamos las expresiones de distintos legisladores, observamos la importancia que esto tiene en todas las sociedades.

Simplemente queremos expresar nuestra satisfacción y desear que se tenga éxito en un tema tan importante como la salud, y más cuando se trata de la salud de los adolescentes y los jóvenes.

En este entorno de proyecto, allá por el norte, en este momento, en esa institución no gubernamental -que cuenta con el apoyo del Banco de Previsión Social- están haciendo una ampliación de la atención -que era exclusiva para niños- de acuerdo con un proyecto que se presentó en el período pasado y se aprobó en este, que involucra a personas que han tenido problemas físicos o accidentes que los han llevado a sufrir esa problemática.

Por estos motivos y por las expresiones de algunos señores Diputados, dimos nuestro voto afirmativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: quiero sumarme a este proyecto que hemos votado para ayudar a esa gente que necesita el apoyo de toda la sociedad.

Creo que lo que estamos haciendo es de sensibilidad, y me parece muy bueno que el Gobierno haya enviado este proyecto y que la Comisión respectiva lo haya apoyado.

Nuestro Partido ha votado esta iniciativa. ¡Cómo no lo iba a hacer si durante el Gobierno del Partido Nacional existió Acción Solidaria, que trabajó en ese mismo sentido por el bien de toda la gente que necesita!

El Partido Nacional siempre ha estado apoyando este tipo de iniciativas, y para nosotros es volver a sentir que hacemos un bien a la sociedad apoyar esta iniciativa del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Enrique Gallo.

Del señor Representante Javier García Duchini, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Seminario sobre "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional", a realizarse en la ciudad de Montevideo, por el día 16 de mayo de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Crocci.

Del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Programa de Visitantes Iberoamericanos - Faes 2006, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, por el período comprendido entre los días 20 de mayo y 4 de junio de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando Lerete.

Visto la licencia en misión oficial oportunamente concedida al señor Representante Carlos Mazzulo, por el período comprendido entre los días 21 y 29 de mayo de 2006, se hace constar que la misma será por el período comprendido entre los días 23 y 29 de mayo de 2006, convocándose, en consecuencia, al suplente siguiente señor Jorge Mazzulo.

Del señor Representante Fernando Longo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 16 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por el día 10 de mayo de 2006 por motivos personales.
Sin otro particular, le saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 10 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por haber sido invitado a participar del seminario "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional" que se llevará a cabo el día 16 de mayo del corriente año, solicito se me conceda licencia por la fecha de referencia, convocando en mi lugar al suplente respectivo.

Atentamente.

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes el día 16 del corriente, como suplente del Dr. Javier García Duchini.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Jorge Gabito Mira".

"Montevideo, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 16 de mayo del corriente año.

Atentamente.

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar del Seminario "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional", a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de mayo de 2006.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jorge Gabito Mira y Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 16 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar del Seminario "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional", a realizarse en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptanse, por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Jorge Gabito Mira y Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 16 de mayo de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Claudia Crocci.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por obligaciones inherentes al cargo, literal D), de la Ley Nº 17.827, para asistir al Programa de Visitantes Iberoamericanos – Faes 2006 del día 20 de mayo hasta el 4 de junio inclusive del año en curso.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Alberto Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar del Programa para Visitantes Iberoamericanos - Faes 2006, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de mayo y 4 de junio de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 20 de mayo y 4 de junio de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Alberto Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar del Programa para Visitantes Iberoamericanos - Faes 2006, a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400 del Lema Partido Nacional, señor Orlando Lerete.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 9 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

El que suscribe Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunica a usted que a partir del 23 al 29 de mayo inclusive, usufructuará de licencia oficial, en virtud de viajar a Venezuela para la Reunión del PARLATINO, Comisión de Energía y Minas, que el suscrito integra, de acuerdo a lo dispuesto en el Literal C) de la Ley Nº 17.827, adjuntándole fotocopia de la invitación cursada para concurrir a dicho evento.

Asimismo, adjunta también nota de renuncia del 1er. suplente Esc. Atilio Jorge Grezzi, a efectos de realizar la convocatoria del 2º suplente Dr. Jorge Mazzulo Gaitán, para desempeñarse durante la fecha antes enunciada.

Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente.

CARLOS MAZZULO

Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia por misión oficial oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo, por el período comprendido entre los días 21 y 29 de mayo de 2006.

RESULTANDO: I) Que, de acuerdo a la nota presentada por el mencionado señor Representante, procede rectificar la licencia otorgada.

II) Que la misma será por el período comprendido entre los días 23 y 29 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Rectifícase la licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo, estableciendo que la misma será por el período comprendido entre los días 23 y 29 de mayo de 2006.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Flores, por el período comprendido entre los días 23 y 29 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 12 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Mazzulo.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 10 de mayo 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.

Presente.
De mi consideración:

Por intermedio de la presente, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día martes 16 de mayo del 2006, por asuntos personales, por consiguiente se deberá convocar al su plente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

FERNANDO LONGO

Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 16 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 16 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10790 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Fernández.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

18.- Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. (Aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 461

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 17 de octubre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, numeral 20) y el artículo 85, numeral 7º) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982.

I – ANTECEDENTES

1) Por Ley Nº 16.287, de 29 de julio de 1992 fue aprobada la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 (en adelante CONVEMAR). La República Oriental del Uruguay depositó el respectivo Instrumento de Ratificación el 16 de noviembre de 1994.

La CONVEMAR entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, al transcurrir 12 meses desde el depósito del 60º Instrumento de Ratificación según lo previsto en su artículo 308. La Parte XI de la CONVEMAR, titulada "La Zona", regula la parte de los fondos marinos que se encuentran más allá de la plataforma continental, es decir que no están sometidos a jurisdicción nacional de ningún Estado. La Resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró que esta Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad y que ningún Estado podrá reclamar o ejercer soberanía o derechos soberanos sobre ella o parte de ella o sus recursos. Ello fue ratificado por la CONVEMAR en sus artículos 136 y 137. Así mismo, la CONVEMAR, en su Parte XI, establece la definición de dicha Zona, los principios que la rigen, cómo han de aprovecharse sus recursos, y cómo ha de constituirse y funcionar la Autoridad Internacional que habrá de administrarla.

2) La CONVEMAR fue aprobada por 130 votos a favor, 4 en contra y 17 abstenciones pero en la práctica salvo por temas muy puntuales que determinaron 3 de los 4 votos en contra, la totalidad de sus disposiciones contaba con la aceptación de todas las delegaciones participantes, con excepción de la Parte XI respecto de la cual los Estados Unidos de América y varios países industrializados tenían reservas que motivaron el voto en contra del primero y la abstención de los demás.

Esta situación se reflejó después en el proceso de ratificación de la CONVEMAR, la cual entró en vigor con la ratificación de 60 Estados (número que siguió aumentando posteriormente), pero sin incluir la gran mayoría de las grandes potencias marítimas, de fundamental importancia para la plena y universal aplicación de aquella.

Por otro lado, el no reconocimiento de esas grandes potencias significaba que los ingentes gastos que iban a generar el funcionamiento de las nuevas instituciones creadas quedaban a cargo, principalmente, de los Estados en desarrollo, con las negativas consecuencias de volver inoperante al sistema creado para los fondos marinos o de impedir su efectiva instalación.

3) Preocupado por tal situación, el Secretario General de las Naciones Unidas, convocó desde julio de 1990, a una serie de consultas informales, encaminadas a la identificación de las áreas que presentaban dificultades a muchos Estados para la ratificación de la CONVEMAR.

Dichas consultas informales, fueron cobrando importancia debido al interés que evidenciaron los Estados en llegar a un resultado positivo, transformándose en una prolongación de las negociaciones realizadas en la IIIª Conferencia sobre el Derecho del Mar.

Se pudo así identificar el principal inconveniente que estaba impidiendo la universal aceptación de la CONVEMAR, el cual era las disposiciones de la Parte XI, sobre la Zona, por cuanto éstas

afectaban de manera importante los intereses económicos de aquellos Estados que habían realizado grandes inversiones en prospección y preparativos de explotación de los recursos de los fondos marinos más allá de las áreas de jurisdicción nacional.

Incidió además, de manera muy considerable, el hecho de que la explotación de dichos recursos que en 1982, al terminar la IIIª Conferencia, se suponía habría de ser a muy corto plazo, aún no ha podido ser iniciada.

4) En las consultas del Secretario General, se entendió que no era conveniente realizar una revisión de la CONVEMAR, debido a que muchas de las disposiciones contenidas en sus otras partes eran resultado de una muy ajustada negociación. Se decidió que sería suficiente llegar a un acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI, o sea un acuerdo interpretativo y ampliatorio de ésta.

5) Nuestra República participó activamente en las negociaciones realizadas, siendo copatrocinador del proyecto de Acuerdo que fue aprobada por Resolución 48/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 28 de julio de 1994.

Abierto a la firma el día 29 de julio de 1994, el Uruguay así lo hizo en esa fecha junto con 40 Estados más, entre los que se incluyeron Argentina, Brasil, Estados Unidos, Japón, la Unión Europea y sus integrantes.

Posteriormente el Acuerdo siguió recibiendo ratificaciones llegando actualmente a 115. Además, 23 Estados comprometieron la aplicación provisional del Acuerdo, antes de su entrada en vigor, la cual ocurrió el 28 de julio de 1996.

Importa destacar que este Acuerdo solamente obliga a aquellos Estados que previamente o simultáneamente con su adhesión, consientan en obligarse por la CONVEMAR, es decir que de esta manera ha de lograrse el reconocimiento universal de la CONVEMAR, como lo demuestra el incremente de ratificaciones de la misma que se vienen produciendo, a partir de la aprobación del Acuerdo, especialmente por parte de las potencias marítimas como Japón, casi todos los Estados miembros de la U.E. y la Federación de Rusia.

II – CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO

1) En el Preámbulo del Acuerdo, se observa que los cambios políticos y económicos, entre ellos los sistemas orientados al mercado, afectan la aplicación de la Parte XI y han hecho necesaria la re evaluación de algunos aspectos del régimen relativo a la Zona y sus recursos. Esta observación, constituye la razón de la adopción de este Acuerdo.

2) El Acuerdo y la CONVEMAR deben ser interpretados y aplicados como un solo instrumento, y no es posible que un Estado se oblique por el Acuerdo, sin haber consentido en obligarse antes, o simultáneamente por la CONVEMAR. Esta disposición es de especial importancia, por cuanto aquellos Estados que no aceptaban la CONVEMAR, son los más interesados en el Acuerdo, y esto determinó que fuera necesario y conveniente para ellos la ratificación o adhesión a la CONVEMAR.

3) Para obligarse por el Acuerdo, los Estados disponen de distintos procedimientos. Para aquellos que, como el Uruguay, ya son parte de la CONVEMAR, existen cuatro procedimientos. Uno simplificado, consiste en la manifestación del consentimiento en obligarse por el Acuerdo, hecha en el momento de su firma y los otros tres procedimientos son los usuales: firma no sujeta a ratificación, adhesión y firma sujeta a ratificación, siendo este último el seguido por el Uruguay.

4) El Acuerdo establece que entrará en vigor 30 días después que los 40 Estados hayan consentido en obligarse, figurando entre ellos al menos 7 Estados "primeros inversionistas" para la explotación de los recursos de los fondos de la Zona. Esto ocurrió el 28 de julio de 1996.

Si bien el Acuerdo estableció la posibilidad de una aplicación provisional por parte de los Estados que consintieran en ello, el Uruguay manifestó expresamente que no le sería posible dicha aplicación provisional, en razón de las disposiciones constitucionales pertinentes.

III – ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES

1) Se expresa como principio que el establecimiento y el funcionamiento de los órganos, así como el sistema de reuniones, deberán realizarse de modo eficaz en función de los costos.

2) Se introduce un criterio para el establecimiento y funcionamiento de los órganos subsidiarios.

Señala entonces, las funciones iniciales de la Autoridad de los Fondos Marinos, a fin de dirigir sus esfuerzos hacia las tareas que requieren atención inmediata, evitando pérdidas de tiempo y de recursos en aquellas tareas que pueden ser pospuestas.

3) A continuación, acuerda los procedimientos a seguir por el Consejo ante las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para exploración, estableciendo algunas disposiciones complementarias de las incluidas en la CONVEMAR, a fin de brindar mayor resguardo a las inversiones reales realizadas.

4) Con respecto al presupuesto de la Autoridad, se establece que hasta el año de su entrada en vigor, el Acuerdo sería solventado por el presupuesto de las Naciones Unidas, y recién a partir del segundo año es pagado por los Estados Partes de la CONVEMAR.

5) La empresa internacional de los fondos marinos no comenzará a operar en forma independiente. En principio será representada por la Secretaría de la Autoridad.

Al respecto, el Secretario General de la Autoridad nombrará un Director General interino que supervisará las funciones.

Cuando empiece la explotación, la Empresa iniciará su actuación mediante emprendimientos conjuntos, dando el Acuerdo normas básicas para la Empresa, la cual actuará desde entonces independiente de la Secretaría.

6) Con referencia a la toma de decisiones, el Acuerdo establece la norma general del consenso en todos los órganos de la Autoridad. Si los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, se aplicará el procedimiento previsto en la CONVEMAR con algunas correcciones vinculadas a las relaciones entre la Asamblea y el Consejo, particularmente en materia administrativa, presupuestaria y otras.

Asimismo, se introducen modificaciones en la constitución del Consejo, órgano ejecutivo de la Autoridad, sometido a la Asamblea.

Dichas modificaciones se refieren a lo siguiente:

- Las categorías o grupos previstos en la Convención mantienen y son tratados como una cámara para los efectos de la votación en el Consejo. Los Estados en desarrollo, elegidos en dos de los grupos, conforman a los efectos de la votación una sola cámara.

- Para los Estados “consumidores” (CONVEMAR artículo 161, 1.a), se toma en cuenta el PBI para determinar los que tienen la economía más importante tanto a nivel de la región de Europa Oriental como a nivel mundial.

- En la representación de los Estados “mayores inversionistas”, se elimina la reserva de un lugar para un Estado de Europa Oriental.

- Entre los Estados en desarrollo, “con intereses especiales”, se incluye a los Estados insulares.

- En la distribución geográfica, se aclara que en la región América Latina se incluye el Caribe y se quita la denominación “socialista” a la Europa Oriental.

7) Las disposiciones de la CONVEMAR sobre transferencia de tecnología a la Empresa y a los Estados en desarrollo, se complementarán con determinados principios:

- procurar obtener la tecnología para la explotación minera según modalidades y condiciones comerciales equitativas y razonables, en el mercado abierto o mediante arreglos de empresas conjuntas;

- si la empresa o los Estados en desarrollo no pudieran obtener la tecnología correspondiente, la Autoridad podrá pedir la cooperación de otros Estados o contratistas para facilitar la adquisición de tecnología para aquellos, según modalidades y condiciones equitativas y razonables, compatibles con la protección eficaz de los derechos de la propiedad intelectual;

- promover la cooperación internacional científica y técnica respecto de las actividades de la Zona, incluyendo programas de capacitación, cooperación en material de protección y preservación del medio marino, etcétera.

Se establece, en cambio, que no será aplicable el artículo 5 del Anexo III de la CONVEMAR, cuyas disposiciones establecen condiciones y mecanismos técnicamente más favorables para la transmisión de tecnología a la Empresa y a los Estados en desarrollo, pero que en las actuales circunstancias resultan prácticamente de imposible aceptación por los inversionistas y constituyen, por tanto, uno de los obstáculos más serios para la ratificación de la CONVEMAR por las grandes potencias industrializadas.

8) Con respecto a la política de producción de la Autoridad, se establece que la misma se basará en ciertos principios tales como:

- que el aprovechamiento de los recursos de la Zona se hará conforme a criterios comerciales, sin otorgar subsidios a esas actividades salvo lo permitido por la O.M.C. cuyas disposiciones se aplicarán;

- la no discriminación entre minerales extraídos de la Zona y los extraídos de otras fuentes, sin dar acceso preferente de estos últimos a los mercados ni para la importación de productos básicos elaborados a partir de ellos;

- reglas que se aplicarán a la solución de controversias relativas a las disposiciones de los acuerdos celebrados en el marco de la O.M.C. La Autoridad elaborará normas, reglamentos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de estas disposiciones.

Se dispone también que no serán aplicables varias normas de la CONVEMAR sobre políticas de producción y otras cuestiones conexas, las cuales, si bien establecen disposiciones que tienden a defender de modo teóricamente inatacable la estabilidad del mercado internacional de minerales y los intereses de los Estados productores de tierra firme, son excesivamente detalladas y puntuales y prácticamente inviables en múltiples aspectos, constituyendo también otro de los mayores obstáculos para la aceptación de la CONVEMAR.

9) Desarrollando lo dispuesto en el artículo 152 de la CONVEMAR, se establecen principios generales para la asistencia económica a ser dada por la Autoridad a los países en desarrollo “productores terrestres” de un mineral, que se vean perjudicados en su economía a causa de las actividades de la Zona que tengan como consecuencia una disminución del precio o del volumen exportado de ese mineral. La asistencia se hará con cargo a un fondo de asistencia que establecerá la Autoridad.

10) Se complementan las disposiciones de la CONVEMAR determinándose los principios básicos para el establecimiento de normas, reglamentos y procedimientos relativos a las disposiciones financieras de los contratos a ser suscritos por la Autoridad; crea, además, un Comité de Finanzas integrado por representantes de 15 Estados Partes del Acuerdo, elegidos por la Asamblea teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de intereses especiales. El Comité debe efectuar recomendaciones a la Asamblea y Consejo en lo referente al proyecto de normas, reglamentos y procedimientos financieros de los órganos de la Autoridad y la gestión financiera de la misma; la determinación de las cuotas que deben pagar los Estados Partes; las obligaciones financieras derivadas de la aplicación del Acuerdo y de la Parte XI; los presupuestos y lo relativo a la distribución equitativa de los beneficios derivados de las actividades de la Zona.

11) El Anexo, incluye disposiciones referentes a los costos para los Estados Partes y arreglos institucionales, a la Empresa, a la adopción de decisiones, a la conferencia de Revisión, a la transferencia de tecnología, a la política de producción, a la asistencia económica, a las disposiciones financieras de los contratos y al comité de finanzas, completando y en algunos casos, modificando disposiciones de la Parte XI de la CONVEMAR.

VI – INTERÉS DEL ACUERDO PARA EL URUGUAY

Corresponde, ante todo, hacer dos precisiones:

1) Las disposiciones de este Acuerdo no menoscaban el principio fundamental, consagrado en la CONVEMAR, de que los fondos marinos y oceánicos son patrimonio de la humanidad.

2) El Acuerdo se aplica estrictamente a la Zona, es decir, a los fondos marinos y oceánicos más allá de las jurisdicciones nacionales, más allá de la plataforma continental y, por lo tanto respeta nuestros derechos sobre la misma, cualquiera sea el límite exterior que oportunamente adoptemos.

Estas dos características básicas del Acuerdo, respeto del principio del patrimonio de la humanidad y no afectación de los derechos adquiridos por los países de la plataforma continental ancha, constituyen una salvaguardia fundamental para abrir el camino de su aprobación.

El Acuerdo, mediante fórmulas pragmáticas, en muchos casos simplificando las disposiciones de la Parte XI y con una gran dosis de realismo, permite superar los obstáculos que impedían una aceptación plena y universal de la CONVEMAR.

Esa aceptación plena y universal de la Convención constituye el principal aspecto positivo del Acuerdo y es de fundamental importancia para la salvaguarda de los derechos soberanos e intereses de la República.

Todos los derechos y prerrogativas que la CONVEMAR reconoce a nuestro país, especialmente en relación con el aprovechamiento de los recursos de su zona económica exclusiva y de su plataforma continental, con la protección y preservación del medio marino, con el fomento de la investigación científica marina, con las distintas formas de cooperación internacional en beneficio de los países en desarrollo y, en general, con nuestro interés marítimo, tendrán una base jurídica sólida reconocida universalmente, incluso por las grandes potencias marítimas pesqueras.

Importa considerar que si el Uruguay no ratificara el Acuerdo podrá quedar totalmente aislado respecto de los demás estados que son Partes de la CONVEMAR o que lo sean en el futuro, teniendo en cuenta al respecto, que el artículo 4 el Acuerdo establece, como señaló ut-supra, que todo Instrumento de Ratificación de la Convención o la adhesión a ella constituirá también consentimiento en obligarse por el Acuerdo, así como que ningún Estado o entidad podrá manifestar su consentimiento en obligarse por el Acuerdo sin haber manifestado previamente o simultáneamente, su consentimiento en obligarse por la Convención.

Esta disposición es, como se observó antes, una garantía tendiente a alcanzar la universalidad de la CONVEMAR, factor de fundamental importancia para asegurar el orden y la paz en los océanos, y los derechos de la República en sus aguas jurisdiccionales.

Asimismo cabe destacar que este Acuerdo no significa nuevas obligaciones financieras para el País, debido a que el presente no altera las disposiciones referentes a financiación del presupuesto de la Autoridad establecidas originalmente en la CONVEMAR.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo estima conveniente y del más alto interés nacional la ratificación de este Acuerdo y solicita en consecuencia, la sanción del proyecto de ley adjunto que aprueba dicho Acuerdo suscrito por el Uruguay el 29 de julio de 1994.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, JOSÉ MUJICA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, suscrito por la República el 29 de julio de 1994, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York.

Montevideo, 17 de octubre de 2005.

REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, JOSÉ MUJICA.

TEXTO DEL ACUERDO

Los Estados Partes en este Acuerdo,

Reconociendo la importante contribución de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (en adelante “la Convención”) al mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso de todos los pueblos del mundo,

Reafirmando que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional (en adelante “la Zona”), así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad,

Conscientes de la importancia que reviste la Convención para la protección y preservación del medio marino y de la creciente preocupación por el medio ambiente mundial,

Habiendo examinado el informe del Secretario general de las Naciones Unidas sobre los resultados de las consultas oficiosas entre Estados celebradas desde 1990 hasta 1994 sobre las cuestiones pendientes relativas a la Parte XI y disposiciones conexas de la Convención (en adelante “la Parte XI”),

Observando los cambios políticos y económicos, entre ellos, los sistemas orientados al mercado, que afectan la aplicación de la Parte XI,

Deseando facilitar la participación universal en la Convención,

Considerando que un acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI sería el mejor medio de lograr ese objetivo,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Aplicación de la Parte XI

1. Los Estados Partes en este Acuerdo se comprometen a aplicar la Parte XI de conformidad con este Acuerdo.

2. El anexo forma parte integrante de este Acuerdo.

Artículo 2

Relación entre este Acuerdo y la Parte XI.

1. Las disposiciones de este Acuerdo y de la Parte XI deberán ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre este Acuerdo y la Parte XI prevalecerán las disposiciones de este Acuerdo.

2. Los artículos 309 a 319 de la Convención se aplicarán a este Acuerdo en la misma forma en que se aplican a la Convención.

Artículo 3

Firma

Este Acuerdo estará abierto a la firma de los Estados y las entidades mencionados en los apartados a), c), d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención, en la sede de las Naciones Unidas, durante 12 meses, contados desde la fecha de su adopción.

Artículo 4

Consentimiento en obligarse

1. Después de la adopción de este Acuerdo, todo instrumento de ratificación o de confirmación formal de la Convención o de adhesión a ella constituirá también consentimiento en obligarse por el Acuerdo.

2. Ningún Estado o entidad podrá manifestar su consentimiento en obligarse por este Acuerdo a menos que haya manifestado previamente o manifieste al mismo tiempo su consentimiento en obligarse por la Convención.

3. Los Estados o entidades mencionados en el artículo 3 podrán manifestar su consentimiento en obligarse por este Acuerdo mediante:

a) Firma no sujeta a ratificación, confirmación formal o al procedimiento establecido en el artículo 5;

b) Firma sujeta a ratificación o confirmación formal, seguida de ratificación o confirmación formal;

c) Firma sujeta al procedimiento establecido en el artículo 5, o

d) Adhesión.

4. La confirmación formal por las entidades mencionadas en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención se hará de conformidad con el anexo IX de la Convención.

5. Los instrumentos de ratificación, confirmación formal o adhesión se depositarán en poder del Secretario general de las Naciones Unidas.

Artículo 5

Procedimiento simplificado

1. Se considerará que los Estados o entidades que hayan depositado, antes de la fecha de adopción de este Acuerdo, un instrumento de ratificación o confirmación formal de la Convención o de adhesión a ella y que hayan firmado este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 3 del artículo 4, han manifestado su consentimiento en obligarse por este Acuerdo doce meses después de la fecha de su adopción, a menos que tales Estados o entidades notifiquen al depositario por escrito antes de esa fecha que no se acogerán al procedimiento simplificado establecido en este artículo.

2. En el caso de tal notificación se manifestará el consentimiento en obligarse por este Acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 4.

Artículo 6

Entrada en vigor

1. Este Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que 40 Estados hayan manifestado su consentimiento en obligarse de conformidad con los artículos 4 y 5, siempre que entre ellos figuren, al menos, siete de los Estados mencionados en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante, la «resolución II»), de los cuales al menos cinco deberán ser Estados desarrollados. Si las condiciones para la entrada en vigor se cumplen antes del 16 de noviembre de 1994, este Acuerdo entrará en vigor el 16 de noviembre de 1994.

2. Respecto de cada Estado o entidad que manifieste su consentimiento en obligarse por este Acuerdo después de que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el párrafo 1, este Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día siguiente a la fecha en que haya manifestado su consentimiento en obligarse.

Artículo 7

Aplicación provisional

1. Si este Acuerdo no ha entrado en vigor el 16 de noviembre de 1994 será aplicado provisionalmente hasta su entrada en vigor por:

a) Los Estados que hayan consentido en su adopción en la Asamblea General de las Naciones Unidas, salvo aquellos que antes del 16 de noviembre de 1994 notifiquen al depositario por escrito que no aplicarán en esa forma el Acuerdo o que consentirán en tal aplicación únicamente previa firma o notificación por escrito;

b) Los Estados y entidades que firmen este Acuerdo, salvo aquellos que notifiquen al depositario por escrito en el momento de la firma que no aplicarán en esa forma el Acuerdo;

c) Los Estados y entidades que consientan en su aplicación provisional mediante notificación por escrito de su consentimiento al depositario;

d) Los Estados que se adhieran a este Acuerdo.

2. Todos esos Estados y entidades aplicarán este Acuerdo provisionalmente de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales o internos, con efecto a partir del 16 de noviembre de 1994 o a partir de la fecha de la firma, la notificación del consentimiento o la adhesión, si ésta fuese posterior.

3. La aplicación provisional terminará en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. En todo caso, la aplicación provisional terminará el 16 de noviembre de 1998 si en esa fecha no se ha cumplido el requisito establecido en el párrafo 1 del artículo 6 de que hayan consentido en obli-

garse por este Acuerdo al menos siete de los Estados mencionados en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución II (de los cuales al menos cinco deberán ser Estados desarrollados).

Artículo 8

Estados Partes

1. Para los efectos de este Acuerdo, por "Estados Partes" se entiende los Estados que hayan consentido en obligarse por este Acuerdo y para los cuales el Acuerdo esté en vigor.

2. Este Acuerdo se aplicará "mutatis mutandis" a las entidades mencionadas en los apartados c), d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención que lleguen a ser partes en el Acuerdo de conformidad con los requisitos pertinentes a cada una de ellas, y en esa medida, el término «Estados Partes» se refiere a esas entidades.

Artículo 9

Depositario

El Secretario general de las Naciones Unidas será el depositario de este Acuerdo.

Artículo 10

Textos auténticos

El original de este Acuerdo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositario en poder del Secretario general de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado este Acuerdo.

HECHO EN NUEVA YORK, el 28 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

ANEXO

Sección 1. Costos para los Estados Partes y arreglos institucionales

1. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (en adelante "la Autoridad") es la organización por conducto de la cual los Estados Partes en la Convención, de conformidad con el régimen establecido para la Zona en la Parte XI y en este Acuerdo, organizarán y controlarán las actividades en la Zona, particularmente con miras a la administración de los recursos de la Zona. La autoridad tendrá las facultades y funciones que expresamente se le confieren por la Convención. Tendrá también las facultades accesorias, compatibles con la Convención, que resulten implícitas y necesarias para el ejercicio de aquellas facultades y funciones con respecto a las actividades en la Zona.

2. Con el objeto de reducir el mínimo los costos para los Estados Partes, todos los órganos y órganos subsidiarios que se establezcan en virtud de la Convención y de este Acuerdo realizarán sus actividades en forma eficaz en función de los costos. Este principio se aplicará también a la frecuencia, la duración y la programación de las reuniones.

3. El establecimiento y funcionamiento de los órganos y órganos subsidiarios de la autoridad se basarán en un criterio evolutivo, teniendo en cuenta las necesidades funcionales de los órganos y órganos subsidiarios en cuestión, con el fin de que puedan cumplir eficazmente sus respectivas responsabilidades en las diversas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona.

4. Las funciones iniciales de la Autoridad al entrar en vigor la Convención serán desempeñadas por la Asamblea, el Consejo, la Secretaría, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas.

Las funciones de la Comisión de Planificación Económica serán desempeñadas por la Comisión Jurídica y Técnica hasta el momento en que el Consejo decida otra cosa o hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para explotación.

5. Entre la entrada en vigor de la Convención y la aprobación del primer plan de trabajo para explotación, la Autoridad se ocupará principalmente de:

a) La tramitación de solicitudes de aprobación de planes de trabajo para exploración de conformidad con la Parte XI y este Acuerdo;

b) La aplicación de las decisiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (en adelante «la Comisión Preparatoria») relativas a los primeros inversionistas inscritos y sus Estados certificadores, incluidos sus derechos y obligaciones, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 308 de la Convención y con el párrafo 13 de la resolución II;

c) La vigilancia del cumplimiento de los planes de trabajo para exploración aprobados en forma de contratos;

d) El seguimiento y examen de las tendencias y los acontecimientos relativos a las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis periódico de las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales;

e) El estudio de las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, teniendo en cuenta la labor realizada a este respecto por la Comisión Preparatoria;

f) La aprobación de las normas, reglamentos y procedimientos necesarios para la realización de las actividades en la Zona a medida que éstas avancen. No obstante lo dispuesto en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 17 del anexo III de la Convención, tales normas, reglamentos y procedimientos tendrán en cuenta las disposiciones de este Acuerdo, el retraso prolongado de la explotación minera comercial de los fondos marinos y el ritmo probable de las actividades que se realicen en la Zona;

g) La aprobación de normas, reglamentos y procedimientos en que se incorporen los estándares aplicables sobre protección y preservación del medio marino;

h) La promoción y el estímulo de la realización de investigaciones científicas marinas con respecto a las actividades realizadas en la Zona y la compilación y difusión de los resultados de esas investigaciones y análisis, cuando se disponga de ellos, haciendo especial hincapié en las investigaciones relativas a los efectos ambientales de las actividades realizadas en la Zona;

i) La adquisición de conocimientos científicos y el seguimiento del desarrollo de la tecnología marina pertinente a las actividades en la Zona, en particular la tecnología relacionada con la protección y preservación del medio marino;

j) La evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y exploración;

k) La elaboración en el momento oportuno de normas, reglamentos y procedimientos para la explotación, entre ellos, los relativos a la protección y preservación del medio marino.

6. a) El Consejo considerará una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para exploración después de recibir una recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica acerca de la solicitud. La tramitación de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para exploración se hará de con-

formidad con las disposiciones de la Convención, incluidas las de su anexo III, y de este Acuerdo, y con sujeción a las disposiciones siguientes:

i) Se considerará que un plan de trabajo para exploración presentado en nombre de un Estado o una entidad, o un componente de una entidad, de los mencionados en los incisos ii) o iii) del apartado a) del párrafo 1 de la resolución II, que no sea un primer inversionista inscrito y que ya hubiere realizado actividades sustanciales en la Zona antes de la entrada en vigor de la Convención, o del sucesor en sus intereses, ha cumplido los requisitos financieros y técnicos necesarios para la aprobación del plan de trabajo si el Estado o los Estados patrocinantes certifican que el solicitante ha gastado una suma equivalente a por lo menos 30 millones de dólares de los EE.UU. en actividades de investigación y exploración y ha destinado no menos del 10 por 100 de esa suma a la localización, el estudio y la evaluación del área mencionada en el plan de trabajo. Si por lo demás el plan de trabajo cumple los requisitos de la Convención y de las normas, reglamentos y procedimientos adoptados de conformidad con ella, será aprobado por el Consejo en forma de contrato. Las disposiciones del párrafo 11 de la sección 3.ª del presente anexo se interpretarán y aplicarán en consecuencia.

ii) No obstante lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 8 de la resolución II, un primer inversionista inscrito podrá solicitar la aprobación de un plan de trabajo para exploración en un plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Convención. El plan de trabajo para exploración comprenderá los documentos, informes y demás datos que se presenten a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción, e irá acompañado de un certificado de cumplimiento, consistente en un informe fáctico en que se describa la forma en que se ha dado cumplimiento a las obligaciones comprendidas en el régimen de los primeros inversionistas, expedido por la Comisión Preparatoria de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II. Dicho plan de trabajo se considerará aprobado. El plan de trabajo aprobado tendrá la forma de un contrato concertado entre la Autoridad y el primer inversionista registrado de conformidad con lo dispuesto en la Parte XI y en este Acuerdo. Se considerará que el canon de 250.000 dólares de los EE.UU., pagado de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, constituye el canon correspondiente a la etapa de exploración con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la sección 8.ª del presente anexo. El párrafo 11 de la sección 3.ª del presente anexo se interpretará y aplicará en cons ecuencia.

iii) De conformidad con el principio de no discriminación, en todo contrato celebrado con un Estado o una entidad o un componente de una entidad de los mencionados en el inciso i) del apartado a), se incluirán condiciones similares y no menos favorables a las convenidas con cualquier primer inversionista inscrito de los mencionados en el inciso ii) del apartado a). Si se estipulan condiciones más favorables para cualquiera de los Estados, las entidades o los componentes de entidades mencionadas en el inciso i) del apartado a), el Consejo estipulará condiciones similares y no menos favorable con respecto a los derechos y obligaciones asumidos por los primeros inversionistas inscritos mencionados en el inciso ii) del apartado a), siempre y cuando esas condiciones no afecten ni perjudiquen los intereses de la Autoridad.

iv) El Estado que patrocina una solicitud de aprobación de un plan de trabajo con arreglo a las disposiciones de los incisos i) o ii) del apartado a), podrá ser un Estado Parte o un Estado que sea miembro de la Autoridad con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12.

v) El apartado c) del párrafo 8 de la resolución II se interpretará y aplicará de conformidad con lo establecido en el inciso iv) del apartado a).

b) La aprobación de los planes de trabajo para exploración se hará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 153 de la Convención.

7. Toda solicitud de aprobación de un plan de trabajo irá acompañada de una evaluación de los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actividades propuestas y de una descripción de un programa de estudios oceanográficos y estudios de referencia sobre el medio ambiente de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos aprobados por la Autoridad.

8. Toda solicitud de aprobación de planes de trabajo para exploración, con sujeción a las disposiciones de los incisos i) o ii) del apartado a) del párrafo 6, se tramitará de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 11 de la sección 3.ª de este anexo.

9. Los planes de trabajo para exploración se aprobarán por un período de quince años. Al expirar el plan de trabajo para exploración, el contratista solicitará la aprobación de un plan de trabajo para explotación, a menos que ya lo haya hecho o que haya obtenido prórroga del plan de trabajo para exploración. Los contratistas podrán solicitar prórrogas por plazos no superiores a cinco años cada vez. Las prórrogas se aprobarán si el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos del plan de trabajo, pero por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación, o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a la etapa de explotación.

10. La designación de un área reservada para la Autoridad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del anexo III de la Convención, se efectuará en relación con la aprobación de un plan de trabajo para exploración o con la aprobación de un plan de trabajo para exploración y explotación.

11. No obstante lo dispuesto en el párrafo 9, todo plan de trabajo para exploración aprobado, que esté patrocinado, por lo menos, por uno de los Estados que estén aplicando provisionalmente este Acuerdo, quedará sin efecto si ese Estado cesa de aplicar provisionalmente el Acuerdo y no ha llegado a ser miembro provisional conforme a lo dispuesto en el párrafo 12 o no ha llegado a ser Estado Parte.

12. Al entrar en vigor este Acuerdo, los Estados y las entidades mencionados en el artículo 3 del Acuerdo que lo hayan estado aplicando provisionalmente de conformidad con el artículo 7 y para los cuales el Acuerdo no esté en vigor, podrán seguir siendo miembros provisionales de la Autoridad hasta que el Acuerdo entre en vigor con respecto a ellos, de conformidad con las disposiciones siguientes:

a) Si este Acuerdo entrare en vigor antes del 16 de noviembre de 1996, dichos Estados y entidades tendrán derecho a continuar participando como miembros provisionales de la Autoridad una vez que hayan notificado al depositario del Acuerdo su intención de participar como miembros provisionales. La participación como miembro provisional terminará el 16 de noviembre de 1996 o en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y de la Convención para tales miembros, si ésta fuese anterior a aquélla. El Consejo, a petición del Estado o la entidad interesados, podrá prorrogar dicha participación más allá del 16 de noviembre de 1996 por uno o más períodos no superiores a dos años en total, a condición de que el Consejo se cerciore de que el Estado o la entidad interesados han estado intentando de buena fe llegar a ser partes en el Acuerdo y en la Convención.

b) Si este Acuerdo entrare en vigor después del 15 de noviembre de 1996, dichos Estados y entidades podrán pedir al Consejo que les permita continuar siendo miembros provisionales de la Autoridad por uno o más períodos que no vayan más allá del 16 de noviembre de 1998. El Consejo otorgará dicha calidad de miembro provisional con efecto a partir de la fecha de la solicitud, si le consta que el Estado o entidad ha intentado de buena fe llegar a ser parte en el Acuerdo y en la Convención.

c) Los Estados y entidades que sean miembros provisionales de la Autoridad de conformidad con lo dispuesto en los apartados a) o b), aplicarán las disposiciones de la Parte XI y este Acuerdo de conformidad con sus leyes, reglamentos y consignaciones presupuestarias anuales nacionales o internas, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros, entre otros:

i) La obligación de contribuir al presupuesto administrativo de la Autoridad conforme a la escala de cuotas.

ii) El derecho a patrocinar solicitudes de aprobación de planes de trabajo para exploración. En el caso de entidades cuyos componentes sean personas naturales o jurídicas que posean la nacionalidad de más de un Estado, los planes de trabajo para exploración no se aprobarán a menos que todos los Estados cuyas personas naturales o jurídicas compongan esas entidades sean Estados Partes o miembros provisionales.

d) No obstante lo dispuesto en el párrafo 9, todo plan de trabajo aprobado en forma de contrato de exploración que haya sido patrocinado conforme a lo dispuesto en el inciso ii) del apartado c) por un Estado que era miembro provisional, quedará sin efecto si el Estado o entidad dejare de ser miembro provisional y no hubiere llegado a ser Estado Parte.

e) Si un miembro provisional no ha pagado sus cuotas o ha dejado de cumplir en alguna otra forma sus obligaciones conforme a lo dispuesto en este párrafo, se pondrá término a su calidad de miembro provisional.

13. La referencia al cumplimiento no satisfactorio que figura en el artículo 10 del anexo III de la Convención se interpretará en el sentido de que el contratista no ha cumplido los requisitos de un plan de trabajo aprobado a pesar de que la Autoridad le ha dirigido una o más advertencias escritas acerca de su cumplimiento.

14. La Autoridad tendrá su propio presupuesto. Hasta el final del año siguiente al año en que este Acuerdo entre en vigor, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. A partir de entonces, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros, incluidos los miembros provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 171 y el artículo 173 de la Convención y en este Acuerdo, hasta que la Autoridad tenga fondos suficientes procedentes de otras fuentes para sufragar esos gastos. La Autoridad no ejercerá la facultad mencionada en el párrafo 1 del artículo 174 de la Convención con el fin de contratar préstamos para financiar su presupuesto administrativo.

15. La Autoridad elaborará y aprobará, con arreglo a lo dispuesto en el inciso ii) del apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, normas, reglamentos y procedimientos basados en los principios contenidos en las secciones 2, 5, 6, 7 y 8 de este anexo, así como las demás normas, reglamentos y procedimientos que sean necesarios para facilitar la aprobación de los planes de trabajo para exploración o explotación, de conformidad con las disposiciones siguientes:

a) El Consejo podrá emprender la elaboración de tales normas, reglamentos o procedimientos en el momento en que estime que son necesarios para la realización de actividades en la Zona o cuando determine que la explotación comercial es inminente o a petición de un Estado uno de cuyos nacionales se proponga solicitar la aprobación de un plan de trabajo para explotación.

b) Si un Estado de los mencionados en el apartado a) pide que se adopten esas normas, reglamentos y procedimientos, el Consejo lo hará dentro de los dos años siguientes a la petición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención.

c) Si el Consejo no ha finalizado la elaboración de las normas, reglamentos y procedimientos relacionados con la explotación en el plazo prescrito, y está pendiente la aprobación de una solici-

tud de plan de trabajo para explotación, procederá de todos modos a considerar y aprobar provisionalmente ese plan de trabajo sobre la base de las disposiciones de la Convención y de todas las normas, reglamentos y procedimientos que el Consejo haya aprobado provisionalmente o sobre la base de las normas contenidas en la Convención y de los términos y principios contenidos en el presente anexo, así como del principio de no discriminación entre contratistas.

16. Los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos y todas las recomendaciones relativas a las disposiciones de la Parte XI que figuren en los informes y recomendaciones de la Comisión Preparatoria, serán tomados en cuenta por la Autoridad al adoptar normas, reglamentos y procedimientos de conformidad con lo dispuesto en la Parte XI y en este Acuerdo.

17. Las disposiciones pertinentes de la sección 4.ª de la Parte XI de la Convención se interpr etarán y aplicarán de conformidad con este Acuerdo.

Sección 2. La Empresa

1. La Secretaría de la Autoridad desempeñará las funciones de la empresa hasta que ésta comience a operar independientemente de la Secretaría. El Secretario general de la Autoridad nombrará de entre el personal de la Autoridad un Director general interino que supervisará la realización de esas funciones por la Secretaría.

Esas funciones serán las siguientes:

a) Seguimiento y análisis de las tendencias y acontecimientos relacionados con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis periódico de las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales.

b) Evaluación de los resultados de las investigaciones científicas marinas llevadas a cabo con respecto a las actividades realizadas en la Zona, y especialmente los de las investigaciones relacionadas con el impacto ambiental de las actividades realizadas en la Zona.

c) Evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y la exploración, incluidos los principios aplicables a esas actividades.

d) Evaluación de los adelantos tecnológicos de importancia para las actividades realizadas en la Zona, en particular la tecnología relativa a la protección y preservación del medio marino.

e) Evaluación de la información y los datos relativos a las áreas reservadas para la Autoridad.

f) Evaluación de las pautas que deben seguirse en las operaciones de empresa conjunta.

g) Reunión de información acerca de la disponibilidad de mano de obra calificada.

h) Estudio de las distintas políticas de gestión aplicables a la administración de la empresa en diferentes etapas de sus operaciones.

2. La empresa llevará a cabo sus actividades iniciales de explotación minera de los fondos marinos por medio de empresas conjuntas. Al aprobarse un plan de trabajo para explotación para una entidad distinta de la empresa o al recibir el Consejo una solicitud de constitución de empresa conjunta con la empresa, el Consejo se ocupará de la cuestión del funcionamiento de la empresa independientemente de la Secretaría de la Autoridad. Si las operaciones realizadas en régimen de empresa conjunta con la empresa se basan en principios comerciales sólidos, el Consejo emitirá una directriz de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 170 de la Convención, por la que establecerá dicho funcionamiento independiente.

3. La obligación de los Estados Partes de financiar las actividades de la empresa en un sitio minero previsto en el párrafo 3 del artículo 11 del anexo IV de la Convención no será aplicable, y los Estados Parte no estarán obligados a financiar ninguna de las operaciones que se lleven a cabo en

los sitios mineros de la empresa ni las que se lleven a cabo conforme a sus arreglos de empresa conjunta.

4. Las obligaciones aplicables a los contratistas se aplicarán a la empresa. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 153 y en el párrafo 5 del artículo 3 del anexo III de la Convención, un plan de trabajo para la empresa tendrá, una vez aprobado, la forma de un contrato concertado entre la Autoridad y la empresa.

5. Un contratista que haya aportado un área determinada a la Autoridad como área reservada tiene derecho de opción preferente a concertar un arreglo de empresa conjunta con la empresa para la exploración y explotación de esa área. Si la empresa no presenta una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la realización de actividades respecto de esa área reservada dentro de los quince años siguientes a la iniciación de sus funciones independientemente de la Secretaría de la Autoridad, o dentro de los quince años siguientes a la fecha en que se haya reservado esa área para la Autoridad, si esa fecha es posterior, el contratista que haya aportado el área tendrá derecho a solicitar la aprobación de un plan de trabajo respecto de ésta a condición de que ofrezca de buena fe incluir a la empresa como socio en una empresa conjunta.

6. El párrafo 4 del artículo 170, el anexo IV y las demás disposiciones de la Convención relativas a la empresa se interpretarán y aplicarán con arreglo a lo estipulado en esta sección.

Sección 3. Adopción de decisiones

1. La Asamblea, en colaboración con el Consejo, determinará la política general de la Autoridad.

2. Como norma general, las decisiones de los órganos de la Autoridad se deberán adoptar por consenso.

3. Si todos los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, las decisiones sobre cuestiones de procedimiento adoptadas por votación en la Asamblea lo serán por mayoría de los Estados presentes y votantes, y las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptarán por mayoría de dos tercios de los Estados presentes y votantes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 159 de la Convención.

4. Las decisiones de la Asamblea sobre cualquier asunto respecto del cual también tenga competencia el Consejo o sobre cualquier asunto administrativo, presupuestario o financiero, se basarán en las recomendaciones del Consejo. Si la Asamblea no aceptare la recomendación del Consejo sobre algún asunto, devolverá éste al Consejo para que lo examine nuevamente. El Consejo reexaminará el asunto teniendo presentes las opiniones expresadas por la Asamblea.

5. Si todos los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, las decisiones sobre cuestiones de procedimiento adoptadas por votación en el Consejo lo serán por mayoría de los miembros presentes y votantes, y las decisiones sobre cuestiones de fondo, salvo en los casos en que la Convención disponga que se adopten por consenso en el Consejo, lo serán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, a menos que se oponga a tales decisiones la mayoría en cualquiera de las cámaras mencionadas en el párrafo 9. Al adoptar decisiones, el Consejo procurará promover los intereses de todos los miembros de la Autoridad.

6. El Consejo podrá aplazar la adopción de una decisión a fin de facilitar la celebración de nuevas negociaciones cada vez que parezca que no se han agotado todos los intentos por llegar a un consenso respecto de algún asunto.

7. Las decisiones adoptadas por la Asamblea o el Consejo que tengan consecuencias financieras o presupuestarias se basarán en las recomendaciones del Comité de Finanzas.

8. Las disposiciones de los apartados b) y c) del párrafo 8 del artículo 161 de la Convención no serán aplicables.

9. a) Cada grupo de Estados elegido conforme a lo dispuesto en los incisos a) a c) del párrafo 15 será tratado como una cámara para los efectos de la votación en el Consejo. Los Estados en desarrollo elegidos conforme a lo dispuesto en los incisos d) y e) del párrafo 15 serán tratados como una cámara única para los efectos de la votación en el Consejo.

b) Antes de elegir a los miembros del Consejo, la Asamblea confeccionará listas de países que reúnen las condiciones necesarias para formar parte de los grupos de Estados a que se refieren los incisos a) a d) del párrafo 15. Si un Estado reúne las condiciones necesarias para formar parte de más de un grupo, sólo podrá ser propuesto por uno de ellos como candidato a miembro del Consejo y representará únicamente a ese grupo en la votación en el Consejo.

10. Cada grupo de Estados señalado en los apartados a) a d) del párrafo 15 estará representado en el Consejo por los miembros designados por ese grupo. Cada grupo designará sólo tantos candidatos como número de puestos deba ocupar ese grupo. Cuando el número de posibles candidatos de cada uno de los grupos mencionados en los apartados a) a e) del párrafo 15 sea superior al número de puestos disponibles en cada uno de los grupos respectivos, por regla general se aplicará el principio de rotación. Los Estados miembros de cada uno de los grupos determinarán la forma en que se aplicará este principio a esos grupos.

11. a) El Consejo aprobará la recomendación de aprobación de un plan de trabajo formulada por la Comisión Jurídica y Técnica, a menos que el Consejo, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes, que comprenderá la mayoría de los miembros presentes y votantes en cada una de las cámaras del Consejo, decida rechazar el plan de trabajo. Si el Consejo no adoptare una decisión acerca de una recomendación de aprobación de un plan de trabajo dentro del plazo prescrito, se considerará que la recomendación ha sido aprobada por el Consejo al cumplirse ese plazo. El plazo prescrito normalmente será de sesenta días, a menos que el Consejo decida fijar un plazo mayor. Si la Comisión recomienda que se rechace un plan de trabajo o no hace una recomendación, el Consejo podrá aprobar de todos modos el plan de trabajo de conformidad con su reglamento relativo a la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo.

b) Las disposiciones del apartado j) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención no serán aplicables.

12. Toda controversia que pudiera producirse con respecto al rechazo de un plan de trabajo, será sometida al procedimiento de solución de controversias establecido en la Convención.

13. La adopción de decisiones mediante votación en la Comisión Jurídica y Técnica se hará por mayoría de los miembros presentes y votantes.

14. Las subsecciones B y C de la sección 4.ª de la Parte XI de la Conve nción se interpretarán y aplicarán de conformidad con la presente sección.

15. El Consejo estará integrado por 36 miembros de la Autoridad elegidos por la Asamblea en el orden siguiente:

a) Cuatro miembros escogidos entre los Estados Partes que, durante los últimos cinco años respecto de los cuales se disponga de estadísticas, hayan absorbido más del 2 por 100 en términos de valor del consumo mundial total o hayan efectuado importaciones netas de más del 2 por 100 en términos del valor de las importaciones mundiales totales de los productos básicos obtenidos a partir de las categorías de minerales que hayan de extraerse de la Zona, a condición de que entre esos cuatro miembros se incluya a un Estado de la región de Europa oriental que tenga la economía más importante de esa región en términos de producto interno bruto, y al Estado que, a

la fecha de la entrada en vigor de la Convención, tenga la economía más importante en términos de producto interno bruto, si esos Estados desean estar representados en este grupo.

b) Cuatro miembros escogidos entre los ocho Estados Partes que, directamente o por medio de sus nacionales, hayan hecho las mayores inversiones en la preparación y realización de actividades en la Zona.

c) Cuatro miembros escogidos entre los Estados Partes que, sobre la base de la producción de las áreas que se encuentran bajo su jurisdicción, sean grandes exportadores netos de las categorías de minerales que han de extraerse de la Zona, incluidos por lo menos dos Estados en desarrollo cuyas exportaciones de esos minerales tengan importancia considerable para su economía.

d) Seis miembros escogidos entre los Estados Partes en desarrollo, que representen intereses especiales. Los intereses especiales que han de estar representados incluirán los de los Estados con gran población, los Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa, los Estados insulares, los Estados que sean grandes importadores de las categorías de minerales que han de extraerse de la Zona, los Estados que sean productores potenciales de tales minerales y los Estados en desarrollo menos adelantados.

e) Dieciocho miembros escogidos de conformidad con el principio de asegurar una distribución geográfica equitativa de los puestos del Consejo en su totalidad, a condición de que cada región geográfica cuente por lo menos con un miembro elegido en virtud de este apartado. A tal efecto se considerarán regiones geográficas: África, América Latina y el Caribe, Asia, Europa occidental y otros Estados y Europa oriental.

16. Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 161 de la Convención no serán aplicables.

Sección 4. Conferencia de revisión

Las disposiciones relativas a la Conferencia de revisión de los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 155 de la Convención no serán aplicables. No obstante las disposiciones del párrafo 2 del artículo 314 de la Convención, la Asamblea, por recomendación del Consejo, podrá efectuar en cualquier momento una revisión de los asuntos indicados en el párrafo 1 del artículo 155 de la Convención. Las enmiendas relativas a este Acuerdo y a la Parte XI estarán sujetas a los procedimientos previstos en los artículos 314, 315 y 316 de la Convención, a condición de que se mantengan los principios, el régimen y las demás disposiciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo 155 de la Convención y de que los derechos mencionados en el párrafo 5 de ese artículo no resulten afectados.

Sección 5. Transferencia de tecnología

1. Además de regirse por las disposiciones del artículo 144 de la Convención, la transferencia de tecnología se regirá, para los efectos de la Parte XI, por los principios siguientes:

a) La empresa y los Estados en desarrollo que deseen obtener tecnología para la explotación minera de los fondos marinos, procurarán obtener esa tecnología según modalidades y condiciones comerciales equitativas y razonables en el mercado abierto, o bien mediante arreglos de empresa conjunta.

b) Si la empresa o los Estados en desarrollo no pudieran obtener tecnología para la explotación minera de los fondos marinos, la Autoridad podrá pedir a todos o a cualquiera de los contratistas y al Estado o los Estados patrocinantes respectivos a que cooperen con ella para facilitar la adquisición de tecnología para la explotación minera de los fondos marinos por la empresa o por su empresa conjunta, o por uno o varios Estados en desarrollo que deseen adquirir esa tecnología según modalidades y condiciones comerciales equitativas y razonables, compatibles con la protección efi-

caz de los derechos de propiedad intelectual. Los Estados Partes se comprometen a cooperar plena y efectivamente con la Autoridad en ese sentido y a velar por que los contratistas por ellos patrocinados también cooperen plenamente con la Autoridad.

c) Por regla general, los Estados Partes promoverán la cooperación internacional científica y técnica respecto de las actividades en la Zona, ya sea entre las partes interesadas o mediante la creación de programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica en materia de ciencia y tecnología marina, y de protección y preservación del medio marino.

2. Las disposiciones del artículo 5 del anexo III de la Convención no serán aplicables.

Sección 6. Política de producción

1. La política de producción de la Autoridad se basará en los principios siguientes:

a) El aprovechamiento de los recursos de la Zona se hará conforme a principios comerciales sólidos.

b) Las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sus correspondientes códigos y los acuerdos que le sucedan o reemplacen, se aplicarán con respecto a las actividades en la Zona.

c) En particular, no se otorgarán subsidios a las actividades realizadas en la Zona salvo en la medida en que lo permitan los acuerdos indicados en el apartado b). El otorgamiento de subsidios para los efectos de estos principios se definirá según los acuerdos indicados en el apartado b).

d) No se discriminará entre los minerales extraídos de la Zona y de otras fuentes. No habrá acceso preferente a los mercados para esos minerales, ni para las importaciones de productos básicos elaborados a partir de ellos, en particular:

i) Mediante la aplicación de barreras arancelarias o no arancelarias.

ii) El que den los Estados Partes a dichos minerales o a los productos básicos elaborados a partir de esos minerales por sus empresas estatales, o por personas naturales o jurídicas que tengan su nacionalidad o estén controladas por ellos o por sus nacionales.

e) El plan de trabajo para explotación aprobado por la Autoridad respecto de cada área de explotación minera indicará el calendario de producción previsto, en el que se incluirán las cantidades máximas estimadas de minerales que se producirían por año de conformidad con el plan de trabajo.

f) Las reglas que siguen se aplicarán a la solución de las controversias relativas a las disposiciones de los acuerdos mencionados en el apartado b):

i) Si los Estados Partes afectados son partes de dichos acuerdos, podrán recurrir a los procedimientos de solución de controversias previstos en esos acuerdos.

ii) Si uno o más de los Estados Partes afectados no son partes en dichos acuerdos, podrán recurrir a los procedimientos de solución de controversias establecidos en la Convención.

g) En los casos en que se determine, a tenor de los acuerdos mencionados en el apartado b), que un Estado Parte ha otorgado subsidios que están prohibidos o que han redundado en perjuicio de los intereses de otro Estado Parte, y que el Estado Parte o los Estados Partes en cuestión no han adoptado las medidas adecuadas, un Estado Parte podrá pedir al Consejo que adopte tales medidas.

2. Los principios contenidos en el párrafo 1 no afectarán a los derechos y obligaciones previstos en las disposiciones de los acuerdos señalados en el apartado b) del párrafo 1, ni a los acuerdos

de libre comercio y de unión aduanera correspondientes, en las relaciones entre Estados Partes que sean partes en esos acuerdos.

3. La aceptación por un contratista de subsidios distintos de los permitidos en virtud de los acuerdos señalados en el apartado b) del párrafo 1 constituirá una violación de los términos fundamentales del contrato por el que se establezca un plan de trabajo para la realización de actividades en la Zona.

4. Todo Estado Parte que tenga razones para crear que ha habido una infracción de los requisitos de los apartados b) a d) del párrafo 1 o del párrafo 3, podrá iniciar un procedimiento de solución de controversias de conformidad con lo dispuesto en los apartados f) o g) del párrafo 1.

5. Un Estado Parte podrá en cualquier momento señalar a la atención del Consejo aquellas actividades que en su opinión sean incompatibles con los requisitos establecidos en los incisos b) a d) del párrafo 1.

6. La Autoridad elaborará normas, reglamentos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de esta sección, entre ellos, normas, reglamentos y procedimientos pertinentes que gobiernen la aprobación de los planes de trabajo.

7. Las disposiciones de los párrafos 1 a 7 y 9 del artículo 151 del apartado q) del párrafo 2 del artículo 162, del apartado n) del párrafo 2 del artículo 165, y del párrafo 5 del artículo 6 y del artículo 7 del anexo III de la Convención, no serán aplicables.

Sección 7. Asistencia económica

1. La política de la Autoridad de prestar asistencia a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona, se basará en los principios siguientes:

a) La Autoridad establecerá un fondo de asistencia económica con cargo a aquella parte de los fondos de la Autoridad que exceda los necesarios para cubrir los gastos administrativos de ésta. La cantidad que se destine a este objeto será determinada periódicamente por el Consejo, por recomendación del Comité de Finanzas. Sólo se destinarán al establecimiento del fondo de asistencia económica fondos procedentes de pagos recibidos de los contratistas, incluida la empresa, y contribuciones voluntarias.

b) Los Estados en desarrollo productores terrestres cuya economía se haya determinado que ha resultado gravemente afectada por la producción de minerales de los fondos marinos recibirán asistencia con cargo al fondo de asistencia económica de la Autoridad.

c) La Autoridad prestará asistencia con cargo al fondo a los Estados en desarrollo productores terrestres afectados, cuando corresponda, en cooperación con las instituciones mundiales o regionales de desarrollo existentes que tengan la infraestructura y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar esos programas de asistencia.

d) El alcance y la duración de esa asistencia se determinarán en cada caso en particular. Al hacerlo, se tomarán debidamente en consideración el carácter y la magnitud de los problemas con que se han encontrado los Estados en desarrollo productores terrestres que hayan resultado afectados.

2. Lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 151 de la Convención se cumplirá por medio de las medidas de asistencia económica indicadas en el párrafo 1. El apartado 1 del párrafo 2 del artículo 160, el apartado n) del párrafo 2 del artículo 162, el apartado d) del párrafo 2 del ar-

tículo 164, el apartado f) del artículo 171, y el apartado c) del párrafo 2 del artículo 173 de la Convención serán interpretados en consecuencia.

Sección 8. Disposiciones financieras de los contratos

1. Los principios que a continuación se enuncian servirán de base para establecer las normas, los reglamentos y los procedimientos relativos a las disposiciones financieras de los contratos:

a) El sistema de pagos a la Autoridad será equitativo tanto para el contratista como para la Autoridad y proporcionará los medios adecuados para determinar si el contratista se ha atenido al sistema.

b) Las cuantías de los pagos hechos conforme al sistema serán semejantes a las usuales respecto de la producción terrestre del mismo mineral o de minerales semejantes a fin de evitar que se otorgue a los productores de minerales de los fondos marinos una ventaja competitiva artificial o que se les imponga una desventaja competitiva.

c) El sistema no deberá ser complicado y no deberá imponer gastos administrativos importantes a la Autoridad ni al contratista. Deberá considerarse la posibilidad de adoptar un sistema de regalías o un sistema combinado de regalías y participación en los beneficios. Si se decide establecer distintos sistemas, el contratista tendrá el derecho de elegir el sistema aplicable a su contrato. No obstante, todo cambio posterior en cuanto al sistema elegido se hará mediante acuerdo entre la Autoridad y el contratista.

d) Se pagará un canon fijo anual desde la fecha de iniciación de la producción comercial. Ese canon se podrá deducir de los demás pagos que se deban conforme al sistema que se adopte en virtud del apartado c). El Consejo fijará el monto de ese canon.

e) El sistema de pagos podrá revisarse periódicamente atendiendo a los cambios de las circunstancias. Toda modificación se aplicará de manera no discriminatoria. Tales modificaciones podrán aplicarse a los contratos existentes sólo a elección del contratista. Todo cambio posterior en cuanto al sistema elegido se hará mediante acuerdo entre la Autoridad y el contratista.

f) Las controversias relativas a la interpretación o aplicación de las normas y los reglamentos basados en estos principios se someterán a los procedimientos de solución de controversias previstos en la Convención.

2. Las disposiciones de los párrafos 3 a 10 del artículo 13 del anexo III de la Convención no serán aplicables.

3. Por lo que respecta a la aplicación del párrafo 2 del artículo 13 del anexo III de la Convención, el canon correspondiente a la tramitación de solicitudes de aprobación de un plan de trabajo limitado a una sola etapa, sea ésta la etapa de exploración o la etapa de explotación, será de 250.000 dólares de los Estados Unidos.

Sección 9. El Comité de Finanzas

1. Se establece un Comité de Finanzas. El Comité estará integrado por 15 miembros con las debidas calificaciones para ocuparse de asuntos financieros.

Los Estados Partes propondrán como candidatos a personas de competencia e integridad máximas.

2. No podrán ser miembros del Comité de Finanzas dos personas que sean nacionales del mismo Estado Parte.

3. Los miembros del Comité de Finanzas serán elegidos por la Asamblea y se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y la representación de intereses especiales. Cada grupo de Estados a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del párrafo 15 de la sección 3.ª de este anexo estará representado en el Comité por un miembro por lo menos. Hasta que la Autoridad tenga fondos suficientes, al margen de las cuotas, para sufragar sus gastos administrativos, se incluirá entre los miembros del Comité a los cinco mayores contribuyentes financieros al presupuesto administrativo de la Autoridad. De allí en adelante, la elección de un miembro de cada grupo se hará sobre la base de los candidatos propuestos por los miembros del grupo respectivo, sin perjuicio de la posibilidad de que se elija a otros miembros de cada grupo.

4. Los miembros del Comité de Finanzas desempeñarán su cargo durante cinco años y podrán ser reelegidos por un nuevo período.

5. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Finanzas antes de que expire su mandato, la Asamblea elegirá a una persona de la misma región geográfica o del mismo grupo de Estados para que ejerza el cargo durante el resto del mandato.

6. Los miembros del Comité de Finanzas no tendrán interés financiero en ninguna actividad relacionada con los asuntos respecto de los cuales corresponda al Comité formular recomendaciones. No revelarán ni siquiera después de la expiración de su mandato, ninguna información confidencial que obre en su conocimiento en razón de sus funciones respecto de la Autoridad.

7. Las decisiones de la Asamblea y el Consejo respecto de las cuestiones siguientes se adoptarán tomando en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas:

a) Los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos financieros de los órganos de la Autoridad y la gestión financiera y administración financiera interna de la Autoridad.

b) La determinación de las cuotas de los miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad conforme a lo previsto en el apartado e) del párrafo 2 del artículo 160 de la Convención.

c) Todos los asuntos financieros pertinentes, incluidos el proyecto de presupuesto anual preparado por el Secretario general de conformidad con el artículo 172 de la Convención y los aspectos financieros de la ejecución de los programas de trabajo de la Secretaría.

d) El presupuesto administrativo.

e) Las obligaciones financieras de los Estados Partes derivadas de la aplicación de este Acuerdo y de la Parte XI así como las consecuencias administrativas y presupuestarias de las propuestas y recomendaciones que impliquen gastos con cargo a los fondos de la Autoridad.

f) Las normas, reglamentos y procedimientos relativos a la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona y las decisiones que hayan de adoptarse al respecto.

8. El Comité de Finanzas adoptará las decisiones relativas a cuestiones de procedimiento por mayoría de los miembros presentes y votantes. Las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptarán por consenso.

9. Se considerará que el requisito del apartado y) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención de que se establezca un órgano subsidiario encargado de los asuntos financieros quedará cumplido mediante el establecimiento del Comité de Finanzas conforme a la presente Sección”.

Anexo I al
Rep. N° 461

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. Esta Convención, definida como la Constitución de los Mares, ha demostrado ser un instrumento que ha actuado en pro de la paz, del orden jurídico internacional, de la civilización, del progreso de la humanidad, así como de la preservación del medio ambiente marino.

La República Oriental del Uruguay la transformó en la Ley Nº 16.287, de 29 de julio de 1992. La Convención entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 de acuerdo a su Artículo 308, el que prevé que "entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que se haya depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión".

La Convención, en sus 320 artículos y 9 Anexos con 116 artículos más, establece en relación a la superficie y al volumen de aguas cinco zonas principales, aguas marítimas interiores, mar territorial y zona contigua, zona económica exclusiva y alta mar, también se establecen tres zonas especiales las aguas archipelágicas, las de los estrechos utilizados para el comercio internacional y las de los mares cerrados y semicerrados.

En cuanto al lecho y subsuelo marino, la Convención Sobre el Derecho del Mar regula tres zonas: la del lecho y subsuelo del mar territorial y las aguas marítimas interiores, la de la plataforma continental y la zona de los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción de los Estados.

El Acuerdo que nos ocupa versa sobre la Parte o Capítulo XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La citada Parte XI es titulada "la zona" y regula como ya hemos dicho todo lo concerniente a los fondos marinos, el lecho y el subsuelo que al encontrarse más allá de la plataforma continental no están incluidos en jurisdicción nacional alguna.

La propia Convención se encarga de darle esas características a los fondos marinos o "la zona", cuando desde su Artículo 136 enuncia que "La zona y sus recursos son patrimonio común de la Humanidad" y a renglón siguiente el Artículo 137, en la misma línea de principios, determina la condición jurídica de la zona y sus recursos en cuanto a que "Ningún Estado podrá reivindicar o ejercer soberanía o derechos soberanos sobre parte alguna de la Zona o sus recursos, y ningún Estado o persona natural o jurídica podrá apropiarse de parte alguna de la Zona o sus recursos. No se reconocerá tal reivindicación o ejercicio de soberanía o de derechos soberanos ni tal apropiación". Y "que todos los derechos sobre los recursos de la Zona pertenecen a toda la humanidad, en cuyo nombre actuará la Autoridad. Estos recursos son inalienables. No obstante, los minerales extraídos de la Zona sólo podrán enajenarse, con arreglo a esta Parte y a las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad".

Y termina el Artículo 137 en que "Ningún Estado o persona, natural o jurídica reivindicará, adquirirá o ejercerá derechos respecto de los minerales extraídos de la Zona, salvo de conformidad con esta Parte. De otro modo, no se reconocerá tal reivindicación, adquisición o ejercicio de derechos".

La Parte XI, la Zona, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ocupa desde el Artículo 133 al 191 del total de la Convención y se subdivide en 5 secciones, las que consignan, disposiciones generales (Sección 1); principios que rigen la zona (Sección 2); aprovechamiento de los recursos de la zona (Sección 3); sobre la Autoridad Internacional de los Fondos Ma-

rinos, que administra la Zona (Sección 4) y la Sección 5 dedicada a la Solución de Controversias y opiniones consultivas.

A esta altura importa consignar aspectos políticos y económicos que aseguren una mayor comprensión del presente Acuerdo por parte de los señores Legisladores, tal como trasluce del informe del Poder Ejecutivo. Al respecto diremos que la Convención del Mar se procesó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta Conferencia comenzó sus reuniones en Caracas en 1974, desarrollándose durante nueve años en Nueva York y Ginebra, culminando sus labores en Kingston, Jamaica.

La Convención fue adoptada por ciento treinta votos a favor, cuatro en contra y diecisiete abstenciones y se firmó el 10 de diciembre de 1982, pudiéndose afirmar que la unanimidad no se obtuvo en razón de la Parte XI-La Zona.

El asunto de los fondos marinos tenía ya a esa altura cronológica antecedentes propios, al punto que la Resolución 2749, de 17 de diciembre de 1970, de la Asamblea General de las Naciones Unidas sentó los principios generales de la Parte XI.

Los problemas que asomaban en 1970 en cuanto a la implementación de la Resolución 2749 estaban referidos a las diferentes concepciones que la explotación de los fondos marinos despertaba entre los Estados.

Los países industrializados tenían la idea de que la Autoridad Internacional sobre Fondos Marinos debía ser una organización de coordinación técnica, la que libraría autorizaciones para explorar y explotar los recursos del fondo del mar. Al mismo tiempo no la entendían con facultades para operar en la explotación de los recursos, por sí misma y en régimen de explotación directa.

Los Estados Unidos fundamentalmente y las demás naciones desarrolladas del mundo occidental entendían que era menester que las autorizaciones se dieran a los agentes privados o a transnacionales que estuvieran en dominio de las técnicas necesarias para la explotación respectiva.

No era ajena a esta disputa otra potencia de aquel tiempo, la Unión Soviética, la que liderando al bloque socialista, era partidaria de lograr permisos los que debían ser entregados a Estados o conjuntos de ellos.

Para las megas potencias y el mundo desarrollado la concepción del asunto era constituir una Autoridad Internacional de registro y coordinación de potenciales explotaciones de yacimientos en especial de minerales.

Sin embargo, para el resto de la comunidad internacional el tema debía perfilarse por medio de una Autoridad sobre Fondos Marinos, con poderes y funciones propias, con potestades para explorar y explotar por cuenta propia, con la responsabilidad total en la Zona para lo antedicho y también para temas científicos, para la comercialización de lo extraído, e incluso para regular los precios de los minerales. En esos parámetros estuvo afincado el asunto de los Fondos Marinos desde el comienzo.

Por lo tanto, cuando en 1994 entra en vigencia la Convención sobre el Derecho del Mar, representaba -según muchos entendidos- uno de los logros más importantes de las Naciones Unidas luego de su propia Carta. Sin embargo, al momento de ser adoptada y contrariando lo que fue la regla de uso durante las negociaciones de la III Conferencia del Mar, se resolvió ante petición de los Estados Unidos, que su texto fuera votado por la Asamblea General de la Naciones Unidas.

Hasta ese momento las decisiones en todas las negociaciones habían sido tomadas mediante el consenso, es decir un acuerdo general, sin voto, pero no necesariamente unánime.

La actitud de la administración estadounidense estimaba que la Parte XI de La Convención del Mar, que estaba referida a la explotación de los Fondos Marinos más allá de las jurisdicciones nacionales, no satisfacía los intereses de ese país.

Cabe acotar además que las objeciones estadounidenses fueron acompañadas por muchos países desarrollados, pese a que algunos habían aprobado la Convención del Mar.

Tal como se consigna en los antecedentes que remite el Poder Ejecutivo, desde el año 1982, en que se aprueba la mencionada Convención, al año 1994, en que entró en vigor al transcurrir doce meses desde el sexagésimo instrumento de ratificación, se generó una situación de inoperancia -ante las reservas anotadas sobre la Zona o Parte XI de la Convención- dado que las grandes potencias marítimas no estaban ratificando la Convención establecida por la III Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Fue por 1990 que, avizorándose tal situación desde los más altos niveles de las Naciones Unidas, se comenzó a ejecutar una serie de consultas internacionales destinadas a focalizar los aspectos de la Parte XI, que habían llevado a muchos países a no ratificar la Convención. Esas negociaciones dieron como fruto algunas convicciones que importa resaltar:

La inconveniencia de revisar la Convención, debido a que muchas disposiciones contenidas en su articulado, de ser modificadas, acarrearían un bloqueo general de la misma en cuanto a su aplicación, y fue por ello que en Naciones Unidas se entendió que bastaría con llegar a un acuerdo interpretativo y ampliatorio de la Parte XI de la Convención a lo que finalmente se arribó.

El Acuerdo fue aprobado por Resolución 48/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 1994, y fue denominado "Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

Dicho Acuerdo, el que estamos tratando, reforma parcialmente la Parte XI y establece regulaciones sobre costos para los Estados Parte y arreglos institucionales, la empresa; adopción de decisiones; conferencia de revisión; asistencia económica; términos financieros de los contratos; y comité de finanzas.

La Resolución fue aprobada por ciento veintiún Estados sin votos en contra y con la abstención de siete Estados. Uruguay participó activamente en las negociaciones llevadas a cabo, siendo copatrocinador del Acuerdo.

Es muy importante señalar el Capítulo VI del Mensaje del Poder Ejecutivo en donde se expresa el alto interés de este Acuerdo para Uruguay. Allí, el Poder Ejecutivo precisa que las disposiciones de este Acuerdo no menoscaban el principio fundamental de la Convención del Mar, enunciado en su Artículo 137, en cuanto a que los fondos marinos y oceánicos son patrimonio de la humanidad.

Y también que el Acuerdo se aplica en los fondos marinos y oceánicos más allá de la plataforma continental y por lo tanto respeta nuestros derechos sobre la misma, cualquiera sea el límite exterior que pudiéramos adoptar. Es decir, que el Acuerdo contempla nuestros derechos adquiridos.

El mismo permitió dar por concluidas las diferencias que había aparejado la no aceptación de la Convención del Mar universalmente en la plenitud de sus disposiciones.

Allí radica el alto interés que el Poder Ejecutivo le asigna a este Acuerdo, en función de la necesaria salvaguarda de los derechos soberanos de Uruguay.

Por otra parte, no debemos olvidar que los alcances de la Convención del Mar tocan nuestros intereses nacionales en torno al aprovechamiento de los recursos de nuestra zona económica exclusiva y de nuestra plataforma continental, así como a la protección y preservación del medio ma-

rino. También nos hace sujeto de un marco de cooperación internacional que surge de la propia Convención para beneficio de los países en desarrollo; sentando también regulación sobre el fomento de la investigación científica marina, etc.

En síntesis, la Convención del Mar es un instrumento que ampara nuestros intereses y está además reconocida por las grandes potencias marítimas pesqueras del planeta, de allí el interés de Uruguay en este Acuerdo.

El Acuerdo mandata como veremos más adelante, a que el mismo y la Convención del Mar simultáneamente se deben interpretar y aplicar como un solo instrumento.

El Acuerdo

En cuanto al texto del Acuerdo, el mismo consta de un preámbulo y diez artículos a los que se le suma un anexo compuesto por nueve secciones.

El preámbulo es muy expresivo y coincide con los antecedentes históricos de este asunto internacional. Alcanza con señalar que cuando se aprueba la Convención en 1982, el mundo internacional era muy distinto al de 1990 y que los cambios políticos surgidos en esos años implementaron concepciones económicas que hacían imposible la aplicación de la Parte XI de la Convención del Mar.

Ello queda sugerido en los párrafos 4, 5 y 6 del Preámbulo, esos factores allí asumidos son la materia de la nueva y definitiva situación de la Parte XI y de la consiguiente universalización de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Los Artículos 1 y 2 establecen el compromiso de los Estados ratificadores, a que la Parte XI se aplique conforme a este Acuerdo y define que el Anexo también integra el Acuerdo.

Al mismo tiempo enlaza lo dispuesto en el Acuerdo y en la Parte XI, que deberán ser interpretados y aplicados como un solo instrumento jurídico, con la salvedad que ante alguna discrepancia prevalecerá el Acuerdo.

El párrafo 2 del Artículo 2 refiere a una serie de artículos de la Convención, que tratan sobre "reservas y excepciones", "declaraciones y manifestaciones"," relación con otras convenciones y acuerdos internacionales", "enmiendas", etc., y que se aplicarán al Acuerdo del mismo modo que se aplican a la Convención.

En el Artículo 3 se identifica como potenciales firmantes del Acuerdo, según lo detallado en el Artículo 305 de la Convención del Mar. El Artículo 305 caracteriza el espíritu universal del Acuerdo, disponiendo con amplitud la apertura a la firma, dado que además de los Estados allí detallados, también determinadas organizaciones internacionales -según Anexo IX de la Convención- están habilitadas para ello.

El Artículo 4 prescribe en sus numerales párrafos 1 y 2 que todo instrumento que implique la adhesión a la Convención, constituye simultáneamente consentimiento en obligarse por el Acuerdo, no pudiendo ningún Estado o entidad adherir al Acuerdo sin antes dar su consentimiento en obligarse por la Convención. Los restantes párrafos fijan distintos procedimientos para acceder al Acuerdo.

Uruguay que ya es parte de la Convención del Mar ha seguido su camino tradicional, firma y ratificación, tal como lo exige la legislación nacional y la Constitución de la República.

El Artículo 5 refiere a formalidades en torno a los procedimientos que detalla el Artículo 4 sobre el consentimiento en obligarse por este Acuerdo.

Los Artículos 6 y 7 responden a la entrada en vigor, para el Acuerdo y respecto de cada Estado y a la posibilidad de su aplicación provisional por parte de los mismos.

Por el Artículo 8 se define que la calidad de "Estado Parte" se obtiene mediante el consentimiento en obligarse por el Acuerdo y para aquellos en que el mismo esté en vigor. Ello es lo que estamos viabilizando con la sanción de la Cámara de Representantes. En su defecto se aplicará lo que determina el Artículo 305 párrafo 1, apartados c, d, e y f de la Convención del Mar. La citada norma involucra a aquellos que por medio del procedimiento del Artículo 305 de la Convención lleguen a ser partes de este Acuerdo, cuyo depositario es el Secretario General de las Naciones Unidas y que fue emitido el 28 de julio de 1994, en la ciudad de Nueva York.

Sobre el Anexo

La primera de sus nueve secciones ratifica en su numeral 1, aunque no expresamente, el Artículo 157 de la Convención, en cuanto a que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es la organización por conducto de la cual los Estados Parte organizarán y controlarán las actividades en la zona y administrará los recursos de la Zona. También establece lineamientos generales por los que las actividades institucionales deberán ser llevadas a cabo "en forma eficaz y en función de los costos".

El párrafo 5, además de asignar funciones a la Autoridad, regula de modo estricto la eventual aprobación de los trabajos de exploración y explotación de los fondos marinos, que presenten los Estados interesados. No estando ajena a la Autoridad la vigilancia, y una serie de estudios económicos vinculados a la producción minera de la Zona y sus consecuencias para Estados en desarrollo que sean productores terrestres de los minerales afectados.

Así mismo, el control y la vigilancia sobre el impacto ambiental, es una condición que emerge con nitidez en esta parte del Acuerdo, en consonancia con la Convención y ante la ejecución de los mencionados planes de trabajo mencionados.

No escapa a las facultades de la Autoridad -detalladas en el párrafo 5-, la promoción y el estímulo para la realización de investigaciones científicas marinas, entre muchas otras allí señaladas.

El resto de esta sección desarrolla una detallada normativa sobre los planes de trabajo de exploración y explotación que desarrollarán los agentes autorizados.

La Sección 2 encomienda a la Secretaría de la Autoridad las funciones de la Empresa hasta tanto comience a operar independientemente. Cabe aclarar que la Empresa es el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona.

En los literales a, b, c, d, e, f, g y h del párrafo 1 se detallan las funciones que provisoriamente prestara la Secretaria por la Empresa.

En el numeral 2 de esta Sección se encuentra una definición importante, al determinarse que las actividades de explotación minera de los fondos marinos se llevará a cabo por medio de empresas conjuntas o mixtas.

Por lo tanto, el párrafo 6 plantea visos derogatorios en función que las normas de la Convención allí estipuladas se aplicarán con arreglo a la Sección 2 del Anexo del Acuerdo de 1994.

La Sección 3 toma como norma general que la adopción de decisiones en los órganos de la Autoridad se deberá adoptar por consenso. No obstante, ante el eventual agotamiento de todos los intentos consensuados, las decisiones sobre temas declarados de fondo se adoptarán por mayoría de dos tercios (Artículo 159, párrafo 8. Convención del Mar). Ello si no hubiese oposición en alguna de las Cámaras mencionadas en el párrafo 9, literales a, b y c de esta Sección. Cabe consignar

que esas Cámaras representan a los consumidores de minerales, a los inversionistas en minería marina, a los mayores exportadores netos de minerales extraídos de la zona y estados en desarrollo que representen intereses especiales.

La Convención del Mar en su Artículo 158 establece como órganos principales de la Autoridad: una Asamblea, un Consejo y una Secretaría. Se establece también la Empresa (Artículo 170 Convención del Mar).

El párrafo 15 de la Sección 3 adapta la integración del Consejo a las nuevas realidades geográficas y políticas emergentes luego de 1990.

En la Sección 4 se declaran no aplicables los párrafos 1, 3 y 4 del Artículo 155 (Conferencia de Revisión) de la Convención del Mar. Sin embargo, la Asamblea por recomendación del Consejo podrá llevar a cabo una revisión de los aspectos señalados en el párrafo 1 del Artículo 155. Esta sección también atiende las eventuales enmiendas sobre el Acuerdo y la Parte XI de la Convención y a los procedimientos a seguir, según los Artículos 314, 315 y 316 de la Convención, a condición de que se mantengan los principios, el régimen y demás disposiciones mencionados en el párrafo 2 del Artículo 155, lo que asegura que los principios del régimen de minería y el del patrimonio común de la humanidad, y otros no serán afectados por ninguna enmienda.

Originalmente se fijaba la convocatoria a una Conferencia de Revisión a los quince años después del 1º de enero del año en que hubiera comenzado la primera producción comercial, con la finalidad, entre muchas, de examinar el rendimiento de las áreas reservadas y si el régimen había beneficiado o no a los países en desarrollo.

La Sección 5 involucra directamente al Artículo 144 de la Convención del Mar. En el régimen original la transferencia de tecnología de los Estados patrocinantes y de los contratistas hacia la Empresa y los Estados en desarrollo era obligatoria. Estos aspectos se consignan en el Artículo 5 del Anexo III de la Convención (Disposiciones básicas relativas a la prospección, la exploración y la explotación-Transmisión de Tecnología). En el Anexo del Acuerdo que estamos tratando esas disposiciones se declaran que no serán aplicables.

En consecuencia, en la actualidad a la luz del Acuerdo de 1994, que modifica y deroga las modalidades de la asistencia técnica y cooperación en la materia, la Empresa y los Estados en desarrollo que deseen obtener tecnología para la explotación minera de los fondos deberán recurrir al mercado libre.

Por lo tanto, los Estados industrializados y los inversionistas no tienen obligación de transferir tecnología, lo que se regirá por las leyes del mercado.

La Sección 6 en el enfoque general del Acuerdo de 1994, promueve cambios inspirados en la economía de mercado.

Originalmente, el Artículo 150 de la Convención establecía que la política general de las actividades en la zona, se basaba entre otros en los siguientes principios: fomentar el desarrollo saludable de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, promover la cooperación internacional en pro del desarrollo de todos los países, la promoción de precios justos y estables, remunerativos para los productores y equitativos para los consumidores, protección de los estados en desarrollo de los efectos adversos en sus economías, el aprovechamiento en beneficio de toda la humanidad, etc.

A partir del Acuerdo de 1994 se imponen las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), como el principio de igual trato, la cláusula de la nación más favorecida, la no discriminación en materia no tributaria y la eliminación de barreras arancelarias y no arancela-

rias, además de que las actividades en la zona no recibirán subsidios con la salvedad que el GATT lo permita (Sección 6,párrafo 1, literal c).

Aquí también se expresa que no existirá discriminación entre los minerales extraídos de la Zona y de otras fuentes y que tampoco tendrán un acceso preferencial a los mercados.

En cuanto a la Sección 7, el Acuerdo mantiene la asistencia económica a países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuyas economías sufran serios perjuicios por disminución del precio o del volumen de exportación de un mineral.

La autoridad establecerá un fondo de asistencia económica con fondos propios, procedente de pagos recibidos de los contratistas y contribuciones voluntarias.

Los fondos para la asistencia económica serán los excedentes que resulten de cubrir en primera instancia los gastos administrativos de la autoridad. La suma destinada a la mencionada asistencia a países en desarrollo será determinada por el Consejo y por recomendación del Comité de Finanzas.

El Acuerdo se dedica en su Sección 8 a enunciar los principios base para establecer normas, reglamentos y los procedimientos relativos a las disposiciones financieras de los contratos entre la Autoridad y quienes quieran llevar a cabo planes de trabajo en la exploración y explotación de los Fondos Marinos (Artículo 1, párrafo a, b, c, d, e y f).

En el Artículo 3 de la Sección 8 se fija en US$ 250.000 el canon correspondiente a la tramitación de solicitudes de aprobación de un plan de trabajo limitado a una sola etapa, sea exploración o explotación. Ello ha disminuido las sumas fijadas en la Convención. En el anterior sistema el inversionista debía abonar US$ 500.000 por cada solicitud de explotación y US$ 1.000.000 en concepto de canon anual.

El Anexo al Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 finaliza en la Sección 9. Por esta se establece un Comité de Finanzas que estará integrado por quince miembros calificados en asuntos financieros propuestos por los Estados Parte. El Comité de Finanzas será asesor de la Asamblea y el Consejo órganos principales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Al respecto los párrafos a, b, c, d, e, y f del Artículo 7 detallan las cuestiones en que se hace necesario tomar en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas.

En virtud de lo expuesto y en atención a los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2006.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, SILVANA CHARLONE, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, ENRIQUE PINTADO, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la búsqueda de la universalidad para la Convención sobre el Derecho del Mar, de Naciones Unidas, condujo en 1994 a la suscripción del Acuerdo relativo a la aplicación de su Parte XI.

Este Acuerdo que consideramos hoy, cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo, altera algunos aspectos originales del régimen de administración de la zona internacional de los fondos marinos, así como el ámbito de las potestades regulatorias de la Autoridad de los Fondos Marinos creada por la Convención mencionada.

Es necesario recordar que ya en 1970 la comunidad internacional, de acuerdo con la Resolución N° 2.749 de la Asamblea General de las Naciones Unidades, reconoce que los fondos marinos y oceánicos, y sus subsuelos, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, constituyen patrimonio común de la humanidad. Esto es ratificado en los artículos 136 y 137 de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Al colocarse la titularidad de los derechos en manos de una entidad a la que se denomina humanidad, las Naciones Unidas en aquel tiempo persiguió la instalación de un estatus que neutralizara la posibilidad de apropiación de los Estados sobre un territorio cuya potencialidad estratégica y de seguridad ya estaba visualizada por toda la comunidad internacional.

La Convención sobre el Derecho del Mar, generada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, desde 1970 a 1982 incorporó aquel principio al que hemos referido, que separa la zona -como se denomina a los fondos marinos- de los límites de la jurisdicción nacional. Esta corresponde de manera genérica a lo que se ha dado en llamar "zona económica exclusiva", que abarca hasta la distancia de 200 millas marinas a partir de la costa.

La Convención determina también que ningún Estado "podrá reivindicar o ejercer soberanía o derechos soberanos sobre la zona o sus recursos y que tanto los Estados o personas no podrán apropiarse de parte alguna de la zona o sus recursos".

La zona, entonces, pertenece a la humanidad, en cuyo nombre actuará la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; por conducto de ella, los Estados organizarán y controlarán las actividades en la zona, de conformidad con la Convención y con miras a la administración de sus recursos.

Comenzamos diciendo que el Acuerdo busca la universalización de la Convención, y se hace necesario recordar que la Convención sobre el Derecho del Mar, y en particular el tema de los fondos marinos, tuvo por parte de los Estados diferentes concepciones para su explotación. Aun en plena Guerra Fría, los Estados desarrollados tenían la idea de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos debía ser una organización de coordinación técnica, la que libraría autorizaciones para explorar los recursos del fondo del mar, no compartiéndose en términos absolutos la facultad que se le otorgó para operar en la explotación de los recursos por sí misma y en régimen de explotación directa.

Los países desarrollados del mundo occidental entendían que las autorizaciones debían darse a los agentes privados o a transnacionales que tuvieran el dominio de las tecnologías y técnicas necesarias para las explotaciones proyectadas.

Por su parte, la Unión Soviética y el bloque respectivo eran partidarios de lograr permisos, los que debían ser entregados a Estados o a un conjunto de ellos.

En resumen, la visión del mundo desarrollado y de las grandes potencias era constituir una autoridad internacional de registro y coordinación de potenciales explotaciones de yacimientos, en especial minerales. Pero para el resto de la comunidad internacional el tema debía perfilarse por medio de una Autoridad de los Fondos Marinos con poderes y funciones propios, con potestades para explorar y explotar por cuenta propia, con responsabilidad total en la zona para lo antedicho y también para temas científicos, para la comercialización de lo extraído e, inclusive, para regular los precios de los minerales a nivel internacional.

Tal como se dice en el informe que proviene de la Comisión, en estos parámetros estuvo afincado el asunto de la Parte XI de la Convención sobre el Derecho del Mar desde el comienzo.

El primero que interpuso objeciones fue Estados Unidos. Sus autoridades entendían que la Parte XI no satisfacía los intereses de ese país. Ese criterio fue acompañado por muchos países desarrollados, pese a que algunos habían aprobado la Convención sobre el Derecho del Mar, es decir, tan solo la habían signado; no la habían ratificado.

Si bien luego del 16 de noviembre de 1994 -al transcurrir doce meses desde el depósito del sexagésimo instrumento de ratificación, según lo previsto en el artículo 308 de la Convención- esa cifra siguió incrementándose, la misma no incluía a las grandes potencias marítimas y navales.

Esa ausencia en torno a la ratificación planteaba un problema de fuste a los efectos de la aplicación universal de la Convención primigenia de 1982, que no solo interesaba por la Parte XI, sino como expresión de un equilibrio mundial sobre otros tópicos del mar. Alcanza con ver a esos efectos el índice de la Convención, que consigna casi 400 artículos.

Por ejemplo, a Uruguay siempre le importó que respetaran sus derechos sobre la plataforma continental y la zona económica exclusiva, entendiéndose por parte de nuestro país que la vigencia de la Convención del Mar es un instrumento jurídico internacional que ampara sus intereses nacionales.

Por supuesto que nuestra diplomacia está convencida de los grandes principios de la Convención, por lo que reconoce el fundamento universal de la misma en cuanto a respetar y a asumir aquel principio de "patrimonio de la humanidad" para los fondos marinos señalado en el artículo 136 de la Convención.

Es por todo lo expuesto que Uruguay fue copatrocinador del proyecto de Acuerdo aprobado el 28 de julio de 1994 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que es este mismo que estamos tratando. Al otro día, el 29 de julio, nuestro país firmó el Acuerdo para proceder luego a traerlo aquí a fin de que se llevaran a cabo las formalidades del caso.

La característica política que marca este Acuerdo radica en que tanto el Acuerdo como la Convención deben ser interpretados y aplicados como un solo instrumento. En cuanto al texto del Acuerdo, su preámbulo emite consideraciones que sustancian lo que venimos describiendo. Allí, por un lado se levantan los principios que hacen a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, por otro, en los párrafos 4, 5, 6 y 7 se constatan circunstancias que dieron razón al Acuerdo. Los artículos 1 y 2 establecen el compromiso de aplicar la Parte XI de la Convención en atención al Acuerdo y, simultáneamente. ligar el Anexo como parte del Acuerdo. Luego se dispone que tanto el Acuerdo como la Parte XI de la Convención se aplican e interpretan conjuntamente, y que ante cualquier discrepancia -que las hay- prevalece el Acuerdo de 1994.

El artículo 3 determina quiénes están habilitados a signar el Acuerdo.

Por el artículo 4 los Estados o entidades mencionados en el artículo 3 consienten en obligarse, en el sentido de que la adhesión o ratificación de la Convención implica obligarse por el Acuerdo, y viceversa. Es decir que nadie podrá obligarse a cumplir el Acuerdo a los efectos de la posterior explotación y exploración de los fondos marinos si no lo ha hecho previamente por la Convención.

Es por ello que este artículo obra en favor de la ratificación definitiva y, por lo tanto, de la universalización definitiva de la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982.

Luego, el artículo 5 establece los procedimientos que se deben recorrer para obligarse por este Acuerdo. En esta materia Uruguay adhirió y firmó, pero, como es tradicional, ello queda sujeto a la ratificación, tal como encomienda el ordenamiento jurídico.

En el artículo 6 se disponen los extremos para la entrada en vigor del Acuerdo. Es sabido que ello aconteció el 28 de julio de 1996, treinta días después de que cuarenta Estados consintieron en obligarse por este Acuerdo.

Del Anexo diremos que es la sustancia del Acuerdo y que nos merece algunas otras consideraciones más de las que ya hemos anotado en el informe escrito.

El mismo se divide en nueve secciones, desde las que se adecuan los cambios que resultaron de las negociaciones operadas desde 1990 a 1994 entre los Estados, en el seno de las Naciones Unidas. El Anexo, en donde radican los cambios a que arribó el Acuerdo en 1994, presenta algunas secciones preponderantes.

La Sección 5, sobre transferencia de tecnología, establece que esta se deberá obtener por medio de condiciones comerciales razonables en el mercado abierto, implementando empresas mixtas, y que no será aplicable el artículo 5 del Anexo III de la Convención, que imponía la obligación de transferir tecnología a la empresa o a los países en desarrollo.

En torno al sistema de adopción de decisiones -Sección 3-, el régimen anterior establecía un complejo sistema de votación que ha sido reemplazado por el régimen de consenso en todos los órganos, y solamente si se fracasara en ese intento de obtener un consenso se procedería a la votación, siendo necesaria una mayoría de dos tercios.

Los artículos 3 y 4 de la Sección 3 pautan todo este tema.

En cuanto a la política de producción -Sección 6-, se llevará a cabo conforme a sólidos principios comerciales, aplicándose las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en lo relativo a las actividades en la zona. Esta Sección 6 establece cambios inspirados en la economía de libre mercado, basados en las leyes de la oferta y la demanda. El Acuerdo de 1994, en esta Sección 6 del Anexo, confronta con el artículo 151 de la Convención, el cual imponía un complejo sistema de producción, ideal en el papel pero impracticable en la intrincada red de intereses internacionales.

Estas son algunas de las valoraciones que merece este asunto, amén de las ya consignadas en el informe que llega de Comisión.

Señor Presidente: en función de todos los antecedentes que ha enviado el Poder Ejecutivo y los que proporciona la Comisión, esta recomienda a esta honorable Cámara proceder a la aprobación del presente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Corresponde aclarar -considerando lo sucedido con el otro proyecto- que para aprobar el pase a la discusión particular del proyecto es necesario contar

con mayoría simple, pero para aprobar en particular el artículo único es necesario que se registren cincuenta votos conformes. Por tanto, se exhorta a los señores Diputados a ingresar a Sala para votar este proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

19.- Preferencias.

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Machado, Pereyra y Bruno.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya en tercer lugar del orden del día del martes 16 del corriente el proyecto de ley por el que se exonera de sanciones a los que no votaron en las elecciones del Banco de Previsión Social realizadas el 26 de marzo próximo pasado (Carpeta N° 922/006)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

20.- Cuestión política planteada por el señor Representante Botana.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: he solicitado la palabra con la intención de plantear a la Cámara el tratamiento de una cuestión de carácter político.

El tema de referencia es el endeudamiento interno en el país y el tratamiento que este ha tenido. Más que el tema en sí, es la necesidad de que cualquier Gobierno dé certezas a los ciudada-

nos. En este caso, en el del endeudamiento interno, el tema es particularmente delicado, ya que conocer las acciones del Gobierno implica para un productor rural saber dónde va a vivir, dónde va a formar su familia, saber si será productor rural en el futuro o si le tocará ser guardia en una empresa de seguridad o almacenero o desempleado; y para un comerciante, exactamente lo mismo; y para una familia, saber si tendrá techo o no lo tendrá.

El país se ha dado formas y ha tomado opciones. Ha preferido dar certezas a los inversores, certezas a los inversores del sistema financiero, pero también es importante dar certezas a los que han invertido su vida y todo su capital en el trabajo, en vivir aquí y en criar a sus hijos en nuestra tierra. El Gobierno -el anterior y este- ha tomado el camino de la solución administrativa para encarar el grave tema del endeudamiento.

El señor Presidente de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, nuestro coterráneo Jorge Saravia, el día domingo se ha manifestado a través del diario "El País" en el sentido de habilitar una ley, de la posibilidad de habilitar una ley. Reafirmando esta postura, hemos conocido que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Mujica, ha enviado a consideración del Presidente de la República un texto, un documento, por el cual alienta la posibilidad de una solución de carácter legislativo, un texto en el que denuncia el fracaso total -según allí se informa- de la solución que el Gobierno está proponiendo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——El Gobierno en este tema tiene que fijar reglas de juego claras y permanentes; tiene que evitar movimientos de corte especulativo, por las distorsiones que eso implica.

La empresa y la familia, pero especialmente las empresas, tienen que conocer en todo momento sus obligaciones, el vencimiento, los costos financieros, los modos de amortizar las deudas. También desde el punto de vista bancario debe ser preservado el valor de los activos que sirven como garantías a las deudas con el sistema financiero y, asimismo, debemos proteger el valor de los activos de las empresas y de las personas, y evitar que en el mercado se produzcan distorsiones de precios, de esas que solo pueden ser aprovechables por el capital financiero. Es más: por el capital financiero especulativo; vamos a precisar el término.

La ley, además, debe proteger la capacidad de recuperación de los activos bancarios, por lo cual debe preservar la capacidad de pago de los deudores. Creo que estos son objetivos compartidos por todos nosotros, en un camino de solución o en el otro. Pero el planteo es el de que la situación que estamos viviendo, en la cual el Gobierno eligió un camino, en la cual algunos de sus principales protagonistas manifiestan su inclinación a recorrer otro camino, está sembrando dudas, y dudas importantes sobre el futuro de mucha gente.

Como lo planteé al principio, mucha gente hoy no sabe siquiera dónde va a estar, ni a qué se va a dedicar, por lo cual solicito a la Cámara la discusión de esta cuestión del endeudamiento como planteo político y de la necesidad de que el Gobierno dé certeza a los ciudadanos en este país, en todas y cada una de sus acciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor Diputado Botana.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Agradezco a la Cámara la posibilidad de considerar el tema.

La Comisión Técnica que abordó con seriedad el tema del endeudamiento, recabó información sustantiva, que no era tan fácil de clasificar, y consiguió hacerlo, realizando un aporte fundamental para el análisis de este tema. Nos enteramos allí de que los deudores de más de US$ 2.000 eran unos 70.000; que el 49% de la deuda era con el Banco de la República y con el fideicomiso del Banco República; que los bancos en liquidación tenían un 22% de esa deuda, pero tenían una cantidad de deudores superior a la del Banco República -casi 23.000: 22.844-; que el Banco de la República y el fideicomiso agrupaban 19.426 deudores; que discriminando por sector de actividad, en el sector agropecuario había una cantidad de 9.181 deudores, en la industria manufacturera había 3.424 deudores, en el comercio había 9.070 deudores y, en las familias, la cantidad de deudores era de 41.315. Son números importantes de compatriotas.

Creo que el tema de por sí, y teniendo en cuenta estas cifras, merece -como ha merecido- la debida atención. Por supuesto que el origen del sobreendeudamiento tiene explicación diversa. Responde a la sequía, a la aftosa, al salto en el tipo de cambio, a la baja en el nivel de actividad provocada por la crisis que sufrió nuestra economía, y seguramente haya una causa bastante más profunda que esa y es que los negocios de este país, por el rezago tecnológico que el país presenta, constituyen, como negocios envejecidos que son, negocios que no resisten el pago de intereses; apenas remuneran los primeros factores económicos y no resisten el repago del crédito. Pero esto es cuestión profunda y que, en todo caso, trataremos de explicar en el marco de otro debate.

Acá lo que está en juego es que existe una situación a la que hay que darle solución hacia el futuro porque involucra a una porción demasiado grande de compatriotas.

El Gobierno anterior y varios señores legisladores -incluso el Gobierno actual- entendieron que una solución de tipo legal implicaba violar los contratos y que ello podría tener consecuencias negativas sobre las certezas que se dan a los inversores que vienen al país, especialmente a los del sector financiero.

Por otra parte, este grupo político, como varios señores legisladores e integrantes del actual Gobierno, reclamó suspensión de ejecuciones y una solución de tipo legal; lo hicieron muchos de ellos, el propio Ministro Mujica y su grupo entre ellos, incluso liderando la posición.

El Ministro Mujica entregó ayer al señor Presidente de la República, según informa el diario "El Observador", un documento en el que expresa la disconformidad con las pautas de solución del endeudamiento a través del Banco de la República Oriental del Uruguay. Mujica dice textualmente..., bueno, hay una parte que por más que el diario la publique no quiero repetir el término, pero en una parte dice: "No se votó la ley en el Parlamento, sino que la ley que se aplicó es la de los gerentes de los bancos [...].- No cumplimos porque no pudimos. Y no pudimos porque a veces somos como el rey de Inglaterra, que reina pero no gobierna. La burocracia media de un gerente de banco pesa mucho más que los elegidos del pueblo [...]". Esa es la declaración de Mujica, que según consigna el propio matutino "El Observador", dice de su posición favorable a modificar el tratamiento de esta cuestión.

Estas cosas que dice Mujica no son diferentes a las que hemos dicho en este sector político desde siempre. Los legisladores de Alianza Nacional, en algún momento, avisamos al Gobierno que

esta solución no iba a caminar, que no se podía dejar en manos de los gerentes de los bancos una decisión de este tipo. Por una razón muy sencilla; no porque exista mala intención de los gerentes. Lejos de eso; no nos permitiríamos el lujo de calificarlos. Sencillamente, porque entraron al Banco por concurso por sus capacidades administrativas, por su conocimiento de la cuestión administrativa, porque tienen instructivos claros de cómo deben proceder en materia administrativa. Y ahora les estamos pidiendo que juzguen cómo fue el desempeño de todos y cada uno de los negocios en el pasado, cuál fue la "performance" y cuál va a ser la "performance" en el futuro. Les estamos pidiendo que sean economistas de todos los sectores. Y es más: el Gobierno les está pidiendo que sean psiquiatras de alta categoría para medir la intencionalidad del deudor; si el deudor tiene buena intención o no. ¡Y claro! ¡Y claro! ¡Por supuesto que en estas condiciones el tema iba a fracasar!

Entonces, los gerentes no decidieron. Porque, además, acá hay otra cosa peor: la solución administrativa. Todos sabemos que en la medida que hay que considerar la intencionalidad del deudor y, dada la discrecionalidad que se otorga, eso da lugar al amiguismo y da lugar a la coima. Y da lugar a otra cosa: a que los honrados no decidan por miedo a que se los mal acuse. Entonces, ahí es donde los legisladores tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad, que es la de estudiar el tema, afrontarlo y darle solución. Acá no es que estemos dando potestades a otros. Sencillamente, estamos transfiriendo nuestra responsabilidad, lo que implica estar incumpliendo con nuestros cometidos.

El tema del endeudamiento se ha venido resolviendo en el país; el tema es cómo se ha venido resolviendo. Informa el Banco de la República que el 60% de la deuda total del sector agropecuario con la institución, lo que representa cuatrocientos millones, ya está saldado o en vías de solución. Precisó el Banco de la República que gente que había hecho planes a cinco o siete años, hoy se está acercando al Banco a saldar. ¿Qué quiere decir esto? Eso lo sabemos todos los que estamos acá y recorremos el país: el tema se está solucionando, pero se está solucionando de la peor manera. Donde había un productor y una familia, ahora hay árboles plantados y hay una sociedad anónima; esa es la realidad del Uruguay. Donde había una industria, hoy hay una ruina. Y no hablemos de los remates de la banca privada que se siguen produciendo, ni de las promesas de un Director del Banco Hipotecario que prometió un récord de remates, de ciento cincuenta remates por mes, porque los veinticinco que se estaban produciendo eran insuficientes, y esto son ciento cincuenta familias de compatriotas sin techo por mes.

El Directorio del Instituto de Colonización, a través del representante de los productores, Mario Vera, informó una cifra que es alarmante. Dijo que por el Instituto pasaron 250.000 hectáreas en este año. Y por ahí pasan los campos de las fracciones de más de mil. Estima Vera que de los más chicos se vendieron otro tanto de hectáreas. Quiere decir que el campo se está vendiendo, se está acelerando el proceso migratorio, se están expulsando las familias del campo, se están cerrando los negocios y nosotros estamos de brazos cruzados.

Recordamos todos las palabras del Presidente de la República en este Parlamento, cuando dijo el día de la asunción que ningún compatriota iba a perder su techo ni su trabajo por causa de la deuda sin que hubiera esfuerzos de parte del Gobierno, y en ese caso el Gobierno somos todos: ustedes y nosotros.

Nuestro sector político mantuvo desde siempre compromiso con la solución legislativa, porque la ley iguala; porque para la ley no hay hijos y entenados; porque la ley rige para todos los bancos: los públicos y los privados, y rige también para todos los deudores; porque la ley da certezas hacia el futuro, y porque la ley no se modifica unos días antes de la elección para olvidarse de la ley, ni la

ley tampoco se modifica como se pueden modificar las posiciones políticas veinte días antes de un Congreso de la Federación Rural, para después olvidarnos del tema. La ley es ley y rige y es igual para todos, y se vota en este Parlamento por la afirmativa o por la negativa, y se termina el mareo y se termina la tomadura de pelo. Se termina la conducta demagógica de jugar para el Fondo Monetario o el imperio o para los compradores de desgracias ajenas, mientras se le pasa la mano a los chiquititos que se van a quedar sin trabajo y sin casa.

Nosotros, desde esta bancada, le queremos decir al Gobierno que en el Partido Nacional están los votos que faltan para dar solución legislativa a este tema. Si tienen proyecto, preséntenlo. Si el Gobierno tiene soluciones y tiene seguridad de las soluciones y tiene proyecto, preséntelo, y si no, los vamos a invitar a acompañar el proyecto que el 5 de abril del año pasado presentamos -no el 5 de abril de 2006: el 5 de abril de 2005-, el que la Comisión de Hacienda archivó. Y si hay un proyecto mejor que ese, que venga y lo vamos a acompañar, y si no, les vamos a pedir el respaldo para ese. Pero acá tiene que haber certezas; la gente tiene que saber cuál va a ser su futuro y se tienen que terminar los engaños y las promesas falsas. Acá no hay que hacer ningún documento; acá no hay que hacer ningún documento para entregárselo en secreto a nadie. Tal vez -tal vez-, todo este discurso que me han hecho el honor de escuchar pudiera haber sido resumido en una sola frase, en un telegrama, en un telegrama de redacción simple, que diga: "Don Pepe: los votos están. Cumpla; cumpla, don Pepe".

Acá vamos a cumplir para que la gente pueda creer en los políticos y en las cosas que le decimos permanentemente.

Muchas gracias a los compañeros y al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: poco podemos agregar a la exposición que acaba de realizar el señor Diputado Botana, con la que cada uno de nosotros nos sentimos identificados. Damos por cierto que más de uno de los señores Diputados de la bancada del Partido de Gobierno tiene que haberse sentido sensibilizado por este tema.

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: voy a hacer un comentario simple, porque el señor Diputado Botana ya hizo el planteo y porque otros compañeros van a hacer comentarios referidos al problema del endeudamiento, a sus consecuencias y a cuáles son los posibles encares de soluciones.

Pero acá hay una situación que es simple: no es casualidad que el señor Ministro Mujica esté haciendo manifestaciones en este momento -a eso hacía referencia el señor Diputado Botana- respecto de la forma inadecuada, en su opinión, en la que el Banco de la República ha tratado el tema del endeudamiento. Lo hace adoptando una actitud bastante rara, porque él es Ministro del Gobierno, líder del sector mayoritario del Gobierno, y habla como si no tuviera nada que ver; la culpa la tienen otros. Eso lo hace pura y exclusivamente porque se viene el Congreso de la Federación Rural.

El señor Ministro Mujica ha adoptado un hábito bastante interesante -que seguramente debe de complacerlo-, que es salir aplaudido de esos Congresos. Entonces, genera en lo previo los comentarios y las opiniones para lograr que en ese Congreso, en el que seguramente hará un discurso como si estuviera en la oposición, lo aplaudan. Pero eso dura veinte días, ¿no? Hoy es 10, el Congreso es el 27, y después, durante todo el año, actúa como si no tuviera nada que ver: él no es Ministro, no integra el Gobierno, no tiene poder en el Gobierno y, entonces, no tiene forma de encarar soluciones. "¡Qué problema horrible! ¡Me ganó Harvard! ¡Me ganó la burocracia del Banco de la República!".

Ese es el encare que hace el señor Ministro Mujica y es bueno que los legisladores de su sector tengan presente que, como dijo el señor Diputado Botana, acá estamos para concretar lo que el Ministro dice que quiere hacer y no hace.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien le restan trece minutos de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR OLANO LLANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señor Presidente: este es un tema en el que los diferentes sectores hemos estado trabajando prácticamente desde el comienzo del período.

En la Comisión Especial de Endeudamiento Interno recibimos a prácticamente todas -si no todas- las asociaciones y grupos de deudores de la más diversa índole. Todos coincidimos en la gravedad de la situación, por lo que implica para cada deudor y su familia y por lo que significan estos deudores, que en muchos casos son empresarios del sector agropecuario o de otros sectores que, al no poder solucionar su deuda, están restando al país fuerzas y posibilidades de salir adelante.

Además -como se mencionaba recién-, esto se ve agravado por lo que significan en el sector agropecuario las cada vez más escasas posibilidades de trabajar y de producir que tenemos los uruguayos, unido esto a la acción de extranjeros -las más de las veces a través de sociedades anónimas- que estamos viendo constantemente. Digo esto porque quien viene de afuera tiene el poder económico y quien está adentro carece de posibilidades -porque su país o su Gobierno no se las brindan- para quedarse trabajando su tierra. Esta es una situación que nos preocupaba a todos y en la que coincidíamos, más allá de si la solución debía ser legislativa o administrativa. Parecían muy buenos los términos generales expresados por el Gobierno en cuanto a que el deudor pagase lo que pudiera y el Banco recuperase su cliente, porque el deudor podría comenzar a pagar y el Banco podría empezar a prestar; ese es el negocio del Banco. Naturalmente, estábamos de acuerdo en que no existieran medidas contemplativas para los que fueron calificados como contumaces, y todos entendemos lo que es.

Pero después fue claro y notorio, como se vio a través del estudio de estos temas en Comisión, que las medidas que vinieron escritas en el papel, primero, no eran lo que esperábamos los legisladores, y estoy convencido de que para los legisladores del Gobierno tampoco se ajustaban a los enunciados que se habían hecho al comienzo. Y después llegó la resolución del Banco de la Re-

pública, que tampoco se ajustó de manera exacta, ni siquiera a lo que ofreció oficialmente el Gobierno.

Todos los sectores del Partido Nacional concurrimos al Ministerio de Economía y Finanzas a hablar con el señor Ministro y le expresamos nuestra preocupación. Le planteamos algunas modificaciones, absolutamente razonables, que creíamos que iban a ser positivas, porque nos temíamos que pasara lo que pasó: que solamente algunos pudieran arreglar; que otros pudieran comenzar a arreglar, subiéndose a algún tipo de medida, por lo menos para quedar entre los que estaban con posibilidades de arreglar, y que otros no pudieran arreglar de ninguna manera.

Entonces, ni los endeudados han resuelto su problema ni el Banco ha comenzado a prestar plata. Tenemos un Banco de la República que no está prestando plata. La gente no está tomando crédito porque no tiene certezas, porque no sabe si después podrá afrontar los intereses de los créditos que el Banco pueda concederle.

En esto debemos reconocer que el Gobierno ha jugado magistralmente. Tiene una increíble capacidad de actuación para decir su discurso de acuerdo a dónde está, y una habilidad increíble para dejar contento al que se sienta al lado. El señor Presidente de la República es el máximo exponente de esta increíble clase de dotes actorales, cuando frente al Presidente Chávez dice que no va a hacer un acuerdo con los Estados Unidos, y luego se "bushiza" al llegar a los Estados Unidos.

Por su parte, el señor Ministro Mujica es su seguidor. Constantemente está diciendo cosas y apareciendo como que es oposición cuando en realidad es Gobierno; nos dice que está enfermo, que está flaco, que no puede hacer las cosas que quiere hacer, y no se hace responsable de que es parte de este Gobierno. Y ahora -lo acaba de decir el señor Diputado Lorenzo- está preparando el terreno para ver si puede retirarse, no digamos aplaudido, pero por lo menos no apedreado, de la reunión anual de la Federación Rural.

Es el único motivo de esta actitud.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Redondee, señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien le restan seis minutos de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- He terminado, señor Presidente.

21.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Diego Cánepa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de mayo de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Cha".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, por el día de hoy.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el día de hoy, por el Diputado Diego Cánepa.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de mayo de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

2) Acéptase, por esta vez, la negativa presentada por el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Cha.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

22.- Cuestión política planteada por el señor Representante Botana.

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: me parece oportuna la introducción del tema del asunto político que ha solicitado el Partido Nacional. También me parece oportuno, dado que la bancada de Gobierno me ha designado para hablar en su nombre, comenzar diciendo que, sobre el tema de las certezas que se nos piden y el de las responsabilidades, antes aún de ser Gobierno esta fuerza política ha construido un largo camino de solidez y de certeza respecto a la realidad nacional.

En primer lugar, como antecedente de este problema, debo decir que ya en el año 2002, enfrentados a la crisis bancaria, la misma que del otro lado del río hacía caer Presidentes, destruir vidrieras y sumía un país entero en un caos absoluto, esta fuerza política, que era oposición en aquel momento, decidió -de acuerdo con tradiciones que para la izquierda uruguaya son de un alto valor- llamar a las fuerzas sociales a una protesta organizada que se materializó en aquellas históricas jornadas del 16 de abril y el 25 de agosto de 2002, en las que esa misma Federación Rural -que dentro de unos veinticinco días va a llevar a cabo su Congreso- participó, siendo respaldada por la clase obrera uruguaya, por la izquierda uruguaya y por otros sectores de la industria, el comercio y los consumidores. Fue una protesta que puso las bases sociales que permitieron a este país el tránsito político ordenado por una de las peores crisis de su historia.

Algo de responsabilidad tuvimos en ese momento, algo de certeza dimos al Gobierno de turno y algo de certeza dimos al país entero sobre cómo iba a actuar la oposición en aquel momento, en la mayor crisis. Había una pradera seca para incendiar y ninguno de nosotros hizo fuego. La primera cosa importante a saber es que sobre este tema tenemos antecedentes políticos no solo como Gobierno, sino como oposición.

Apenas llegados al Gobierno, enfrentamos el problema e inmediatamente el Gobierno tomó medidas para encararlo. En primer lugar, a fines de marzo, antes de cumplirse el primer mes de haber asumido el Poder Ejecutivo, dentro del Ministerio de Economía y Finanzas se formó la Comisión Técnica de Endeudamiento, que fue la primera que empezó a estudiar el tema. Inmediatamente después se convocó a otra Comisión Técnica ampliada, en la cual participaron el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de la República. Al mismo tiempo, con nuestra iniciativa, se formaba en el Parlamento la Comisión Especial de Endeudamiento, de las dos Cámaras. De ese trabajo conjunto -reconozco que lo hicimos todos, no solo la fuerza de Gobierno- surgió la verdadera naturaleza de la tragedia que estábamos enfrentando. La verdadera naturaleza de la tragedia no estaba en si se resolvía por ley o administrativamente. Las opciones eran que en aquel mo-

mento se dejara esto libre a una negociación privada entre acreedores y deudores, o si el Estado intervenía de alguna manera. Esas eran las dos opciones políticas reales que teníamos.

Sobre la intervención del Estado, había discusión acerca de cuál era la mejor. Nosotros creíamos que la mejor iba a ser siempre la más equitativa. La solución legal que se nos planteó en aquel momento -en la que alguno de nosotros pensó- tenía el grave problema de que al tratar a todos por igual terminaba siendo profundamente inequitativa para todos los deudores, y en particular para los más débiles. Entonces, enfrentados a ese problema, tomamos la decisión de caminar hacia una solución de tipo administrativo -como se llamó en su momento-, que era la única que podía asegurar cierto grado de justicia en el marco de un universo deudor, que acá se ha descrito no solo como inmensamente grande, sino, además, como inmensamente heterogéneo y complejo, en el que se mezclaban deudas de distintos rubros, de distintos montos y que involucraban de forma totalmente distinta a sectores de nuestra sociedad. No había forma de tratar con equidad, con una sola ley, a todo ese universo. El rasero iba a terminar dando a todos la misma solución e iba a terminar siendo profundamente inequitativo con los más débiles. Por eso decidimos caminar por una solución que iba a tener necesariamente la misma complejidad que el universo de deuda que se pretendía atender y resolver. No estábamos buscando complejidades externas al problema; era la propia estructura de la deuda la que nos obligaba a atenderlo de una manera compleja, porque resolver de otra forma nos llevaba a ser profundamente desiguales, en particular con los más débiles. Por lo tanto, de todo ese trabajo se eligió este camino, y surgió de él lo que fueron las pautas del Gobierno del 17 de mayo de 2005, y estoy hablando de mayo; el Poder Ejecutivo había asumido en marzo, y en mayo se dieron las pautas. ¿Cuál fue la demora? La necesaria para hacernos cargo de un problema que ni siquiera estaba del todo bien relevado en un comienzo y para tomar decisiones de la complejidad y el dramatismo que tenían las que correspondían en aquel momento.

Dicho sea de paso, este Mujica -no el Ministro- nunca fue a un Congreso de la Federación Rural y no tenía pensado hacerlo hasta hoy, pero tal vez vaya después de que hable hoy aquí; porque yo no busco los votos, no soy alcahuete de los votantes y voy a decir lo que piensa el Gobierno y voy a defender las soluciones del Gobierno. Tal vez me decida, por primera vez en mi vida, a ir a un Congreso de la Federación Rural, y si me silban, que silben, porque yo no hablo para que me aplaudan, pero tampoco me escondo para que no me silben; yo digo lo que creo.

El Gobierno decidió, entonces, su solución administrativa y armó su guía, que era aquella propuesta inicial del 17 de mayo. ¿Qué fue lo que el Gobierno no hizo cuando decidió aquello? Hubo cosas que el Gobierno decidió no hacer. Lo primero que decidió no hacer con este tema fue demagogia. Decidimos no hacer demagogia, ¡y vaya si podríamos haberla hecho a dos meses de haber asumido el Gobierno! ¡Caramba, vaya si la podíamos haber hecho! Se decidió no hacer demagogia y se decidió atender un problema profundo. Es más: en la fundamentación que se hizo del pedido de asunto político se introdujo por parte del solicitante un aspecto que creo que es muy importante, y es que, efectivamente, en gran medida esta deuda fue generada por el caos que se produjo en 2002. Pero hay partes de esta deuda que emerge en el año 2002 y que, en realidad, es producto de problemas estructurales del país, de su base económica. Esta izquierda, en particular, por largos años fue la única -afortunadamente, cada vez menos fue siendo la única- que denunció esto, haciendo consciente al conjunto de la sociedad de que esos problemas estructurales eran los que finalmente determinaban que los negocios en este país fueran siendo cada vez más ineficientes y que, por lo tanto, las empresas nacionales poco a poco se fueran poniendo al margen de las posibilidades de crédito.

Entonces, no hicimos demagogia y tampoco tiramos el problema hacia adelante, como lo acabo de demostrar; fue de los primeros problemas que atendimos, dando la cara además. Por supuesto, tampoco quisimos barrer bajo la alfombra; mucho se nos ha dicho de la utilización malévola de la famosa herencia maldita, pero no hicimos ningún tipo de utilización de ese tema al hablar de las soluciones. No estoy haciendo ninguna alusión al respecto porque no tengo por qué; me alcanza con fundamentar lo que mi Gobierno ha hecho en los catorce meses que lleva dirigiendo al país.

Algunas de esas soluciones implicaban, sí, un trámite legislativo, y en ese sentido quiero simplemente recordar que esta Cámara en particular, en julio, aprobó una modificación del 1% del Impuesto a las Ejecuciones Judiciales, que era parte del complejo sistema de soluciones de la deuda que el Gobierno encaraba y que anunciaba en sus pautas. Luego, en agosto, se aprobó la creación del Registro Único de Créditos Financieros no Bancarios, porque también descubrimos que el problema de la deuda no era solo del sistema bancario, sino que había un grave problema de un sector del sistema financiero que nunca había sido legislado, ni siquiera registrado, y que en aquel momento era el que más remataba y el que menos intención tenía de arreglar con los deudores. Además, en diciembre se aprobó la ley de transparencia del crédito, que habilitaba al Gobierno, por primera vez en muchos años, a levantar el secreto bancario para cierto tipo de operaciones, a fin de permitir que el Estado descubriera a aquellos deudores que se denominaba contumaces; es decir que se proporcionaba un instrumento legal al Gobierno a esos efectos. También se aprobaron las circulares del Banco de la República que se han mencionado aquí, de junio y de setiembre, para el tratamiento de este Banco del Estado que estaba profundamente involucrado, porque, como se ha dicho, la mitad de la deuda era con este organismo. La idea era atender ese universo abigarrado de deudores.

Quisiera decir también que en el día de hoy, como parte de este paquete legal que integraba aquella iniciativa del Gobierno, se aprobó en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la creación de un registro de deudores con las garantías rematadas, a los efectos de implementar para ellos políticas ulteriores de resarcimiento y de ubicarlos nuevamente en el sistema productivo.

Es decir que este Gobierno no ha estado omiso, no ha estado con los brazos cruzados y, sobre todo, no ha estado actuando en función de un congreso o de otro. El Gobierno ha estado trabajando seria y profundamente, tratando de atender un problema que viene de muy atrás, que explotó con la crisis bancaria del año 2002 y que nos va a llevar mucho tiempo arreglar, entre otras cosas porque parte de sus raíces no derivan de esa crisis. Por lo tanto, parte del problema del endeudamiento solo se va a resolver cuando el país encuentre caminos de desarrollo que permitan que el empresariado nacional tenga fuentes legítimas de recursos y logre colocarse en forma competitiva en el mercado.

Entonces, me parece que, después de todo lo que se implementó, correspondería preguntarse en qué etapa estamos ahora. ¿El Gobierno está, ahora sí, cruzado de brazos? ¿Estamos diciendo: "Ya está; se acabó; no va más; no hay nada más que hacer"? ¿Estas son las soluciones? ¿Estamos mintiendo a la gente al decir que estas soluciones andan bien? ¿Tenemos instalado en la prensa un coro de Ministros o de Gerentes del Banco de la República diciendo que estas soluciones caminaron y son magníficas?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¡No, señor Presidente! Estamos en la etapa de evaluación de las decisiones tomadas el año pasado con la responsabilidad que creo haber demostrado. ¿Por qué en la etapa de evaluación?

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PÉREZ.- Señor Presidente...

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Gracias, señor Diputado; gracias, señor Presidente.

Decía que estamos en la etapa de evaluación; naturalmente. No estamos instalando un sistema nacional de mentiras que le dice a la gente que todo está bien. Estamos diciendo a la gente la verdad. Este conjunto complejo de soluciones que hemos encarado necesita una cuidadosa evaluación. No podemos resolver esto a golpe de balde, porque me llegó un telegrama, porque me llamaron de Salto, porque me llegó una carta de Paysandú o porque tengo un amigo endeudado en Cerro Largo. Todos somos sujetos de la casuística, pero a la hora de gobernar, cuando tenemos en la mano la solución de este problema, y sobre todo los votos necesarios para resolverlo -no lo digo con soberbia: bienvenidos los votos que se sumen a las buenas soluciones que este Gobierno encuentre, pero afortunadamente no nos falta ningún voto para implementar soluciones; hasta ahora no nos faltó ninguno y no nos va a faltar-, cuando se tiene la responsabilidad que el pueblo uruguayo nos ha dado, cuando tenemos la responsabilidad de tener mayoría parlamentaria -como permanentemente nos recuerda la oposición: "Ustedes pueden hacer lo que quieran"-, cuando se puede hacer lo que se quiere, hay que ser doblemente responsable.

Este conjunto complejo de soluciones debe ser evaluado. Estamos en esa etapa. La Comisión parlamentaria está funcionando nuevamente, y lo primero que ha hecho fue declarar que estamos en una etapa de evaluación. Antes de que el Ministro Mujica, el Diputado Mujica -esto consta en la versión taquigráfica- dijo en Comisión que estábamos en la etapa de evaluación. Delante de las delegaciones dijo que estábamos en la etapa de evaluación. Y dije algo más, que reitero hoy, ya no en nombre de la bancada, sino a título personal: a la hora de evaluar, no descarto ninguna solución. Pero si las nuevas soluciones fueran legales, ¿cómo podemos saber a priori que es con una ley que se resuelve todo? Tenemos que encarar los distintos sectores. Tenemos que saber. ¿Estamos seguros de que las soluciones han caminado igual en distintos sectores? ¿Estamos seguros de que han caminado igualmente mal o igualmente bien, o hay diferencias? ¿No corresponderá adoptar soluciones administrativas en algunos escenarios de la deuda y soluciones legales en otros? ¿Cuáles son esas soluciones legales? ¿Este problema se generó en una semana determinada de 2002 o en el curso de años? La deuda del agro, por ejemplo, ¿empezó en 2002? En la época en que tuvimos que tratar el tema de la deuda, todas las gremiales que vinieron dijeron lo contrario: que empezó mucho antes, muchísimo antes. No sé qué nos van a pedir los rurales en su congreso. Si nos piden que resolvamos en catorce meses lo que han aguantado durante más de catorce años, yo voy a estar ahí para decirles que están fuera de lugar. No tengo ningún inconveniente, y que hagan lo que quieran con su voto, como siempre he dicho.

Entonces, estamos evaluando la situación, y no nos cerramos a ninguna opción. Una evaluación de este tipo requiere lo que estamos haciendo; hemos citado al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay a la Comisión para que nos dé su evaluación, para que diga cómo

marcha, pero no va a alcanzar con eso. Parte de la deuda corresponde al Banco Hipotecario del Uruguay; pero tampoco allí la deuda explotó en 2002. El Banco Hipotecario del Uruguay, que tiene un 50% de mora, que refleja la situación de caída del poder adquisitivo de nuestro pueblo durante más de treinta o cuarenta años, ¿va a resolver con su nuevo Directorio, en catorce meses, la deuda del 50% de su cartera y al mismo tiempo plantearse cómo sigue siendo un Banco financiado?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Pérez.

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR PÉREZ.- Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Gracias.

Señor Presidente: decía que el Banco Hipotecario naturalmente tiene un problema gravísimo, pero el propio Ministro Mujica, a quien se ha citado en Sala, dijo que era un Banco fundido. ¿Quién de nosotros lo quiere cerrar? ¿Qué hacemos? ¿Regalamos la mitad de los apartamentos y no cobramos más cuotas?

¿Qué hacemos con el Banco de la República? Esa es la otra cara del problema. Estamos hablando de la deuda, pero también del crédito, que hay que proteger. Si liquidamos a las instituciones financieras estatales, ¿a quién le dejamos el mercado del crédito en este país? ¿Podemos actuar por ley, desfinanciando al único banco que nos queda con capacidad de sostener la actividad productiva del Uruguay? ¿Acaso algo de eso nos van a pedir los rurales en su congreso? ¿Qué otro banco los ha financiado durante toda su historia? ¿A quién le deben más que al Banco de la República? ¿Que la burocracia del Banco piensa en forma administrativa? ¡Vaya si lo sabemos! Es más: hoy, como gobernante, espero -como esperé siempre- que actúen como buenos banqueros, que defiendan su negocio. El problema de este asunto es que los intereses no son solo los de los deudores y los de los acreedores; por eso tiene que estar el Estado. Acá están los problemas de los deudores, de los acreedores y del conjunto de la sociedad, porque si por resolver el problema de los deudores fundimos la banca nacional, el que sufre es el conjunto de la sociedad y solo se benefician los deudores. Si por otro lado liquidamos a todos los deudores, en cuya situación está involucrada gran parte de la producción nacional, gran parte de la agropecuaria, naturalmente sufre todo el país. Por eso decía que esto tiene grados de tragedia. Naturalmente, los tiene. ¿Que ha costado el desarraigo de familias enteras del agro? Sin duda, señor Presidente; esto viene sucediendo desde hace muchísimos años. ¿Que se aceleró después de 2002? No tengo ninguna duda, y seguramente en este año de Gobierno no hemos podido parar del todo el proceso; tampoco tengo duda de eso. Pero la actitud que corresponde en todo esto -si hemos aprendido bien las lecciones que nos han querido dar todo el tiempo de lo que es estar en el Gobierno- es evaluar al conjunto, hacerse cargo y ser responsables de la suerte del conjunto de la sociedad y no de las dos partes que están involucradas en un problema social, por grande que este sea.

Digo con toda franqueza que no sé exactamente, a la hora del cómputo electoral, dónde quedan los puntos. No lo tengo muy claro. En un problema de esta complejidad, no lo tengo claro. Sí sé dónde queda mi conciencia en este problema, si hice lo posible por ser serio y responsable en su

encare y estuve a la altura de la complejidad y de la gravedad que tiene. Creo que, sobre eso, a este Gobierno nadie le puede dar lecciones y nadie lo puede emplazar.

Quisiera terminar -por el momento al menos- diciendo que el Gobierno sí puede dar algunas garantías, algunas de esas certezas que se nos piden; algunas garantías sí podemos dar. Podemos dar la garantía del compromiso con el problema, cosa que hemos demostrado cabalmente. Podemos dar la garantía de que esto no va a ser nunca un problema que se resuelva entre acreedores y deudores en forma privada, tal como hemos demostrado con la intervención política decidida de este Gobierno a través del Banco de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas y de todos los que han actuado. Además, podemos dar garantías de que no vamos a tener ninguna duda con respecto al tipo de soluciones que debamos encarar.

Finalmente, quisiera decir que tenemos algunas otras garantías más para ofrecer a nuestro pueblo -incluyendo a los queridos productores rurales que se van a reunir en su congreso- y al sistema político uruguayo. Podemos dar la garantía de que vamos a tener una profunda audacia para cambiar todo lo que haya que cambiar; la garantía de que vamos a tener una gran firmeza para sostener el rumbo de los cambios que introduzcamos y, también, la garantía de que vamos a tener una profunda sensatez y responsabilidad para que los cambios les lleguen a todos y no solo a algunos y para que los cambios no naufraguen en los apresuramientos, en la incomprensión de la propia gente o en el error de los gobernantes.

Esto es cuanto tenía para decir por ahora.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Pérez, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR PÉREZ.- Señor Presidente: simplemente, quería decir que nuestra sociedad está intoxicada en todos lados por lo que podríamos llamar los "cagatintas" o "tinterillos", que muchas veces enlentecen o entorpecen la concreción de las decisiones centrales.

Es todo cuanto quería decir.

23.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Seminario sobre "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional.", a realizarse en la ciudad de Montevideo, por el día 16 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Pandolfo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 en su literal D), solicito se me autorice el goce de licencia por obligaci ones notorias por el día 16 de mayo de 2006, a los efectos de asistir al "Debate Nacional Sobre Defensa".

Sin más lo saluda atentamente.

Adjunto invitación.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 10 de mayo de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para

participar del Seminario "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional", a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de mayo de 2006.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriel Courtoisie y Jorge Mazzarovich.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 16 de mayo de 2006, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar del Seminario "Debate sobre Defensa Nacional. Aportes para una Ley de Defensa Nacional", a realizarse en la ciudad de Montevideo

2) Acéptanse, por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Gabriel Courtoisie y Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 16 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

24.- Cuestión política planteada por el señor Representante Botana.

((Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Perdomo.

SEÑOR PERDOMO.- Señor Presidente: el lugar que hoy ocupa el Diputado Mujica en el hemiciclo nos ubica en la dirección que usualmente teníamos a la hora de dirigirnos al Gobierno y de escuchar este tipo de discursos: oposición responsable.

Las siguientes no son palabras de ahora, sino que son del señor Diputado Cardozo Ferreira, hoy Presidente de esta Cámara, dichas el 3 de junio del año 2003 sobre "la solución administrativa Atchugarry": "Creemos -y somos coherentes- que la vía legislativa es la que solucionará definitivamente este problema. Esperemos que estas vías administrativas, que hoy presenta como acuerdo el Poder Ejecutivo por parte del señor Ministro [...], sean realmente llevadas a los hechos para que podamos ser testigos de algo que en el día de hoy no creemos; lo reconoceremos si estamos equivocados".

En aquel momento se hablaba por parte de Alianza Nacional en este tono, se trataba de colaborar y teníamos hasta fotocopias -lo recuerdo- de los Gerentes Generales de los bancos privados comprometiéndose con esa solución administrativa.

Poco tiempo después, con el señor Senador Larrañaga fuimos a hablar con el Ministro de entonces, doctor Atchugarry, para tratar de hacer algún aporte a esta solución, y no fue de recibo.

Al tiempo, se habló de que el 87% de los deudores fueron acogidos por esta norma, por esta vía administrativa. ¡Claro que sí! Si mi disyuntiva es un remate, yo firmo la primera cuota, la pago, la segunda veo y, en la tercera, es seguro que sigo con el problema.

Alianza Nacional presentó a este Cuerpo leyes de refinanciación en el pasado período y en este. Inclusive, acompañamos un proyecto de ley presentado por la izquierda, de suspensión de ejecuciones.

En la campaña electoral se habló mucho de la vía legislativa y, luego, a la hora de ser Gobierno, esta quedó en la nada. En esta breve historia de campaña electoral, después vino el Gobierno del Encuentro Progresista y el señor Senador Saravia comenzó a hacer aquel primer esbozo en el sentido de dictar una ley en el Parlamento. Más adelante, en la Comisión Especial de Endeudamiento de la Asamblea General aparece la solución administrativa que nos trajera el señor Ministro Astori, acompañado por nuestro estimado colega del pasado período, ingeniero agrónomo Agazzi, representando nada menos que al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca e imagino que a su sector político, y también una delegación del Banco de la República. Era una Comisión de la Asamblea General que no tenía potestades para legislar.

Pero también había otro escenario más, porque la presión en el escenario político nacional era importante. El propio Presidente de la República, en el Edificio Libertad, crea otra Comisión a la que asistió el Senador Ríos en representación de esta otra, que también recibió otras delegaciones. Quienes integramos esta Comisión recordamos que fuimos el fusible para las declaratorias de cada uno de los sectores que venían a expresar la enorme preocupación por una deuda que tenía larga data.

Y recuerdo declaraciones de varios tipos. Recuerdo las de los deudores del Banco Hipotecario -todavía deben figurar en la versión taquigráfica- que en esa Comisión dijeron que en la campaña electoral el Encuentro Progresista les había avalado su solución y luego esto había quedado sin efecto.

Siguiendo esta historia de Comisiones que no tenían posibilidades de generar una ley, viene esta solución administrativa, y después fuimos otra vez -como lo hicimos en la anterior oportunidad con el doctor Atchugarry-, junto con el señor Senador Da Rosa, los señores Diputados Olano Llano y González Álvarez y técnicos de nuestro sector, a hablar con el señor Ministro Astori, para tratar de hacer aportes que tampoco fueron de recibo en esta solución administrativa.

Luego, francamente, todos conocemos la historia: bichos de toda naturaleza y maquinaria en la circunvalación del Palacio interrumpían la circulación normal. Más adelante, el diálogo y el arreglo, y la retracción de esa protesta para ver qué pasaba.

Después salió el Presidente del Banco de la República a hablar del éxito del fideicomiso, del enorme porcentaje de cobro, de que la solución administrativa planteada había sido realmente un éxito brutal. Entonces, atrás quedaron las voces de una solución legislativa por parte del Gobierno y se anuncia el éxito de la gestión.

Sin embargo, de nuevo aparecieron bichos de toda naturaleza y maquinaria en la circunvalación del Palacio y esta vez no hubo diálogo, sino un desalojo sin medios de comunicación presentes. Porque a las cosas por su nombre: allí habría algún deudor llamado ahora contumaz que antes pertenecía a un partido tradicional, pero cuando integró la lista de la izquierda ya no era más deudor contumaz; luego que pasó la elección y que la izquierda es Gobierno, vuelve a ser deudor contumaz. Me refiero a algún personaje de mi departamento de Canelones que muchos conocen.

Entonces, a la hora de estas cosas, nosotros necesitamos expresar que estamos para colaborar, como lo hemos hecho en las dos oportunidades anteriores. Quienes integran la Comisión saben con claridad que presenté un cuestionario a los efectos de conocer la profundidad y el alcance de esta norma, de este decreto, por la vía administrativa. Y lo hicimos de la manera más positiva posible. Lo hicimos buscando colaborar y visitando al Ministro para aportar. ¡Lo hicimos de esa manera! Y nos hemos callado hasta esta oportunidad. Ahora, cuando se utilizan léxicos como el que acaba de utilizar un Diputado preopinante, yo me pregunto si esos adjetivos son para quien dice en la prensa con claridad: "No se cumplió un carajo". Eso es lo que dice, no cualquier actor de la vida política del país, sino el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, que representa nada menos que a la fuerza mayoritaria del Gobierno. Por eso salimos a plantearnos: si quieren ley, tienen la nuestra. Si quieren una de ustedes, estamos para poner los votos. Si quieren conformar una Comisión Especial con fines legislativos para solucionar definitivamente este tema, el Partido Nacional está diciendo que sí. Nuestro sector, Alianza Nacional, está diciendo que quiere construir ese espacio, que no queremos la autoría de nada ni el capital electoral de nadie, que queremos solucionar definitivamente este tema. No sea cosa que ese porcentaje del 87% anunciado por el Gobierno anterior se repita, pero dentro de dos semestres estemos en el mismo problema por las razones que previamente explicitaba con muchísima claridad el señor Diputado Botana.

Por ello, con mucha claridad, señor Presidente, salimos a decir en la prensa que no se puede ser oposición y Gobierno a la vez, y nos extrañaron enormemente estas palabras: "No se cumplió un carajo. No se votó la ley en el Parlamento, sino que la ley que se aplicó es la de los gerentes de los bancos, la de la burocracia media de los bancos, que puede más que los elegidos por el pueblo". ¡Ah, no! ¡Ah, no! Creo que esto no es así, que es necesario invertir esto que da como diagnóstico el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Entiendo que los elegidos por el pueblo tenemos que sentar opinión en esta materia y hablar con claridad. ¡Siempre hemos sido partícipes de una solución legislativa para este problema! Hoy se nos habla de que no podría ser una sola solución legislativa porque generalizaría los problemas. ¡Vaya si hemos hablado de la generalización! ¡Vaya si hemos hablado de estos temas y hemos dicho en alguna oportunidad que a esta altura, con la cantidad de funcionarios que tiene el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y las secciones rurales de los bancos, con apenas cuarenta mil productores en todo el país, hace rato que tendríamos que saber, en la época de la tecnología y la informática, quién es quién! ¡Vaya si deberíamos aplicar soluciones individuales! Pero a la hora de elegir entre los bancos y los productores, me quedo con los productores cuando hablamos del sector agropecuario. Lo digo porque no es tan solo lo agropecuario lo que incluye el tema serio de endeudamiento. Bien lo refería el señor Diputado preopinante cuando hablaba del Banco Hipotecario, porque en el marco de la Asamblea General se quiso integrar otra vez una Comisión de Endeudamiento de ese banco, a los efectos de que no fuera en una Cámara, de que no tuviera fines legislativos, de que apenas fuera un escenario para poder aguantar, para que nosotros seamos la trinchera de aguante de un Gobierno que habló de la vía legislativa en la campaña electoral, un Gobierno que prometió suspensión de ejecuciones, un Gobierno y legisladores que hoy han sido reelectos y que hablaron con claridad en el período pasado sobre estas situaciones, pero que sin embargo optaron por otro camino.

Por tanto, a la hora de la claridad y de la responsabilidad, tal vez se debería decir con todas las letras que hay responsabilidades mayores, compromisos externos a cumplir, quizás ante los organismos externos a los que adelantamos nuestras recaudaciones fiscales para mejorar nuestra inserción internacional, más allá de que la carrera externa es difícil de seguir, por más pragmática que uno ponga su cabeza.

Quiero terminar esta alocución, señor Presidente, con una expresión clara y precisa. Si se quiere optar por nuestra ley, optaremos por nuestra ley. Si se quiere que presentemos algo más elaborado, presentaremos algo más elaborado. Si se quiere votar una desde el Gobierno, examinaremos y votaremos. Y si se quiere que nadie capitalice políticamente el problema, integremos una Comisión Especial con fines legislativos que solucione este tema de fondo, no en el marco de la Asamblea General, sino de la Cámara de Diputados.

Termino citando palabras de un Diputado reelecto que en el período pasado nos decía: "Y nos dicen que esto puede llevarnos al caos; si a los legisladores del Uruguay les da por legislar sobre el sistema financiero, podemos ir al caos. Lo lamentable es que muchas veces se acepta amputarnos un derecho que yo diría que es parte sustancial de la ciudadanía y de los fueros de los legisladores". El señor Diputado Guarino recordará que esas fueron las palabras que expresó el 3 de junio del año 2003.

En todo caso, a la hora de ser Gobierno y oposición en la prensa, queríamos decir que sí hay una oposición responsable que, a pesar de creer en la solución legislativa y entender firmemente que el tema se resuelve en forma legislativa, ha esperado esos resultados. Lo que pasa es que en el medio el señor Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay habla de éxitos y el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, nada menos, dice que no se cumplió un carajo la solución propuesta por el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: por economía de tiempo, viene bien la alusión porque me correspondía hacer uso de la palabra ahora.

Creo que siempre es bueno un debate sobre estos temas porque hacen a la vida productiva y económica de un país.

Las palabras del representante de nuestra bancada, señor Diputado Mujica, han sido claras, serenas y, sobre todo, esclarecedoras en cuanto a lo que es la posición de esta bancada a lo largo de los trece o catorce meses que llevamos de Gobierno y lo que seguirá siendo, más allá de los diversos temas y de las polémicas parlamentarias.

Me parece que discutir el tema del endeudamiento en forma descolgada podría ser una buena cosa para los intereses políticos de sectores o grupos, pero no para el país. Es bueno recordar que entre los principales problemas que recibió este Gobierno -que ha empezado a actuar hace apenas trece meses-, estaba el de encontrarse con un país empobrecido; la pobreza quizás sea el problema número uno por su repercusión social, y esta ligado a la desocupación. Junto con esos dos problemas sociales fundamentales que son prioritarios, estaba el tema del endeudamiento externo del país y el del endeudamiento interno. Ninguno de esos dos endeudamientos se generaron en estos trece meses de Gobierno; vienen de muy larga data, tuvieron empujes en 2002, pero, como bien se decía acá, sus causas no están en ese año, sobre todo en el sector agropecuario y en otros también, porque no son muy distintos el endeudamiento de la familia y el endeudamiento bancario. Ambos son consecuencia de políticas deliberadamente aplicadas por la acción de los diferentes Gobiernos que tuvimos en los últimos años. Fueron Gobiernos de coalición, que permitían la gobernabilidad, y estas políticas eran llevadas adelante por la acción mancomunada y acordada entre los dos partidos que hoy están en la oposición. Esa es la realidad. Esto no es ofensivo para nadie, salvo que alguien se ofenda porque se reconozca o se le señale que formaba parte de una coalición de Gobierno. Tenían hombres involucrados en el Gobierno -en un momento eran blancos, con diri-

gentes del Partido Colorado, y luego fueron colorados en el Gobierno del Partido Nacional- y este endeudamiento arranca desde aquella época. Esto también sucedió durante el Gobierno pasado, momento en el que hizo crisis el endeudamiento, porque fue cuando se anudaron todos los problemas de todos los sectores. En ese entonces había un Gobierno de coalición con corresponsabilidades y con dirigentes que hoy inclusive integran este Parlamento y que eran integrantes del equipo económico del Gobierno anterior.

De modo que si habrá cosas, si queremos hacer un juego parlamentario o sacarle punta a cosas menores; pero yo creo que el tema es más importante.

Los antecedentes del endeudamiento, sobre todo el agropecuario, muestran algunas cifras muy claras. En 1997 se venía creciendo a un nivel de endeudamiento del orden del 20% anual, que era aceptable para el grado de crecimiento del sector, que venía invirtiendo y logrando un crecimiento sostenido. Es bueno medir el saldo de las colocaciones bancarias, es decir, lo que la banca prestaba al sector en relación con el producto bruto del sector. En 1997, el endeudamiento del sector agropecuario en relación con el valor de su producción era del orden del 57%; no llegaba al 60%. Sin embargo, se empezaban a agudizar determinadas políticas, compartidas por los partidos que gobernaban, que suponían un liberalismo para prestar el dinero. Entraba en la plaza financiera dinero con muchas facilidades para ser prestado.

Llegamos al año 2002, año de la crisis, con un 136% de endeudamiento del sector con relación a su producto, lo que demuestra claramente que ya no solo es un sobreendeudamiento, sino una situación insostenible. Adviertan que en ese año 2002 había alrededor de 19.000 clientes endeudados con el Banco de la República y algunos miles estaban endeudados con la banca privada, con una deuda que estructuralmente tenía problemas. Era una deuda concentrada, fruto de las políticas aplicadas por los Directorios del Banco de la República en particular, que llevaron a que prácticamente el 23% de los clientes de ese banco abarcaran el 82% de los dineros colocados en el sector agropecuario. De una deuda de US$ 1.050:000.000, US$ 820:000.000 estaban en manos de apenas algo más de 4.000 deudores.

Si ajustamos más, llegamos a que solo el 12% de los clientes -digo esto para que se vea lo complejo del problema y de las soluciones que hoy tenemos que arbitrar para salir de esta situación-, apenas 2.400, tenían prácticamente el 70% de los dineros colocados. Eso demuestra que las soluciones que hoy estamos buscando no son sencillas.

Podríamos hablar de otro sector, del tema de la vivienda y del Banco Hipotecario. Ya lo dijo el señor Diputado Mujica y no nos vamos a extender, pero todos sabemos las condiciones en las que fue recibido el Banco Hipotecario, con US$ 500:000.000 de deuda con el Ministerio de Economía y Finanzas, por un lado, y con casi US$ 800:000.000 con el Banco de la República. En un momento el Banco Hipotecario jugó de financista y tomaba depósitos en dólares a tasas mayores de las que aplicaba al prestar. Tomaba en el corto plazo y prestaba a largo plazo, por ser un banco de vivienda. Eso llevó a que cuando explotó la crisis tuviera que pasar esas cuentas al Banco de la República, lo que le generó una deuda de US$ 800:000.000 y otra de más de US$ 500:000.000 con el Ministerio de Economía y Finanzas. ¡Si será difícil buscar soluciones para el Banco Hipotecario!

Ni hablar que también en el tema de las familias el endeudamiento tiene el mismo grado de complejidad. Aquí hay responsabilidades políticas, responsabilidades por las políticas que llevaron a

esto y responsabilidades también ahora en que nos toca a nosotros buscar la solución como Gobierno.

En ese período -todos lo recordamos- hubo distintas alternativas, y es verdad. Nosotros trabajamos en diferentes alternativas desde la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca en muchas ocasiones. Trabajamos con las gremiales agropecuarias, a las cuales acompañamos cuando buscaban soluciones y denunciaban que el problema del endeudamiento era estructural y no se resolvía con medidas sencillas. Y se instrumentó el cupón cero, la ley Atchugarry-Heber, el pago de deuda con bonos, y algunos sectores pudieron solucionar sus problemas o lograr avances. La verdad es que se ha venido reduciendo el endeudamiento del sector, como hoy, con algunas medidas administrativas que se están implementando. No tenemos las cifras, pero seguramente las tendremos dentro de pocos días cuando concurra el Directorio del Banco de la República a la Comisión Especial. Lo que sí sabemos es que mucho de lo que se ha logrado a nivel de reducción de deudas -en ese sentido, compartimos la preocupación expresada en Sala- no se ha alcanzado de la mejor manera o de la manera que más deseábamos, porque mucha de esa sustitución de deuda ha sido a través de ventas, de sustitución de productores que han vendido a sociedades anónimas y a empresas forestadoras, que no se iniciaron con estos trece meses de Gobierno. Son consecuencia de políticas deliberadas que se fueron llevando a cabo. Y hoy, como fruto del crecimiento del valor de los bienes, la deuda en términos relativos se ha achicado y mucha gente ha podido solucionar sus problemas de endeudamiento, aunque con el doloroso costo de perder productores.

Eso fue tenido en cuenta y no es ajeno al señor Ministro Mujica, a este Gobierno, al señor Presidente de la República ni al señor Ministro de Economía y Finanzas. Seguramente, en la búsqueda de las soluciones definitivas está presente este tema. Por eso es que se está evaluando con tanta responsabilidad y con tanto cuidado, para ver si hay que modificar algo o procurar otro tipo de alternativas.

Esta situación de endeudamiento se da en un país que hoy es mucho menos vulnerable de lo que era trece meses atrás y, ni qué hablar, de lo que era en el año 2002. Este es un país en el que, en el año 2005, el producto bruto interno ha crecido un 6,6%. Es un país que ha permitido el crecimiento de la inversión, que en los últimos treinta años venía con niveles bajísimos. Entre los años 2004 y 2005 hubo US$ 600:000.000 de inversión extranjera, sin contar las plantas de celulosa.

La inversión nacional creció alrededor de un 57%. En lo que va de este año, en los tres primeros meses la exportación es del orden de los US$ 1.000:000.000, lo que implica un crecimiento del 21% con relación al mismo período del año anterior. De continuar las cifras con este ritmo de crecimiento, el año 2006 terminará con más de US$ 3.500:000.000 de exportación.

Este es un país en el que 320.000 trabajadores han regularizado su situación con el Banco de Previsión Social. Hay Consejos de Salarios en defensa de los intereses de los trabajadores y ha habido una mejoría real del salario como fruto de esa política.

En ese marco el país está funcionando. Quien oye parte de la discusión que estamos dando podría creer que aquí estamos en un país en medio del caos, frente a un Gobierno sin capacidad de articular soluciones y al que la economía se le escapa para cualquier lado, pero es todo lo contrario. Hoy, el producto bruto del país, en términos absolutos, está en los niveles mayores respecto al más alto que tuvo en el año 1998, con una recuperación notable de lo que fue la crisis de 2002.

Ese marco es lo que hace que seguramente las soluciones al endeudamiento resulten más fáciles de lo que eran apenas hace trece meses, cuando asumió el Gobierno. Eso es lo que nos permite pensar que vamos a encontrar caminos a la medida de cada uno de los sectores.

Queríamos dejar constancia clara de nuestra posición. Si mañana tuviéramos que discutir otro tipo de alternativas, si como fruto de la evaluación que estamos haciendo, que está haciendo nuestra fuerza política y que también hará la Comisión integrada con todos los partidos políticos, esto no estuviera dando el resultado necesario, estaríamos dispuestos a buscar cualquier tipo de solución para que el país productivo sea una realidad.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUARINO.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en realidad, lo que se decía de la deuda, en el sentido de que se venía arrastrando de períodos anteriores, es cierto. Eso no lo podemos dejar de admitir porque sería negarnos a nosotros mismos. Pero también es cierto que en base a la promesa preelectoral, muchos blancos y colorados confiaron en que el partido que ahora está en el Gobierno iba a solucionar este tema. Sin embargo, muchos están sintiendo que con esta solución se llegará al remate de sus casas; solución a la que no se le está viendo la agilidad y la rapidez que debería tener. Además, el voto fue prestado al partido de Gobierno, y fue prestado por la promesa de solución. Esa es la aclaración que queríamos hacer.

Según fuentes del Banco de la República, en el fideicomiso se presentaron 1.932 solicitudes de refinanciamiento, de las cuales quedaron amparadas 1.572 y solo se resolvieron 264, un 17%. Lo digo porque conozco casos de gente de mi Partido que, por confiar en esta solución, tiene la desesperación de ver cómo se rematan sus artículos y sus propiedades y, lo que es peor, tiene paralizada la producción -muchos pertenecen al sector agropecuario- a la espera de saber qué va a suceder con su predio o con su campo.

Ese era el sentido de la aclaración.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Guarino.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente:...

SEÑOR CASAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: hemos asistido a distintas expresiones de una etapa de evaluación que estamos viviendo. Quisiera que en esa etapa se tuviese presente a los productores, porque quienes participamos de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca estamos recibiendo prácticamente en todas las sesiones a distintas gremiales de productores que están afligidas por el tema impositivo y por la futura reforma tributaria. Entonces, al productor que viene mal ensillado le agregamos una reforma tributaria que para ese sector específico va a ser un castigo más. A esta

altura de los acontecimientos, el productor, en lugar de hacer lo que sabe hacer, que es producir, tiene que andar visitando los despachos de los legisladores o las distintas Comisiones para tratar de paliar una situación que, evidentemente, se va a ver agravada en el futuro.

Hace pocas horas tuvimos contacto con altos directivos de una gremial importante de productores de leche del país, y nos decían que el atraso cambiario les está afectando muy duramente. Es el mismo atraso cambiario que en anteriores Gobiernos era tan criticado y que hoy denominamos de distinta forma y hasta hemos olvidado. Por su parte, el aumento del combustible, que sigue teniendo la misma receta de siempre -el aumento del crudo lleva como contrapartida un aumento ineludible del precio del combustible-, le significa a esa empresa lechera unos US$ 700.000 al año. También están los aportes patronales y el 23% de IMESI al sector vitivinícola.

El país todo apostó a un plan de reconversión de la viña y del sector vitivinícola por US$ 10:000.000, y en un año hoy se está recaudando en el sector US$ 12:000.000. El sector de queseros artesanales, además del aporte rural tendrá que hacer el aporte de industria y comercio, es decir, tendrá una doble tributación. Han ido inspectores de la DGI a Nueva Helvecia y ese mercado quesero prácticamente ha desaparecido.

Creo que debemos sacarnos la venda de los ojos. El Gobierno ha apostado a una solución administrativa, pero debemos ser conscientes de que en este tiempo no ha arrojado los resultados pretendidos por el Gobierno y por los productores. Hace poco rato, un productor de San José, Tomás Chacón, hizo una propuesta al Banco de la República porque se quiere jubilar. Es una persona que está endeudada con esa institución por US$ 17.000. No pudo entrar en la franja de los US$ 15.000 para obtener las facilidades brindadas a quienes tenían una deuda inferior a esa cifra. Hizo una propuesta para ver si podía vender la explotación para jubilarse, pero el Banco le cobra los US$ 17.000 que debía. Es evidente que el hombre va a pasar a retiro con una jubilación muy menguada. Esperemos que logre cancelar su deuda con el Banco de la República.

Los productores del norte del país están afligidos por una seca tremenda, y veo que los tiempos del Gobierno no son los tiempos de los productores. Como productor vinculado al sector agropecuario -quizá esto dé risa a algunos, pero a mí no- digo que si existe la posibilidad de solucionar parte del tema del endeudamiento, es hoy que se debe hacer.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

((Hoy, los precios internacionales están acompañando a este Gobierno. Los precios de la carne y de la leche son totalmente distintos a los de años atrás. Es hoy que hay que buscar una solución.

Yo, en forma individual, representando a mi sector político del departamento del San José, estoy otorgando al Gobierno la garantía de mi voto para buscar una solución definitiva al problema del endeudamiento.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente:...

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: tal vez a alguien le haya llamado un poco la atención que nuestro sector plantee como un tema político esta situación en medio de una sesión; donde se tendría que estar dando la discusión es en la Comisión respectiva. Inclusive, hay un proyecto de refinanciación de endeudamiento presentado por el señor Diputado Botana que no hemos podido tratar. Ni siquiera se ha incluido en el orden del día, porque es notorio que la mayoría de las Comisiones pertenece al Gobierno, y si este no quiere tratar un tema, queda archivado.

Hace más de un año se presentó otro proyecto para tratar el endeudamiento, pero no lo pudimos comentar y ni siquiera pudimos citar al proponente para que lo explicara. Al ver algunas declaraciones hechas en los últimos días por gente del Gobierno, fundamentalmente el señor Ministro Mujica, no hemos tenido más remedio que hacer este planteo político aquí. Agradecemos a la bancada de Gobierno por ello, porque sin sus votos no lo hubiéramos podido hacer. Obviamente, es una generosidad medida, porque dentro de unos minutos se cumple la hora de finalización de la sesión, y no sé si estarán los votos del Gobierno para que se prorrogue su término, porque este tema del endeudamiento deberíamos discutirlo durante muchas horas para que todos pudiéramos seguir expresándonos.

Aquí se han dicho cosas muy claras, que nosotros reafirmamos para que la prensa las recoja y las publique en titulares. El señor Diputado Mujica ha manifestado que tienen las mayorías para hacer lo que quieran. Por lo tanto, queda bien claro que no se hace una ley porque el Gobierno no quiere; no hay ningún otro impedimento. No se hace una ley porque el Gobierno no lo quiere.

Entre los argumentos del Gobierno, se dice que están evaluando. ¿Hasta cuándo van a estar evaluando? Eso de los catorce meses para mí no es así, porque van diecinueve meses, ya que este Gobierno es tal desde el 1° de noviembre, cuando sabía que había sido electo. Y también es Gobierno desde hace treinta años, porque desde ese tiempo está prometiendo soluciones a todos los problemas y parecía que tenía en carpeta soluciones para todos los temas, como afirmaban en la campaña electoral. Sin embargo, ahora dicen que tienen que evaluar todo. ¿Evaluar o esperar a que los deudores se mueran? Indudablemente, a medida que transcurra el tiempo y los deudores se vayan muriendo, se acabará el problema, pero porque se murieron. ¿Hasta cuándo estarán evaluando? Me gustaría escuchar una fecha; por ejemplo: "vamos a estar evaluando hasta octubre, y si en octubre la evaluación nos da que lo mejor es una ley, va a venir la ley". Nada de eso está ocurriendo; han optado por la solución administrativa.

Voy a decir cuál es mi pensamiento con respecto a la solución administrativa, pero no con esa frase del señor Ministro Mujica que dice: "No se cumplió un carajo". Yo digo que la solución administrativa -lo afirmo con total propiedad; esto mismo se lo expresé al señor Presidente del Banco de la República en la Comisión de la Asamblea General- es una tentación a la corrupción. Lo que no es una tentación a la corrupción es la ley; la solución administrativa sería tentar a la corrupción a los Gerentes y al Directorio del Banco de la República. A nosotros se nos dijo, en un acuerdito que había por allí entre Mujica, Astori y demás, que se iba a ser flexible, que existiría flexibilidad de parte del Banco. ¡La flexibilidad del Banco es una tentación a la corrupción!

¿Qué quiere decir eso? Todavía no digo que sean corruptos, sino que es una tentación a la corrupción; tal vez más adelante diga otra cosa. ¿Por qué es una tentación? Porque el Directorio del Banco de la República será quien resuelva ante el planteamiento del deudor, y de pronto puede de-

cir: "A este sí, a este no"; "A este le acepto el 20% y a este otro no le acepto ninguna quita", o algo por el estilo. Por eso la ley es lo único que nos dará garantías de que todos serán tratados igual.

Con esto estoy reafirmando lo que muy bien ha manifestado el señor Diputado Mujica: "Nosotros queremos que los cambios lleguen a todos". La manera de que los cambios lleguen a todos es a través de leyes; es la manera de que la refinanciación del endeudamiento llegue a todos por igual y no haya sorpresas, porque alguien puede tener la presunción de que eso se resolvió de determinada manera porque ese deudor es amigo de un integrante del Directorio o cosa por el estilo. Alguien puede pensar mal, y los señores Diputados tienen que admitir esto porque todos los días están pensando mal de todos los Directores anteriores del Banco de la República, inclusive diciendo que hicieron esto o lo otro.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

((Nosotros también tenemos derecho a pensar mal, a pensar que la solución administrativa es una tentación para que el Directorio del Banco de la República diga: "A este que debe US$ 100.000, le acepto US$ 40.000; a este otro le digo que no y que le acepto US$ 99.000, y a este tercero, le acepto US$ 20.000". ¿Por qué puede ocurrir esto? Por el libre albedrío del Directorio del Banco de la República. Por eso creo que la solución debe pasar por el Parlamento.

También nos dicen que nadie puede emplazar al Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Redondee, señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Cómo no? Al Gobierno lo están emplazando las personas que lo hicieron Gobierno, las personas que votaron por las soluciones que se prometieron en la campaña electoral. Por lo tanto, no veo por qué todos los días acá estamos escurriendo el bulto y no hacemos lo que se dijo en la campaña electoral, es decir, una solución para el endeudamiento.

Se me ha terminado el tiempo; si hay oportunidad, después continuaré.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Cusano, a quien restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente:...

SEÑOR GOÑI ROMERO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: esto parece la discusión del "yo no fui". Hemos escuchado con atención la argumentación de los parlamentarios del Gobierno, y ahora resulta que es más justo tratar todo esto por vía administrativa, pero cuando se presentó a la opinión pública se decía que había que resolverlo a través de una ley. ¿Estaban equivocados? ¿Cómo es el tema? Parece que quienes gobernaban antes tenían razón, porque había que solucionarlo por vía administrativa; el actual Gobierno le está dando la razón al Partido Colorado. ¡Curioso! A mí me resulta curioso. También le resulta curioso a muchísima gente.

La señora María Luisa Nogueira, representante de los deudores en dólares, le ha hecho ayunos a este Gobierno reclamándole lo que prometía cuando era proyecto de Gobierno. ¡Ayunos a este Gobierno! ¿Por qué? Por la sencilla razón de que se habían prometido leyes, pero ahora resulta que las leyes eran malas.

Se ha dicho que por debatir estos temas estamos haciendo política. En todo caso, quien puso este tema en la discusión pública fue el señor Ministro Mujica. Esto es una reacción a lo que dijo el señor Ministro Mujica, a quien le gusta hablar, pero hace poco, por cierto. Habla bastante y endulza los oídos de la gente, pero hace poco, muy poco, por no decir nada.

¿Cómo explicamos a la gente que las soluciones administrativas son buenas? Esta semana, en Salto, los diarios publicaron doce o trece ejecuciones; reitero que solo en Salto en esta semana se hizo referencia a doce o trece ejecuciones. ¿Esta es la solución que había? ¿Esto es el "Ningún uruguayo se va a quedar sin casa"? ¡Llama la atención, señor Presidente!

Se ha hablado de que hay que evaluar, y conspicuos representantes del Gobierno ya han evaluado que esto no ha servido. Reitero que estamos debatiendo esto porque el señor Ministro Mujica puso el tema sobre la mesa; por eso es que lo estamos discutiendo. Esto ya ha sido evaluado por buena parte del Gobierno; buena parte de la bancada central en este recinto, la bancada del MPP, ha hecho bastante silencio, y supongo que estarán de acuerdo con su líder máximo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Aquí han dicho que políticas deliberadamente aplicadas fueron las que llevaron al endeudamiento, y es cierto. Pero ¿sabe qué, señor Presidente? Las políticas de hoy no difieren en nada de las de antes. Atraso cambiario...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Redondee, señor Diputado, pues ha concluido su tiempo.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Permítame un minuto más, señor Presidente, que redondeo el pensamiento y termino.

¡Atraso cambiario! Aquí hubo atraso cambiario, se corrigió, y ahora nuevamente tenemos atraso cambiario; llevamos más de un 20%.

¡Ajuste fiscal! El ajuste fiscal que pide el Gobierno ya está sobre la mesa. Por supuesto, los sectores agropecuarios referidos por el señor Diputado por Cerro Largo sufrirán un terrible ajuste fiscal, llevando al atraso cambiario a cuestas.

¿Dónde están las diferencias con el anterior Gobierno, que tanto se critica? ¿Sabe qué, señor Presidente? El otro día, un compañero de bancada decía que la gente votó a Tabaré Vázquez, pero ganó Batlle, porque estas son las políticas del Gobierno anterior. Eso es lo que nos resistimos a aceptar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Ha finalizado el tiempo del señor Diputado Cusano.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: las manifestaciones que he escuchado luego de la intervención inicial, no creo que agreguen nada nuevo que nos obligue a revisar los conceptos que hemos vertido en Sala. Se nos dice que entre los productores y los bancos elijamos a los productores, pero yo quiero hacer una precisión: es entre los productores y el banco del país. Nosotros elegimos a los dos, y a todos los otros uruguayos que no son el Banco de la República ni los productores rurales, que también están metidos en esa prensa.

Además, nada ha demostrado que elegir a los productores, condonándoles las deudas, sea realmente estar a favor de ellos. Si perdonamos todas las deudas agropecuarias con una sola ley, ¿qué pasa con su banco, el único que los asistió siempre? ¿Qué pasa con sus créditos? Si liquidamos al Banco de la República, estos deudores perdonados por ley, ¿van a recibir créditos de los bancos privados, que son los únicos que van a quedar en plaza?

Se hace un hincapié inmenso en lo que ha dicho el señor Ministro Mujica con su estilo, a su manera. Somos muchos Mujica en este país y todos tenemos nuestras vueltas; hace muchos años que estamos en la política nacional.

Si lo que se ha publicado sobre el Ministro Mujica fuera toda su evaluación, y si eso fuera cierto aun como evaluación, ¿qué de lo que dijo el Ministro Mujica demuestra que la solución al problema es una ley? El Ministro Mujica apenas está denunciando la traba burocrática de los Gerentes del Banco de la República; no está explicando cómo piensa salir de esa traba si se confirmara que ese es el problema para hacer caminar la solución de esta deuda.

Por lo tanto, considero que siguen en pie los argumentos que han amparado esta solución. Además, siguen en pie nuestros compromisos. Hemos dicho en Sala, y repetimos nuevamente, que asumimos el compromiso de evaluar, porque las soluciones recién se pusieron en práctica a partir del 1° de octubre del año pasado, que es cuando finalizó el plazo para presentarse a refinanciar. Si alguien considera que un problema de esta complejidad y de esta magnitud puede haber sido evaluado en enero, cuando recién empezó a funcionar el 1° de octubre, evidentemente estamos en desacuerdo total en cuanto a que se pueda evaluar algo en tres meses. La evaluación implica necesariamente el diseño de las vías de salida del problema en aquellos nudos, en aquellos cuellos de botella que vayamos encontrando. He dicho que no tenemos ningún inconveniente en efectuar intervenciones legislativas en algunos de esos nudos. Reitero que asumimos un compromiso respecto a esto, pero por encima de ello está el compromiso que hicimos a los miles de uruguayos que nos prestaron el voto, como se dijo en Sala. Nosotros vinimos a cumplir con un proceso de cambios reales y estamos comprometidos conque las soluciones y los cambios vayan en el rumbo de la equidad, de la mayor justicia. En ese sentido, no vamos a cejar; utilicemos el conjunto de soluciones que tengamos que utilizar, que a la hora de las intervenciones legislativas nuestra bancada tiene los votos suficientes para hacerse cargo, como lo ha hecho siempre, de las decisiones que toma.

SEÑOR SEMPRONI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- He concluido.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa indica que hay dos señores legisladores anotados para hacer uso de la palabra en la media hora final, a la cual estaríamos arribando dentro de un minuto aproximadamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente:...

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Gracias, señor Diputado Goñi Romero.

El tema estaba planteado y está claro; no hay nada más que discutir. El Gobierno tiene los votos y el problema en sus manos; y si no le dan los votos, acá están los votos, y si no tiene un proyecto, acá está el proyecto. La responsabilidad es del Gobierno. El tema es claro y no hay aquí más excusas.

Gracias.

MEDIA HORA FINAL

25.- Acuerdo celebrado entre las empresas CUTCSA y FUNSA.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: hoy nos congratulamos por un hecho ocurrido en el día de ayer en este país, que fue el acuerdo celebrado entre una empresa privada, CUTCSA, y la emblemática -creo que para todos- empresa FUNSA.

Nos alegramos profundamente de que una empresa de capitales nacionales apueste a adquirir sus insumos de otras empresas de capitales nacionales. Queremos trasmitir nuestra alegría, especialmente de que haya trabajadores en este país como los de la empresa FUNSA, los de Cristalerías del Uruguay y tantos otros -no los vamos a mencionar a todos porque incurriríamos en omisiones- que han demostrado que sí sirve, que sí se puede seguir luchando por conquistar y reconquistar el trabajo que en algún momento perdieron. Han demostrado que no es inevitable que en una economía y en un mundo globalizado haya países que solo estén destinados a la producción de materia prima y que presuntamente -de acuerdo con ese planteo- deban retirarse a sus casas y entender que no tienen lugar para producir más aquellas cosas que este país quiere seguir produciendo.

Me alegro especialmente porque este es el triunfo de la lucha de un grupo de compatriotas, pero además es el triunfo de la inteligencia. Es el triunfo de no atarse a las formas, sino de buscar con formas diferentes obtener determinados fines. En definitiva, lo que importa es el resultado, es decir, la posibilidad de recobrar el trabajo nacional, independientemente de que deban asumir, en su momento, determinado tipo de compromisos que quizás no eran aquellos que se habían planteado en el inicio.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pero no murieron aferrados obcecadamente a una bandera, sino que buscaron persistentemente las formas para lograr que sus emprendimientos siguieran adelante.

Me alegro profundamente, en momentos en que tanto discutimos sobre la integración y su futuro, de que en este caso la empresa FUNSA -conste que no estoy haciendo ningún juicio de valor sobre ninguno de los planteos existentes- haya logrado seguir funcionando en muy buena medida también porque el Estado uruguayo, el Gobierno uruguayo, salió a buscar los apoyos necesarios para lograr que el trabajo uruguayo, que el trabajo de los uruguayos, siguiera desarrollándose.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa exhorta al señor Diputado Salsamendi a que redondee su pensamiento.

(Interrupciones)

SEÑOR SALSAMENDI.- Me dicen algo aquí, y es verdad. Lo aclaro expresamente: hablo del Estado uruguayo y no del Gobierno uruguayo.

Finalmente, también quiero señalar mi satisfacción por el trabajo -independientemente del resultado de ese trabajo; esa discusión se dará en su momento- que, en este caso sí, el Gobierno de mi país viene realizando para modificar una norma referida a los concordatos y a las quiebras que, es de lamentar, nunca ha sido modificada, que tiene casi cien años y, en definitiva, fue más una traba que una ayuda para lograr que aquellas empresas recuperaran su trabajo y su producción.

Muchas gracias.

Pido disculpas a la Mesa por haberme extendido.

26.- Fallecimiento del señor Fernando Baccaro.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentos.

SEÑOR BENTOS.- Señor Presidente: hace muy pocas horas dejó de existir en la ciudad de Paysandú, como lo referenció en la media hora previa otro compañero Representante por Paysandú, el periodista y Director del diario "El Telégrafo", Fernando Miguel Baccaro Pesce.

Lo defino como un hombre excepcional. Con veinte y pocos años, el 27 de enero de 1966 -hace más de cuarenta años-, asumió como Director del diario, tras el fallecimiento de su padre, Fernando J. Baccaro Adamoli, de quien supo seguir sus pasos de apoyo incondicional al establecimiento de emprendimientos industriales de los que fue fundador, como, por ejemplo, Paylana, Paycueros y Azucarlito.

Con Fernando Miguel Baccaro tuvimos el privilegio de mantener una excelente amistad, y eso nos permitía desarrollar un diálogo fluido en la dirección de su diario, como a él le gustaba.

Quien habla tuvo el privilegio de pertenecer al personal del diario bajo su dirección, como notero, durante un período mayor a los seis años, lo que alimentaba nuestra intención de incursionar en el periodismo para que, a través de las páginas de tan prestigioso diario, trascendieran, llegaran al conocimiento público, las cosas de mi pueblo natal -Guichón-, los proyectos y las preocupaciones de su gente sencilla y trabajadora, que por ese conducto y merced al apoyo incondicional de "El Telégrafo" y a la prédica firme de respeto que ha tenido siempre, canalizaron etapas de desarrollo y de muchas concreciones.

Fue un periodista de trayectoria firme y de prestigio reconocido en el país, que le valió ser designado Vicepresidente de la Organización de Prensa del Interior (OPI).

Fue relator de prensa de la Sociedad Interamericana de la Prensa (SIP) para el Uruguay y Vicepresidente regional.

No hubo político en el país -de cualquier partido- que al llegar a Paysandú no pidiera ser recibido por Fernando Baccaro, quien a todos recibía.

Creo que en esta aseveración que hago coincidimos la gran mayoría de las señoras Diputadas y los señores Diputados presentes: estoy seguro de que en las páginas de "El Telégrafo" hemos estado todos o casi todos.

Fue un defensor a ultranza de su Paysandú, de todo el departamento, un día sí y otro también; perseverante empedernido, diría, para ser gráfico, empleando un término periodístico.

No hubo proyecto o emprendimiento que no apoyara y que en sus jugosos editoriales no alentara y defendiera con precisión y claridad meridiana.

En una palabra, siempre puso a disposición y al servicio de todo Paysandú y de la región las páginas del diario, que generó siempre expectativa a su llegada a cada hogar cada mañana sanducera. Se trata de un diario que generó hasta una forma de ser, al punto de ser considerado por muchos "que lo que no está en 'El Telégrafo', no existe en Paysandú".

No creo que haya en el país un diario tan plural como "El Telégrafo".

Fernando Miguel Baccaro fue un verdadero, un auténtico periodista, no solo un destacado empresario periodístico que entendió perfectamente eso del periodismo local.

Supo ser localista objetivo; sin titubeos, muchas veces desnudó los errores y los déficit locales, por lo que dignificó siempre los logros que se alcanzaban.

Lamentablemente, nuestro Paysandú, el departamento todo y la región han perdido un prohombre, un gran periodista y un ejemplar empresario. Nuestro Uruguay ha perdido un valor de relevancia con la muerte de Fernando Baccaro Pesce.

A su acongojada familia, a la gran familia que supo conformar dentro del propio diario, nuestras palabras de condolencia, con las que no hago otra cosa más que reconocer su gravitante trayectoria.

Finalmente, solicito un minuto de silencio en su memoria, acompañando en la congoja al pueblo sanducero.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta: AFIRMATIVA.

La Mesa invita a la Sala y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede)

——Habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Es la hora 20)

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

1er. VICEPRESIDENTE

Dr. Gustavo Silveira

Prosecretario

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes